



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
17 DE MARZO LIMITADA**

RUC: 1792116449001


SEGMENTO 3

**Informe sobre los estados financieros
auditados**

Opinión auditores independientes


Informes Complementarios

Al 31 de diciembre de 2025

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 2 de 190</p>
--	---	--

- 1. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**
Opinión auditores independientes
- 2. INFORME DE COMISARIO**
- 3. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES**
 - Dictaminar sobre la suficiencia y efectividad de los sistemas de control interno y evaluarlos
 - Opinar sobre las actividades financieras
 - Opinar sobre las inversiones en entidades financieras
 - Opinar sobre el cumplimiento de los controles para evitar actividades de control para evitar actividades ilícitas, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo y otros delitos
 - Opinar sobre el cumplimiento de medidas correctivas determinadas dentro de los informes de auditoría externa anteriores
- 4. NOTAS EXPLICATIVAS**
- 5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PRUDENCIALES E INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA**
- 6. EVALUACION DE CONTROL INTERNO**
Gobierno Cooperativo
Estados financieros
Negocios
- 7. EVALUACION UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**
- 8. EVALUACION NORMA PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS**
- 9. EVALUACION NORMA REFERENTE A RIESGOS**
Administración integral de riesgos
Tesorería
Liquidez
Riesgo de crédito
Riesgo de mercado
Riesgo de conducta de mercado
Norma Saras
- 10. EVALUACION TI**
- 11. ELABORACION DE RATIOS FINANCIEROS**
- 12. ANEXOS**


<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 3 de 190</p>
--	--	--

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

USD \$	Dólares americanos
ISA/NIAS	Estándares/Normas Internacionales de Aseguramiento de la información financiera
SEPS	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
COMYF	Código Orgánico Monetario y Financiero: ULTIMA REFORMA 2025-10-13
CODIFICACION RESOLUCIONES	Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras y de Valores LIBRO 1 JUNTA DE POLITICA Y REGULACION MONETARIA Y FINANCIERA: (Versión actualizada a: Resolución No. JPRFM-2025-021-F de 31 de diciembre de 2025)
LOEPS	Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria: Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 311, 16-V-2023
RLOEPS	Reglamento Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria: ULTIMA MODIFICACION 04/08/2020
RES. SEPS	Resoluciones Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
CUC SF	Catalogo único de cuentas SECTOR FINANCIERO
OC SEPS	Oficios Circulares Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
COAC	Cooperativa de Ahorro y Crédito 17 DE MARZO LIMITADA

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 4 de 190</p>
--	---	--

1. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

A la Asamblea General de Representantes y Administradores de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 17 DE MARZO LIMITADA

OPINION AUDITORES INDEPENDIENTES

Hemos auditado los estados financieros de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 17 DE MARZO LIMITADA, que comprenden el balance general al 31 de diciembre del periodo 2025; y, los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por el periodo terminado a esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 17 DE MARZO LIMITADA, al 31 de diciembre del 2025, así como el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo por el periodo terminado a esa fecha, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC'S; resoluciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidad del auditor externo, en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad (Código IESBA) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto con los requerimientos de ética que son importantes para nuestra auditoría de los estados financieros y, hemos cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos y con el Código IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Énfasis en otro asunto


Sin calificar nuestra opinión, los estados financieros mencionados en este informe han sido elaborados por la administración de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 17 DE MARZO LIMITADA, según las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC'S, emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; estas normas y prácticas difieren en ciertos aspectos, con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera, en consecuencia, los estados financieros adjuntos, no deben ser usados para otros propósitos. No obstante, a esta restricción, las normas legales vigentes disponen que el informe tenga carácter público. Nuestra opinión no se modifica con relación a este asunto

Responsabilidad de los administradores sobre los estados financieros

Los administradores de la Cooperativa son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la elaboración de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA</p> <p style="text-align: center;">INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 5 de 190</p>
--	--	--

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de normas contables establecidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, las cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera. Estas bases de preparación fueron adoptadas para atender las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, por esta razón los estados financieros no deben ser utilizados para otros propósitos.

Los encargados del gobierno de la Cooperativa son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Cuestiones Claves de auditoría

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes de la Cooperativa, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Cooperativa.

Una auditoría también incluye la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Valuación de la cartera de crédito

Al 31/12/2025, la calificación y constitución de provisiones para cartera de crédito fue determinada por la Cooperativa en base a la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras y de Valores LIBRO 1 JUNTA DE POLITICA Y REGULACION MONETARIA Y FINANCIERA: Versión actualizada a: (Versión actualizada a: Resolución No. JPRFM-2025-021-F de 31 de diciembre de 2025)

Este proceso está sistematizado y evalúa factores cuantitativos y cualitativos. Debido a la importancia del saldo de cartera de crédito y provisión es considerado como un asunto clave para nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría para cubrir el asunto antes descrito son:

- Entendimiento y evaluación del diseño e implementación de los controles manuales y automáticos relevantes relacionados con la valuación de cartera de crédito y contingentes y prueba de su eficacia operativa.
- Realizamos el reproceso de la calificación asignada a las operaciones crediticias y comparamos los resultados con los obtenidos por la Cooperativa.
- Verificamos la suficiencia de la provisión de la cartera de crédito.

En el desarrollo de los procedimientos de auditoría no identificamos diferencias materiales en la valuación de la cartera de crédito y contingentes.


Evaluación del ambiente de procesamiento de datos

Las operaciones de la Cooperativa, por su naturaleza y volumen tienen una gran dependencia de los sistemas informáticos, en consecuencia, un adecuado control sobre los mismos es fundamental para garantizar el correcto procesamiento de la información.

Nuestro procedimiento de auditoría se definió básicamente en realizar una evaluación al área de TI la cual consta dentro de la presente revisión de auditoría externa.

El procedimiento efectuado, nos han permitido obtener evidencia para confiar en los controles de las aplicaciones informáticas para soportar el alcance de nuestra auditoría.

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 6 de 190</p>
--	---	--

Bases de Contabilidad

Informamos que tal como se indica en la nota 2, los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base de las regulaciones, normas y prácticas contables establecidas por la Junta de Política y Regulación Financiera; y, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, las que difieren de algunas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Estos estados financieros fueron preparados con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el organismo de control, consecuentemente pueden no ser apropiados para otros propósitos.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la Cooperativa en relación con los estados financieros

La Administración de la Cooperativa es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las regulaciones, normas y prácticas contables establecidas por la Junta de Política y Regulación Financiera; y, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la cooperativa para continuar como un negocio en marcha, revelando según corresponda, los asuntos relacionados, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la cooperativa o poner fin a sus operaciones o que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno de la Cooperativa son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.


Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestra responsabilidad es obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las NIA, siempre detecte una representación errónea material cuando exista. Las representaciones erróneas pueden surgir de fraude o error y son consideradas materiales si, individualmente o en conjunto, podrán influir razonablemente en las decisiones económicas que tomen los usuarios sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional a lo largo de la auditoría. Nuestra responsabilidad también fue concluir sobre el uso adecuado de la Administración de las bases contables de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no relaciones con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cooperativa para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, estamos obligados a llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría.

Evaluamos la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que expresen presentación razonable.

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA</p> <p style="text-align: center;">INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 7 de 190</p>
--	--	--

Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros estén libres de representaciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las revelaciones presentadas en los estados financieros.

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las NIAs siempre detectará una representación errónea material cuando exista.

Las representaciones erróneas pueden surgir de fraude o error y son consideradas materiales si, individualmente o en conjunto, podrían influir razonablemente en las decisiones económicas que tomen los usuarios sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional a lo largo de la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones erróneas materiales en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y, obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.


El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor de aquel resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, distorsión o hacer caso omiso del control interno.

- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Cooperativa.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones realizadas por la Administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado de las bases contables de negocio en marcha por parte de la administración y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, determinamos que no existen relaciones con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cooperativa para continuar como un negocio en marcha.
- Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe, sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Cooperativa pueda o no, continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y, si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que expresen una presentación razonable.

Limitaciones

No se presentaron limitaciones en la elaboración y proceso de realización del presente informe de auditoría externa

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 8 de 190</p>
--	---	--

Otras cuestiones

Los estados Financieros de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 17 DE MARZO LIMITADA, por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, fueron auditados por el Sr. Jorge Ortega Vivanco, el cual entregó su informe con fecha de entrega 27 de marzo de 2025

Informes sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Incluyen informes de: comisario, normas prudenciales e información financiera suplementaria, recomendaciones sobre la estructura del control interno, límites de operaciones activas y contingentes.

De la misma manera se incluyen:

1. Opinión sobre la veracidad o exactitud de los estados financieros.
2. Dictamen sobre la suficiencia y efectividad de los sistemas de control interno.
3. Opinión sobre las actividades financieras.
4. Opinión sobre las inversiones con entidades financieras.
5. Opinión sobre el cumplimiento de los controles para evitar actividades ilícitas incluidas el lavado de activos.
6. Opinión sobre el cumplimiento de las medidas correctivas recomendadas en el informe de auditoría anterior.

Por separado se presenta: Informe de Cumplimiento Tributario.

Atentamente;

Jorge Ortega Vivanco


AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO & ORGANIZACIONES DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

RESOLUCION: No. SEPS-INSEPS-CA-2023-105

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

San José de Cocotog, 23 de marzo de 2026

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 9 de 190</p>
--	--	--

2. INFORME DE COMISARIO

A la Asamblea General de Representantes y Administradores de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 17 DE MARZO LIMITADA

Hemos auditado el balance general de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 17 DE MARZO LIMITADA, al 31 de diciembre de 2025; y, los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, el cual contiene una opinión sin salvedades. Estos estados financieros son de responsabilidad de la Administración de la Cooperativa. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la auditoría realizada.

Revisión complementaria como Comisario

El Código Orgánico Monetario y Financiero ULTIMA REFORMA SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL 1: 11/2/2022, regula los sistemas monetarios y financieros, así como los regímenes de valores y seguros del Ecuador. En este contexto, basados en el artículo 232 del citado código, en el desempeño de nuestras funciones, informamos que:

a) Revisamos las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Representantes, Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia de la Cooperativa. En nuestra opinión consideramos que la administración ha cumplido con las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas fomentando un buen gobierno Cooperativo


b) Los procedimientos de control interno de la Cooperativa cumplen los requerimientos para un apropiado sistema contable-administrativo, que permite a la Administración controlar oportunamente su gestión empresarial y salvaguardar adecuadamente sus activos. Sin embargo, con el afán de fortalecer tales procedimientos, hemos emitido dentro del presente informe por separado la carta de comentarios y recomendaciones sobre la estructura del control interno para que se implementen los correctivos pertinentes.

c) Analizamos el cumplimiento de las normas relacionadas con los límites de operaciones activas y contingentes previstas en los artículos 210 al 213, 215 al 217 y 450 del Código Orgánico Monetario y Financiero y lo dispuesto en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, libro I, título II, capítulo XXXVII, sección IV: "Norma para la gestión del riesgo de crédito en las cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda", constatando que la Cooperativa ha cumplido con la norma

d) Examinamos el cálculo del patrimonio técnico constituido de la Cooperativa, al 31 de diciembre de 2024, el mismo que presenta una posición excedentaria de \$615.216,94 USD., con relación al patrimonio técnico requerido, de conformidad con la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras y de Valores LIBRO 1 JUNTA DE POLITICA Y REGULACION MONETARIA Y FINANCIERA: Versión actualizada a: Resolución No. JPRF-F-2024-0120 de 30 de agosto de 2024, título II, capítulo XXXVII, sección VI "Norma de solvencia, patrimonio técnico y activos y contingentes ponderados por riesgo para cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda".

e) Comparamos la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones al 31 de diciembre de 2024, la misma que está razonablemente estimada conforme lo establece la sección V "Normas para la constitución de provisiones de activos de riesgo en las cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda", y sección IV y III del capítulo XXXVII, título II, del Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras y de Valores LIBRO 1 JUNTA DE

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 10 de 190</p>
--	--	---

POLITICA Y REGULACION MONETARIA Y FINANCIERA: Versión actualizada a: (Versión actualizada a: Resolución No. JPRFM-2025-021-F de 31 de diciembre de 2025)

f) Revisamos el cumplimiento de normas relacionadas con la prevención de lavado de activos proveniente de actividades ilícitas, constatando que la Cooperativa ha cumplido sustancialmente con las referidas normas de control, determinadas dentro de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras y de Valores LIBRO 1 JUNTA DE POLITICA Y REGULACION MONETARIA Y FINANCIERA: Versión actualizada a: (Versión actualizada a: Resolución No. JPRFM-2025-021-F de 31 de diciembre de 2025)

g) De acuerdo al artículo 195 del Código Orgánico Monetario y Financiero y sección V “Normas para la constitución de provisiones de activos de riesgo en las cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda” del capítulo XXXVII, título II, del Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras y de Valores LIBRO 1 JUNTA DE POLITICA Y REGULACION MONETARIA Y FINANCIERA: (Versión actualizada a: Resolución No. JPRFM-2025-021-F de 31 de diciembre de 2025), verificamos que los estados financieros de la Cooperativa no reportan bienes adjudicados y recibidos en dación por pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2025

Informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias

3. De acuerdo con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-003218 del Servicio de Rentas Internas publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 660 del 31 de diciembre de 2015 y sus reformas, el Informe de Cumplimiento Tributario será presentado conjuntamente con los anexos exigidos por el Servicio de Rentas Internas a los contribuyentes, consecuentemente la determinación de la base imponible y otras obligaciones tributarias, podrían tener modificaciones como resultado de la conciliación tributaria.

4. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de la Asamblea General de Representantes y Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 17 DE MARZO LIMITADA; y, para su presentación ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la entidad de control y no debe ser utilizado para otro propósito.

Atentamente;

Jorge Ortega Vivanco
AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO & ORGANIZACIONES DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA
RESOLUCION: No. SEPS-INSEPS-CA-2023-105
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

San José de Cocotog, 23 de marzo de 2026

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

3. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES

Acorde al artículo 232 del Código Orgánico Monetario y Financiero: ULTIMA REFORMA 2025-10-13 corresponde al auditor externo realizar las siguientes acciones:

DICTAMINAR SOBRE SUFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y EVALUARLOS


Como procedimiento hemos analizado y evaluado las actividades de Control Interno dentro de la Cooperativa. Luego del proceso de evaluación del sistema de control interno mediante COSO III, se determinó los siguientes niveles de riesgo por componente:

COMPONENTE Y PUNTO DE CONTROL

1. Ambiente de control	%	CONFIANZA	RIESGO
Es el conjunto de circunstancias y conductas que enmarcan el accionar de una entidad desde la perspectiva del control interno. Define el establecimiento de un entorno organizacional favorable al ejercicio de buenas prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas a fin de generar una cultura de control interno	55%	MODERADO	MODERADO
2. Evaluación de riesgos	%	CONFIANZA	RIESGO
Identificar los riesgos relevantes, con el fin de lograr la consecución de objetivos	58%	MODERADO	MODERADO
3. Actividades de control	%	CONFIANZA	RIESGO
La máxima autoridad de la entidad y las servidoras y servidores responsables del control interno de acuerdo con sus competencias, establecerán políticas y procedimientos para manejar los riesgos en la consecución de los objetivos institucionales, proteger y conservar los activos y establecer los controles de acceso a los sistemas de información	70%	MODERADO	MODERADO
4. Información y comunicación	%	CONFIANZA	RIESGO
La máxima autoridad y los directivos de la entidad, deben identificar, capturar y comunicar información pertinente y con la oportunidad que facilite a las servidoras y servidores cumplir sus responsabilidades.	64%	MODERADO	MODERADO
5. Actividades de monitoreo	%	CONFIANZA	RIESGO
La máxima autoridad y los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de seguimiento continuo, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas para asegurar la eficacia del sistema de control interno.	58%	MODERADO	MODERADO

NIVEL DE CONFIANZA (NC)	BAJO	15%-50%	ALTO	RIESGO DE CONTROL (RC)
	MODERADO	51%-75%	MODERADO	
	ALTO	76%-95%	BAJO	

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;"> JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA </p>	<p style="text-align: center;"> Página 12 de 190 </p>
--	--	--

Atentamente;

Jorge Ortega Vivanco
AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO & ORGANIZACIONES DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA
RESOLUCION: No. SEPS-INSEPS-CA-2023-105
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA
 San José de Cocotog, 23 de marzo de 2026

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;"> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 </p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

OPINAR SOBRE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS

- a. Código Orgánico Monetario y Financiero: Código Orgánico Monetario y Financiero: ÚLTIMA REFORMA 2025-10-13;
- b. Resoluciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera determinadas en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros: LIBRO I SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO (Versión actualizada a: Resolución No. JPRFM-2025-021-F de 31 de diciembre de 2025);
- c. Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria: Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 311, 16-V-2023;
- d. Reglamento Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria: ULTIMA MODIFICACION 04/08/2020;
- e. Resoluciones y oficios circulares emitidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;
- f. Estatuto adecuado al Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley Orgánica y Reglamento de la Economía Popular y Solidaria;
- g. Reglamentación interna;
- h. Dinámica de cuentas establecidas en el Catálogo Único de Cuentas para el sector financiero emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;
- i. Normas Ecuatorianas de Contabilidad;
- j. Principios de contabilidad de general aceptación;
- k. Actividades de control interno;
- l. Cumplimiento de las resoluciones de los organismos de control: Asamblea General de Representantes y Consejo de Administración,

OPINO, que las actividades financieras y sus procedimientos de ejecución se ajustan a la legislación aplicable; y, a las instrucciones que al efecto imparten las entidades de supervisión y control

Atentamente;

Jorge Ortega Vivanco

**AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO
& ORGANIZACIONES DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA**

RESOLUCION: No. SEPS-INSEPS-CA-2023-105

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

San José de Cocotog, 23 de marzo de 2026

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA
	INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

OPINAR SOBRE LAS INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS

Al cierre del periodo que termina, al 31/12/2025, el nivel de participación de acuerdo con el sector financiero se presenta de la siguiente manera

Participación por sector financiero	Valor	Porcentaje
Sector Financiero Público:	-	0,00%
Sector Financiero Privado: ("SF PRIV")	354.547,49	38,51%
Sector Financiero Popular y Solidario: ("SF PS")	566.233,45	61,49%
Suman	920.780,94	100,00%

La participación de inversiones mantenidas en el Sector Financiero Popular y Solidario es de 61,49% manteniendo apego a lo que dispone el Código Orgánico Monetario y Financiero: ÚLTIMA REFORMA 2025-10-13

Artículo 452 Inversiones. - *Las cooperativas de ahorro y crédito deberán invertir preferentemente, en este orden:*

1. *En el mismo sector financiero; y,*
2. *En el mercado secundario de valores o en las entidades financieras privadas”.*

Atentamente;

Jorge Ortega Vivanco

**AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO
 & ORGANIZACIONES DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA
 RESOLUCION: No. SEPS-INSEPS-CA-2023-105
 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA**

San José de Cocotog, 23 de marzo de 2026

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

OPINAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES PARA EVITAR ACTIVIDADES DE CONTROL PARA EVITAR ACTIVIDADES ILÍCITAS, INCLUIDOS EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DE DELITOS COMO EL TERRORISMO Y OTROS DELITOS

Dentro del proceso de planificación y ejecución de la auditoría externa a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 17 DE MARZO LIMITADA, hemos revisado y verificado las actividades realizadas referentes al Control del Lavado de Activos, por lo que posterior a la evaluación podemos expresar que la entidad ha dado cumplimiento a lo dispuesto dentro de la normativa conexas emitida para el efecto, acorde al siguiente detalle:

a). Código Orgánico Monetario y Financiero: ÚLTIMA REFORMA 2025-10-13

Art. 244.- Control y prevención de lavado de activos. Las entidades del sistema financiero nacional tienen la obligación de establecer sistemas de control interno para la prevención de delitos, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo, en todas las operaciones financieras.

b). CODIFICACION DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS

LIBRO I: SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO

(Versión actualizada a: Resolución No. JPRFM-2025-021-F de 31 de diciembre de 2025)

SECCIÓN XI: NORMA PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

c). RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0121: NORMA DE CONTROL PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO


Atentamente;

Jorge Ortega Vivanco

**AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO
& ORGANIZACIONES DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA
RESOLUCION: No. SEPS-INSEPS-CA-2023-105
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA**

San José de Cocotog, 23 de marzo de 2026

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 16 de 190</p>
--	---	---

OPINAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DETERMINADAS DENTRO DE LOS INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA ANTERIORES

Durante el periodo 1/1 a; 31/12/2024 la entidad formalizo el proceso de auditoría externa con el Sr. Jorge Ortega Vivanco, quien presento su informe con fecha 27 de marzo de 2025. La entidad cumplió satisfactoriamente con el descargo de los hallazgos determinados dentro del mismo

Atentamente;

Jorge Ortega Vivanco

AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO & ORGANIZACIONES DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

RESOLUCION: No. SEPS-INSEPS-CA-2023-105

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

San José de Cocotog, 23 de marzo de 2026

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

4. NOTAS EXPLICATIVAS

BALANCE GENERAL

PARA EL PERIODO TERMINADO AL 31/12/2025

(Expresados en dólares de los estados unidos de Norteamérica)

CUENTAS	31/12/2024	31/12/2025
ACTIVO	5.967.397,23	6.909.046,23
FONDOS DISPONIBLES	1.601.167,64	1.897.108,57
INVERSIONES	410.114,89	920.780,94
CARTERA DE CRÉDITOS	3.731.820,73	3.874.817,34
CUENTAS POR COBRAR	32.806,91	36.390,15
PROPIEDADES Y EQUIPO	142.705,95	143.249,94
OTROS ACTIVOS	48.781,11	36.699,29
PASIVOS	4.956.156,31	5.838.971,01
OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	4.779.028,22	5.664.128,10
CUENTAS POR PAGAR	148.703,49	167.092,22
OBLIGACIONES FINANCIERAS	28.375,04	7.680,63
OTROS PASIVOS	49,56	70,06
PATRIMONIO	1.011.240,92	1.070.075,22
CAPITAL SOCIAL	279.564,00	283.160,00
RESERVAS	559.367,86	622.398,88
SUPERÁVIT POR VALUACIONES	85.748,97	85.748,97
RESULTADOS	86.560,09	78.767,37

GERENTE GENERAL	CONTADOR GENERAL

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

**ESTADO DE RESULTADOS
PARA EL PERIODO TERMINADO AL 31/12/2025
(Expresados en dólares de los estados unidos de Norteamérica)**

CUENTAS	31/12/2024	31/12/2025
GASTOS	719.407,43	767.558,81
INTERESES CAUSADOS	265.690,65	308.672,14
PROVISIONES	136.217,14	37.301,27
GASTOS DE OPERACIÓN	317.499,64	413.025,02
IMPUESTOS Y PARTICIPACIÓN A EMPLEADOS	-	8.560,38
INGRESOS	755.314,82	784.550,16
INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	721.358,30	753.823,18
COMISIONES GANADAS	9.363,30	5.760,61
INGRESOS POR SERVICIOS	12.203,54	11.876,29
OTROS INGRESOS	12.389,68	13.090,08

GERENTE GENERAL	CONTADOR GENERAL

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

ESTADO DE CAMBIOS DE PATRIMONIO DE LOS SOCIOS
PARA EL PERIODO TERMINADO AL 31/12/2025
(Expresados en dólares de los estados unidos de Norteamérica)

	APORTES SOCIOS 31.03	FONDO IRREPARTIBLE DE RESERVA 33.01.05	SUPERAVIT POR VALUACIONES	UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	TOTAL
Saldo al 31 de diciembre de 2024	279.564,00	559.367,86	85.748,97	50.652,70	975.333,53
Incremento de certificados de aportación	3.596,00				3.596,00
Incremento de Reservas		63.031,02			63.031,02
Menos depreciación de inmuebles revaluados					0,00
Ajustes y reclasificaciones				11.123,32	11.123,32
Excedente de Periodo				16.991,35	16.991,35
Saldo al 31 de diciembre de 2025	283.160,00	622.398,88	85.748,97	78.767,37	1.070.075,22

GERENTE GENERAL	CONTADOR GENERAL


Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO: Método directo
PARA EL PERIODO TERMINADO AL 31/12/2025
(Expresados en dólares de los estados unidos de Norteamérica)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
<i>Aumento o disminución en:</i>	
Inversiones	\$ -510.666,05
Cartera de Crédito	\$ -142.996,61
Cuentas por cobrar	\$ -3.583,24
Otros activos	\$ 12.081,82
Obligaciones con el público	\$ 885.099,88
Cuentas por pagar	\$ 18.388,73
Otras cuentas por pagar	\$ -20.694,41
Otros pasivos	\$ 20,50
Efectivo neto en actividades de operación.	\$ 237.650,62
ACTIVIDADES DE INVERSION	
<i>Pagos por adquisiciones de:</i>	
Bienes Realizables, Adjudicado	\$ -
Propiedades y equipos	\$ -543,99
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	\$ -543,99
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
Aporte de socios	\$ 3.596,00
Reservas para futuras capitalizaciones	\$ 63.031,02
Otros aportes patrimoniales	\$ -
Superávit por valuaciones	\$ -
Resultados del ejercicio	\$ -7.792,72
Efectivo neto por actividades de financiamiento	\$ 58.834,30
Aumento de fondos	\$ 295.940,93
Efectivo al inicio del año	\$ 1.601.167,64
EFFECTIVO A FIN DE DICIEMBRE 2025	\$ 1.897.108,57

GERENTE GENERAL	CONTADOR GENERAL

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 21 de 190</p>
--	--	---

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LA COOPERATIVA Y OPERACIONES

La Cooperativa de Ahorro y Crédito 17 DE MARZO LIMITADA, fue constituida mediante Acuerdo Ministerial No. 00085 del 26/6/2007, e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el número de orden No. 7019 del 26/6/2007, domiciliada en la Comunidad Cocotog, Cantón Quito, Provincia de Pichincha

Según la ficha informativa de existencia legal emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la adecuación del estatuto a la Ley Orgánica de la Economía fue realizada mediante No. RESOLUCIÓN DE ADECUACIÓN: SEPS-ROEPS-2013-000401, con FECHA DE RESOLUCIÓN ADECUACIÓN: 24/4/2013

Mediante RESOLUCIÓN Nro. SEPS-INSEPS-AE-SFPS-2021-00082 del 17/12/2021, se determina:


ARTÍCULO 1.- Aprobar el siguiente estatuto social de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 17 DE MARZO LIMITADA con RUC 1792116449001, que se encuentra adecuado a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y demás normativa conexas

Según el Certificado RUC el inicio de operaciones fue el 26/6/2007

En el marco de la Ley el control está a cargo de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; y, su regulación estará acorde a las disposiciones estipuladas dentro del Código Orgánico Monetario y Financiero: ULTIMA REFORMA SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL 1, 11/2/2022, disposiciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Estatuto y demás Reglamentación interna de la Cooperativa. En el segundo suplemento del Registro Oficial No. 332 del 12 de septiembre de 2014, se publica el Código Orgánico Monetario y Financiero, cuyo objetivo tiene por finalidad regular el sistema monetario y financiero, por lo que establece el marco de políticas, regulaciones, supervisión, control. Los artículos 74 y 444 del referido Código en su orden, establecen que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en su organización, funcionamiento y funciones de control y supervisión del sector financiero popular y solidario, se regirá por las disposiciones de este Código y la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, la que establece que las entidades financieras populares y solidarias están sometidas a la regulación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Las actividades que realiza la Cooperativa están regidas acorde a las disposiciones estipuladas dentro del Código Orgánico Monetario y Financiero: ÚLTIMA REFORMA SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL 1, 11/2/2022, resoluciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera determinadas en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros: LIBRO I SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO, Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria: Última Reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial 29, 25-III-2022, Reglamento Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria: ULTIMA MODIFICACION 04/08/2020, y a las Resoluciones y oficios circulares emitidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, así como las determinadas dentro del estatuto, reglamentación interna, dinámica de cuentas establecidas en el Catálogo Único de Cuentas para el sector financiero emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Normas Ecuatorianas de Contabilidad; y, a los principios de contabilidad de general aceptación

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 22 de 190</p>
--	--	---

4.2. BASES PARA LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones, utilice supuestos para la medición de algunas partidas incluidas en los estados financieros y use su criterio al aplicar las políticas contables en la preparación de los estados financieros y revelaciones que se requiere presentar en los mismos. A pesar de que pueden llegar a diferir de su efecto final, la administración considera que las estimaciones y los supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias, por los que no existe un riesgo significativo de causar un ajuste material a las partidas incluidas en los estados financieros.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

Los Estados Financieros han sido preparados en base a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, su Reglamento de aplicación; Código Orgánico Monetario y Financiero; y, a las disposiciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.


Se cumplió con lo dispuesto en NEC 1: Presentación de Estados Financieros.

- a. Balance General;
- b. Estado de Resultados;
- c. Un estado que represente todos los cambios del patrimonio;
- d. Flujo de efectivo
- e. Políticas contables y notas aclaratorias o explicativas

Las principales diferencias entre las disposiciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Financiera, Junta de Política y Regulación Monetaria, y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que incluye Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), son las siguientes:

- La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, requiere que las entidades castiguen los créditos con calificación E, que se encuentren provisionados en un 100% de su valor registrado en libros y se hayan efectuado las acciones necesarias para su recuperación, o que hubieren permanecido vencidos por un periodo de más de tres años afectando a la provisión para créditos incobrables. Las NIIF establecen que estos créditos sean provisionados o castigados dependiendo de la probabilidad de recuperación de los mismos.
- La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera establece que los bienes adjudicados pueden ser conservados por el plazo de un año desde la fecha de su recepción; vencido dicho plazo, se deberán constituir provisiones a razón de un doceavo mensual del valor en libros, comenzando en el mes inmediato posterior al del vencimiento del plazo original. Las NIIF establecen que los bienes disponibles para la venta sean registrados al valor en libros o valor razonable, el menor, menos los gastos estimados para la venta.
- La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera requiere que los intereses y comisiones ganados originados en cartera de créditos vencida por más de 60, o 90 días, dependiendo del tipo de operación, sean reversados del estado de resultados y registrados en cuentas de orden, los cuales serán reconocidos en resultados en función de su cobro. Las NIIF establecen que los intereses y comisiones formen parte del costo amortizado de la cartera de crédito y, por lo tanto, el saldo de dicha cartera sea provisionado en función de la probabilidad de su recuperación.

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 23 de 190</p>
--	--	---

- Los intereses de mora sobre préstamos vencidos y los intereses sobre los préstamos registrados en la cuenta "cartera que no devenga intereses o ingresos", se contabilizan en resultados sobre la base de su cobro.
- La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera no requiere la preparación y presentación del estado de resultado integral. Las NIIF requieren la preparación y presentación de dicho estado financiero.
- La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria no requiere que se reconozca en los estados financieros el efecto del impuesto diferido resultante de las diferencias entre los saldos incluidos en los estados financieros y los reportados para efectos tributarios, tal como lo establecen las NIIF.
- La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria requiere que los bienes inmuebles se ajusten al menos cada 5 años a precios de mercado, las NIIF mencionan que la frecuencia de las revaluaciones dependerá de los movimientos y volatilidad en los valores justos de las partidas de propiedades que se revalúan frente a los registros contables.
- La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera requiere que las ganancias o pérdidas producto de la valuación de las inversiones clasificadas como disponibles para la venta se reconozcan en el estado de resultados. Las NIIF requieren que las ganancias o pérdidas en la valuación de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta se reconozcan en el estado de resultado integral.
- La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera no requiere la utilización del método de interés efectivo para el reconocimiento de los ingresos y gastos financieros. Las NIIF establecen que los ingresos y gastos financieros deben reconocerse por la aplicación del método de interés efectivo (método según el cual se calcula la imputación del interés a un activo financiero, o la amortización del interés correspondiente a un pasivo financiero, utilizando la tasa de interés efectiva).
- La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera requiere que los intereses ganados de créditos reestructurados se provisionen al 100% al momento de su contabilización. Las NIIF establecen que los intereses de créditos reestructurados formarán parte del costo amortizado de la cartera de crédito y por lo tanto el saldo de dicha cartera sea provisionado en función de la probabilidad de su recuperación.
- La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera no requiere la revelación del valor justo para cada clase o grupo de activos y pasivos financieros, tal como lo establecen las NIIF.
- La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera requiere que las reversiones de provisiones creadas en años anteriores sean consideradas como ingresos no operacionales del año. Las NIIF no establecen la definición de ingresos no operacionales y por lo tanto, tales reversiones se presentan en los resultados del año de actividades continuadas.
- La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera requiere que las comisiones ganadas por operaciones contingentes sean registradas en los resultados del año en el momento de su cobro. Las NIIF establecen que éstas sean reconocidas en base a su causación durante el plazo de vigencia de las respectivas operaciones.

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

- La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera permite que los activos entregados a fideicomisos mercantiles (entidades de propósito especial), sean dados de baja de los estados financieros o registrados como derechos fiduciarios en el rubro de otros activos. Las NIIF requieren la presentación de estados financieros consolidados con las entidades de propósito especial (fideicomisos) y no dar de baja los respectivos activos, cuando la entidad retiene riesgos, beneficios y/o control de los activos transferidos a una entidad de propósito especial.
- La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera establece que fianzas, garantías, avales, cartas de crédito y operaciones de derivados financieros se registren como cuentas contingentes. Las NIIF requieren que los contratos de garantías financieras y operaciones de derivados financieros se registren en el estado de situación financiera a su valor razonable.
- La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera no requiere que se revele cambios en el poder adquisitivo de la moneda. La NIC 21 requiere la revelación de la inflación de los últimos 5 años, determinando que, si la sumatoria supere el 100%, los estados financieros requieren ajuste.

4.3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Unidad monetaria:

Toda la información es presentada en dólares de los Estados Unidos de Norte América, moneda de medición de La entidad y de curso legal; y, de unidad de cuenta del Ecuador desde marzo del 2000.

Catalogo Único de Cuentas para el sector financiero:

1. *RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-INSESF-INGINT-INR-2021-0032 del 10 de febrero de 2021 que dispone: ARTÍCULO 1.- En el CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS constante en el anexo de la Resolución No. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-226, de 31 de octubre de 2016, reformada por las Resoluciones Nos. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052, SEPS-IGT-ISF-ITICAIGJ-2019-0318, SEPS-IGT-ISF-IGJ-2020-0018, SEPS-IGT-INSESF-INGINT-IGJ-2020-0070 y SEPS-IGT-INSESF-INGINT-INR-2021-0032 de 03 de septiembre de 2018, 17 de octubre de 2019, 21 de enero de 2020, 13 de marzo de 2020 y 10 de febrero de 2021 respectivamente, efectúense las siguientes reformas (...)*
2. *RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-INSESF-INGINT-2022-0098-ACTUALIZACIÓN CUC 2022, del 24/3/2022 (...)*

Las principales políticas contables mencionadas a continuación fueron aplicadas consistentemente en los períodos presentados en los estados financieros, a menos que otro criterio sea indicado, las cuales se describen a continuación:


De la solvencia y prudencia financiera

La Cooperativa al 31 de diciembre de 2025 cumple con los requerimientos financieros, operaciones, liquidez, solvencia y patrimonio técnico determinados en el libro I, título II, capítulo 3, sección 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Flujo de efectivo

Los flujos por “actividades de operación” incluyen todas aquellas transacciones de efectivo relacionadas con el giro del negocio y las inversiones financieras con vencimiento que no supera los 90 días.

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 25 de 190</p>
--	--	---

Fondos disponibles

Constituyen principalmente depósitos en instituciones financieras y dinero disponible en efectivo en bóveda y cajas

Inversiones financieras

Registran los instrumentos de inversión adquiridos por la entidad con la finalidad de mantener reservas secundarias de liquidez o en cumplimiento de disposiciones legales y están clasificadas como sigue:

- A valor razonable: Son instrumentos de inversión adquiridos con el objetivo de venderlos en un plazo no mayor a 90 días, que cumplan con las siguientes condiciones: que exista un mercado activo de alta transaccionalidad y se evidencie un patrón reciente de toma de ganancias a corto plazo; y, que, desde el momento de su registro contable inicial, La entidad haya decidido contabilizarlo a valor razonable con efecto en el estado de resultados.

El registro contable inicial se efectuará a valor razonable, utilizando la metodología de la “fecha de negociación”, es decir, a la fecha en que se asume las obligaciones recíprocas que deben consumarse dentro del plazo establecido por las regulaciones y usos del mercado en el que se efectúe la operación, sin considerar los costos de la transacción, los mismos que se registrarán como gastos en las cuentas de resultados.


La valoración de las inversiones de esta cuenta se efectuará diariamente al valor razonable utilizando los precios de mercado o mediante modelos de valoración, según corresponda; y, cuando el valor razonable exceda al valor contable se reconocerá una ganancia por fluctuación de valor. Cuando el valor razonable sea inferior al valor contable se reconocerá una pérdida por fluctuación de valor. En ambos casos, dicha fluctuación afectará a los resultados del ejercicio.

Una vez adquiridos o asumidos, los instrumentos de inversión y se registren en esta cuenta, no podrán ser reclasificados, incluyéndolos o excluyéndolos de esta categoría, con excepción de aquellos instrumentos que sean entregados en garantía; o, sean transferidos mediante una operación de reporto; y siempre y cuando dichas operaciones se realicen dentro del plazo de 90 días; en estos casos, se reclasificarán a la categoría de disponibilidad restringida. Finalizadas dichas operaciones, de ser el caso, los referidos instrumentos deberán ser reclasificados a su categoría original, transfiriéndose los resultados no realizados al estado de resultados del ejercicio.

- Disponibles para la venta: Son instrumentos financieros que no se encuentran clasificados en inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados o inversiones mantenidas hasta su vencimiento, así como todos aquellos que determine la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

El registro contable inicial de las inversiones disponibles para la venta se efectuará al valor razonable, incluyendo los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición de dichas inversiones, posteriormente se ajustará a valor de mercado diariamente utilizando los precios de mercado o precios estimados a través de modelos de valoración, en caso de que tengan una baja o ninguna bursatilidad, o no se disponga de información para estimar un precio, el valor razonable de estos instrumentos se estima mediante el cálculo del costo amortizado aplicando la metodología de la tasa de interés efectiva.

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 26 de 190</p>
--	--	---

La ganancia o pérdida originada por la fluctuación del valor razonable del instrumento de inversión clasificado en esta cuenta, se reconoce directamente en el patrimonio hasta que el instrumento sea vendido o dispuesto, momento en el cual la ganancia o pérdida que hubiese sido reconocida previamente en el patrimonio es transferida y registrada en los resultados del ejercicio.

- **Mantenidas hasta su vencimiento:** Son instrumentos financieros que han sido adquiridos o reclasificados con la intención de mantenerlos hasta su vencimiento. Se considera que existe dicha intención, sólo si la política de gestión de inversiones de La entidad prevé la tenencia de estos instrumentos bajo condiciones que impidan su venta, cesión o reclasificación, salvo en los casos previstos en la normativa.

El registro contable inicial se realiza a su valor razonable, incluyendo los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición de dichas inversiones, posteriormente se valorarán al menos al cierre del balance mensual, al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva. La prima o descuento y los costos de transacción incurridos se reconocerán en el estado de resultados durante el plazo remanente del instrumento.

El resultado del ejercicio no será afectado por reconocimientos de ganancias ni de pérdidas por el aumento o disminución en el valor razonable de los instrumentos clasificados dentro de esta categoría.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, cuando el instrumento de inversión se haya deteriorado, las pérdidas correspondientes se reconocerán en el estado de resultados del ejercicio.

Para que los instrumentos de inversión sean registrados en esta cuenta, deberán cumplir con las calificaciones de riesgo determinadas en la normativa expedida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.


- **De disponibilidad restringida:** Son instrumentos financieros que tienen limitaciones o restricciones de carácter legal o contractual, para transferirlos o disponer de ellos.

El registro contable inicial de estas inversiones se realizará en el momento en que se produzca la restricción sobre el instrumento de inversión, para lo cual la reclasificación desde la categoría de que se trate se realizará utilizando la última valoración, posteriormente se efectuará al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. La frecuencia de su valoración se realizará al menos al cierre del balance mensual.

Las ganancias o pérdidas por actualización del costo amortizado se reconocen directamente en el patrimonio hasta que la condición que generó la restricción haya desaparecido, momento en el cual, la pérdida o ganancia acumulada no realizada se transfiere a los resultados del ejercicio en el caso de que la inversión sea reclasificada a inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados o a la categoría mantenidas hasta el vencimiento, o permanecerá en las cuentas patrimoniales en caso de que se la reclasifique a inversiones disponibles para la venta.

- **Reconocimiento de intereses y descuentos:** Los intereses y descuentos sobre los instrumentos de inversión, se devengan con cargo a los resultados del ejercicio, los intereses devengados y no cobrados se registran en intereses por cobrar en el grupo de cuentas por cobrar.

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p>JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>Página 27 de 190</p>
--	--	--

Cartera de crédito

Se contabiliza al valor nominal y en base a los desembolsos efectuados, encierra el principal de los préstamos otorgados pendientes de cobro y está clasificada de acuerdo a la actividad para la cual se destinaron los recursos, por su vencimiento y en función de la maduración o período de morosidad de los dividendos, conforme disposiciones del Catálogo Único de Cuentas. Las operaciones con calificación E que se encuentran provisionadas en un 100% de su valor registrado en libros y se hayan efectuado las acciones necesarias para su recuperación o aquellas obligaciones con más de tres años en mora son castigadas inmediatamente contra provisiones y controladas en cuentas de orden, las cuales son reportadas a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Los créditos que mantiene la cooperativa en el año 2025 son: consumo y microcrédito, calificados en función de la antigüedad de los dividendos pendientes de pago de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidario.

El límite de las operaciones de crédito vigentes con una misma persona natural o jurídica es el diez por ciento (10%) del patrimonio técnico de la Cooperativa.

La cartera de crédito de la Cooperativa está clasificada en los siguientes segmentos:

Créditos de consumo: Otorgados a personas naturales, destinado a la compra de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva, comercial, y otras compras y gastos, incluidos los créditos prendarios de joyas y la adquisición de vehículos livianos que no sean de uso para una actividad productiva y comercial.

Microcréditos: Otorgados a una persona natural o jurídica con un nivel de ventas anuales inferior o igual a USD. 100,000.00, o a un grupo de prestatarios con garantía solidaria, destinado a financiar actividades de producción y/o comercialización en pequeña escala, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas o ingresos generados por dichas actividades, verificados adecuadamente por la entidad.

Créditos que no devengan intereses: Corresponden a la diferencia entre el saldo del capital pendiente de pago y los créditos vencidos.

Créditos vencidos: Representan la parte del saldo del capital de la cartera de crédito que reporta atrasos en el cumplimiento de sus obligaciones de pago, la Cooperativa transfiere a cartera vencida los saldos o cuotas de sus créditos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los saldos o cuotas de los créditos consumo y microcrédito no pagados, a los 31 días posteriores a la fecha de su vencimiento.

Provisiones para activos de riesgo

Con cargo a resultados y disminuida por los castigos de préstamos, cuentas por cobrar, inversiones, contingentes, bienes realizables y adjudicados por pago y otros activos de difícil recuperación. Las recuperaciones de los créditos o cuentas castigadas se acreditan a resultados.

Las provisiones del año 2025 son instrumentadas de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. La calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones se las realizó conforme a procedimientos reglamentarios y es aplicable para las cuentas de cartera de crédito, inversiones, cuentas por cobrar, otros activos, bienes realizables y adjudicados. Los procedimientos de calificación y constitución de provisiones se resumen como sigue:

<p>Documento Interno</p>	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p> <hr/> <p>Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>
---------------------------------	---

- Cartera de crédito y contingentes

Las entidades deberán calificar las operaciones de crédito y contingentes en función de la morosidad y al segmento de crédito al que pertenecen, conforme a los criterios que se detallan en el art. 44 de la subsección IV, sección IV, capítulo XXXVI, título II, libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros:

Nivel de riesgo	Categoría	Productivo	Consumo, microcrédito y educativo	Inmobiliario, vivienda interés social y público
		Días de morosidad		
Riesgo normal	A1	0	0	0
	A2	De 1 hasta 15	De 1 hasta 15	De 1 hasta 30
	A3	De 16 hasta 30	De 16 hasta 30	De 31 hasta 60
Riesgo potencial	B1	De 31 hasta 60	De 31 hasta 45	De 61 hasta 120
	B2	De 61 hasta 90	De 46 hasta 60	De 121 hasta 180
Riesgo deficiente	C1	De 91 hasta 120	De 61 hasta 75	De 181 hasta 210
	C2	De 121 hasta 180	De 76 hasta 90	De 211 hasta 270
Dudoso recaudo	D	De 181 hasta 360	De 91 hasta 120	De 271 hasta 450
Pérdida	E	Mayor a 360	Mayor a 120	Mayor a 450

Las entidades deberán constituir provisión específica sobre el saldo de la operación neta del crédito, de acuerdo a lo que establece el artículo 59 de la subsección II, sección V, capítulo XXXVI, título II, libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, con los siguientes parámetros:

Categorías	% de provisión		Cooperativa
	Codificación de Resoluciones de la JPRMF Mínimo	Máximo	
A-1	1.00%	1.99%	1.93 – 1.55%
A-2	2.00%	2.99%	2.99%
A-3	3.00%	5.99%	5.99%
B-1	6.00%	9.99%	9.99%
B-2	10.00%	19.99%	19.99%
C-1	20.00%	39.99%	39.99%
C-2	40.00%	59.99%	59.99%
D	60.00%	99.99%	99.99%
E	100.00%		100.00%

Las operaciones de crédito con garantías auto liquidables, requerirán provisión únicamente sobre el saldo no cubierto por la garantía.

Para los créditos cubiertos con garantía hipotecaria constituidas a favor de la Cooperativa, siempre y cuando dicha garantía sea avaluada por un perito calificado por las Superintendencias de Bancos o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y cubra al menos el 100% del saldo vigente de la operación, se constituirán provisiones sobre el 60% del monto neto de las operaciones de crédito. Esta provisión será del 100% si la calificación del crédito es D o E.

- Inversiones

La aplicación de provisiones en inversiones se realiza cuando existe un deterioro del riesgo de crédito del emisor, empleando para la transición en la calificación del mismo y no para el registro inicial, se estima que el precio de la compra recoge dicho deterioro.

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

La cooperativa mantiene sus inversiones en instrumentos emitidos por emisores financieros de títulos valores con una calificación interna igual o superior a "A", motivo por el cual fueron calificados con 0% de provisión.

Las entidades deberán constituir provisión específica sobre el monto de los instrumentos de inversión, de acuerdo a lo que establece el artículo 65 de la subsección III, sección V, capítulo XXXVI, título II, libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, con los siguientes parámetros:

Categorías	Tipo de riesgo	% de Provisión	
		Mínimo	Máximo
A	Normal (*)	5.00%	19.99%
B	Aceptable	20.00%	49.99%
C	Apreciable	50.00%	79.99%
D	Significativo	80.00%	99.99%
E	Incobrable	100.00%	

(*) Los siguientes títulos no requerirán provisión:

- a) Los títulos emitidos o avalados por el Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Central del Ecuador y entidades del sector financiero público, así como las garantías otorgadas por las entidades que conforman el sistema de garantía crediticia hasta por el monto afianzado.
- b) Los títulos emitidos por entidades del sector financiero privado y sector financiero popular y solidario, y aquellos negociados a través de las bolsas de valores del país, que cumplan con las condiciones para su calificación dentro de esta categoría.

• Cuentas por cobrar y otros activos

Las entidades deberán constituir provisión específica en función de la morosidad a partir de la exigibilidad de los saldos de las cuentas por cobrar y otros activos, de acuerdo a lo que establece el artículo 63 de la subsección III, sección V, capítulo XXXVII, título II, libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros con los siguientes parámetros.

NIVEL DE RIESGO	Calificación	% Provisión		Días morosidad	
		Desde	Hasta	Desde	Hasta
RIESGO NORMAL	A	1,00%	5,99%	0	30
RIESGO POTENCIAL	B	6,00%	19,99%	31	60
RIESGO DEFICIENTE	C	20,00%	59,99%	61	120
DUDOSO RECAUDO	D	60,00%	99,99%	121	180
PÉRDIDA	E	100,00%	100,00%	181	99999

• Bienes muebles e inmuebles acciones y participaciones recibidos en dación en pago o por adjudicación judicial

Los bienes muebles e inmuebles, acciones o participaciones podrán ser conservados por las entidades hasta por un año, vencido este plazo, deberá ser enajenado en pública subasta, de acuerdo con las normas que dicte la Junta de Política y Regulación Financiera, sino pudiesen ser enajenados, las entidades deberán constituir provisiones a razón de un doceavo mensual del valor en libros comenzando en el mes inmediato posterior al del vencimiento del plazo.

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

Propiedades y equipos

Están reconocidos al costo de adquisición. Los bienes inmuebles son ajustados a precio de mercado por lo menos cada cinco años de manera obligatoria y en forma total.

El costo ajustado de los activos es depreciado de acuerdo con el método de línea recta, en base a la vida útil estimada del activo como sigue:

Activos	Tasas
Edificios	5%
Muebles, enseres y equipos de oficina	10%
Vehículos	20%
Equipos de computación	33.33%

- Otros activos
Registra principalmente: Inversiones en acciones y participaciones contabilizadas al costo de adquisición y al valor patrimonial proporcional, gastos y pagos anticipados, gastos diferidos y materiales, mercaderías e insumos.
- Inversiones en acciones y participaciones: Registra las inversiones en instrumentos representativos de capital, con la finalidad de obtener rendimientos y servicios de apoyo complementarios a la gestión principal de la entidad. Adicionalmente registra las inversiones en acciones o participaciones en organismos de integración cooperativa o entidades sin fines de lucro nacionales o internacionales.

El registro inicial es al costo y se ajustan en base de los estados financieros de la entidad receptora de la inversión, correspondiente al mes inmediato anterior al del ajuste.

- Gastos diferidos: Corresponden principalmente a gastos de adecuación de locales y programas de computación registrados a su costo de adquisición. La amortización de estos gastos se registra con cargo a los resultados del ejercicio, bajo el método de línea recta y sobre un período de 3 y 5 años.
- Capital social
Registra el valor de los certificados de aportación de las entidades pagados por los socios y aquellos que se originan por la capitalización de utilidades y excedentes.
El capital social de las cooperativas será variable e ilimitado. Cada socio podrá tener aportaciones de hasta el equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social de la cooperativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.
- Reserva legal
Al 31 de diciembre de 2025 la Cooperativa constituye el Fondo Irrepartible de Reserva Legal de acuerdo a lo que establecen los artículos 50 y 54 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y artículo 5 de la sección II "Norma para el fortalecimiento de cooperativas de ahorro y crédito", capítulo XXXVI, título II, libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias Financieras de Valores y Seguros.
- Superávit por valuación
Constituye superávit por valuación de los activos fijos e inversiones originado conforme disposiciones legales.

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

- Valuación de propiedades, equipos y otros: Registra la contrapartida del avalúo a valor de mercado de activos fijos efectuados por la Cooperativa. Este superávit puede ser transferido directamente a la cuenta patrimonial resultados acumulados cuando el superávit sea realizado, es decir, mediante el retiro, disposición o uso del activo por parte de La entidad en cuyo caso la cantidad del superávit realizado es la diferencia entre la depreciación basada en el valor en libros re avaluado del activo y la depreciación basada en el costo original del activo.

- Intereses y comisiones ganados

Son reconocidos en resultados por el método del devengado. Los intereses son revertidos de la cuenta de ingresos y registrados en cuentas de orden de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, en función de los siguientes criterios:

Intereses de los créditos de consumo y microcrédito, si no son cobrados a los 31 días posteriores a la fecha de vencimiento de la operación o cuota.

Los intereses devengados y no recaudados a su fecha de exigibilidad y luego de transcurridos los días que establece la normativa vigente para que se traslade el capital o porción de capital de cartera por vencer a vencida, serán reversados en su totalidad (100%) con cargo a las correspondientes cuentas de ingresos 5104 “Intereses y descuentos de cartera de créditos”, esto si el vencimiento se produce dentro del mismo ejercicio económico. Si los intereses hubieren sido devengados en dos ejercicios, la parte correspondiente al ejercicio inmediato anterior se cargará a la cuenta 4703 “Intereses y comisiones devengados en ejercicios anteriores”.

- Intereses causados

Son valores en que incurre la entidad por el uso de los recursos recibidos del público y obligaciones financieras de entidades públicas o privadas y otros intereses. Están registrados de acuerdo con el método del devengado.

- Intereses de mora sobre préstamos vencidos

Son registrados en resultados, en el ejercicio que se cobran, de acuerdo con los porcentajes de recargo máximo a la tasa vigente para la operación al momento de ocurrir la mora, establecidos en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, únicamente por el monto vencido del capital, y solo desde la fecha de no pago hasta la fecha del día en que se efectúe el pago de la obligación.

- Participación a empleados

De acuerdo al Código de Trabajo, la cooperativa distribuye entre sus empleados el 15% de las utilidades antes de impuesto a la renta.

- Impuesto a la renta

Se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravadas y se carga a los resultados del año en que se devenga. La Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 37 establece la tarifa de impuesto a la renta del 25% para sociedades sobre las utilidades gravables.

- Cuentas de orden

Deudoras: Constituyen cuentas que no afectan a la situación económica financiera de la entidad, sino que registran a nivel de control el detalle de condiciones particulares en las que se encuentran los activos de la entidad, el detalle de las líneas de crédito no utilizadas, cartera entregada para procesos de titularización y otras cuentas de control de naturaleza deudora.

Acreedoras: Constituyen cuentas que no modifican la situación económica financiera de la entidad, sino que detallan a nivel de control los registros de los valores y bienes recibidos de terceros, operaciones pasivas con subsidiarias y afiliadas, descuentos en compra de cartera, el detalle de las provisiones constituidas, entre otras no contempladas específicamente pero que se alinean a la naturaleza de las cuentas de orden acreedoras.

Jubilación Patronal y Bonificación por Desahucio

El Código de Trabajo de la República del Ecuador establece la obligación por parte de los empleadores de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un mínimo de 25 años de servicio en una misma institución. La cooperativa establece reservas para cubrir los pagos futuros de los empleados en base a estudios actuariales efectuados por una empresa especializada.

Además, el Código de Trabajo establece que cuando la relación laboral termine por desahucio, el empleador pagará una indemnización equivalente al 25% de su último salario multiplicado por el número de años de servicio. La entidad constituye esta provisión con cargo a los resultados del ejercicio.

Empresa en marcha


Las proyecciones realizadas por La entidad establecen que pueden operar dentro del nivel de su financiamiento actual. La administración para hacer esta aseveración considera la posición financiera de la cooperativa, la rentabilidad de sus operaciones, el acceso a recursos financieros y análisis del impacto de las variables económicas y políticas que afectan el entorno local en las operaciones, por lo tanto, no existe motivos para evaluar el no continuar adoptando la base de empresa en marcha al preparar sus estados financieros.

4.4. FONDOS DISPONIBLES

Al 31 de diciembre del 2025, los saldos se componen de la siguiente manera:

Código	Cuenta	31/12/2025	Notas
11	FONDOS DISPONIBLES	1.897.108,57	
1101	Caja	35.257,16	a
110105	Efectivo	34.957,16	
110110	Caja chica	300,00	
1103	Bancos y otras instituciones financieras	1.861.851,41	b
110305	Banco Central del Ecuador	46.087,99	
110310	Bancos e instituciones financieras locales	1.782.618,29	
110320	Instituciones del sector financiero popular y solidario	33.145,13	

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 33 de 190</p>
--	--	---

Registra los recursos de alta liquidez que dispone la entidad para sus operaciones regulares y su uso no está restringido.

(a) Durante el periodo 2025 en la cuenta 11.01 CAJA, se registran \$35.257,16USD., correspondientes a las cuentas efectivo y caja chica respectivamente;

(b) Saldo de la cuenta bancos y otras instituciones financieras es de \$1.861.851,41 USD., correspondiente a las cuentas corrientes y de ahorros, mantenidas en las diferentes instituciones financieras como Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito del País, cuyos saldos fueron conciliados por la Contadora General.

4.5. INVERSIONES

La composición de los saldos de las inversiones vigentes al 31 de diciembre de 2025 es como sigue:

Código	Cuenta	31/12/2025
13	INVERSIONES	920.780,94
1305	MANTENIDAS HASTA SU VENCIMIENTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO Y SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDA	920.780,94
130505	De 1 a 30 días sector privado	104.547,49
130510	De 31 a 90 días sector privado	150.000,00
130515	De 91 a 180 días sector privado	100.000,00
130550	De 1 a 30 días sector financiero popular y solidario	109.560,29
130555	De 31 a 90 días sector financiero popular y solidario	100.002,00
130560	De 91 a 180 días sector financiero popular y solidario	356.671,16

No se ha requerido constituir provisión por cuanto la cooperativa ha invertido en entidades con calificación A.

Participación por sector financiero	Valor	Porcentaje
Sector Financiero Público	0,00	0,00%
Sector Financiero Privado	354.547,49	38,51%
Sec estor Financiero Popular y Solidario	566.233,45	61,49%
Suman:	920.780,94	100,00%

La cooperativa mantiene un 61,49% de su portafolio de inversiones en Instituciones del Sector Financiero Popular y Solidario en concordancia con el Código Orgánico Monetario y Financiero

Art. 452.- Inversiones. Las cooperativas de ahorro y crédito deberán invertir preferentemente, en este orden:

1. En el mismo sector financiero; y,
2. En el mercado secundario de valores o en las entidades financieras privadas”.

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p>Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

4.6. CARTERA DE CREDITO

Al 31 de diciembre del 2025, los saldos se componen de la siguiente manera:

Código	Cuenta	31/12/2024
14	CARTERA DE CRÉDITOS	3.874.817,34
1402	Cartera de créditos de consumo prioritario por vencer	2.355.079,27
1404	Cartera de microcrédito por vencer	1.633.650,01
1426	Cartera de créditos de consumo prioritario que no devenga intereses	133.690,61
1428	Cartera de microcrédito que no devenga intereses	88.225,93
1450	Cartera de créditos de consumo prioritario vencida	93.193,94
1452	Cartera de microcrédito vencida	88.802,17
1499	(Provisiones para créditos incobrables)	(517.824,59)

(a) Durante el cierre del periodo auditado se evidencia una cartera de crédito neta por el valor de \$3.874.817,34 USD., está conformada por los préstamos que concede la Cooperativa a favor de los socios, tienen un rendimiento financiero de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO CRÉDITO	TASA NOMINAL	TASA EFECTIVA
CONSUMO	14,05 %	15,00 %
MICROCREDITO MINORISTA	18,73%	20,00 %
MICROCREDITO ACUMULACION SIMPLE	18,00 %	19.56 %
MICROCREDITO ACUMULACION AMPLIADA	16,00%	17.23 %

(b) Dentro de la cuenta contable 14.99 PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES, se registra un valor de \$(517.824,59) USD., constituirán de conformidad con la Normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la SEPS, y las normativas de calificación de activos de riesgo vigentes, para cada clase y categoría de crédito. Dentro de la revisión que efectuó el equipo de auditoría externa, se establece que la Administración de la Cooperativa ha considerado constituir el 130,07% en saldos de provisión mínima y 115,98% en provisión máxima, provisionando la cartera de crédito por días de vencimiento, de acuerdo a lo que establece:

CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS

(Versión actualizada a: Resolución No. JPRFM-2025-021-F de 31 de diciembre de 2025)

LIBRO I: SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO

TITULO II "SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

CAPÍTULO XXXVII "SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

SECCIÓN V: NORMAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES DE ACTIVOS DE RIESGO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

SUBSECCIÓN II: DE LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES DE LA CARTERA DE CRÉDITO Y CONTINGENTES

Art. 59.- Provisiones Específicas: Se constituyen como la estimación de pérdidas sobre las obligaciones de los sujetos de crédito, en función de las categorías de riesgo.

Las entidades deberán constituir provisiones específicas sobre el saldo de la operación neta de crédito, de acuerdo con la Norma para la Gestión del Riesgo de Crédito en las Cooperativas de

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y los siguientes parámetros:

Nivel de riesgo	Categoría	% Mínimo	% Máximo
Normal	A1	1,00%	1,99%
	A2	2,00%	2,99%
	A3	3,00%	5,99%
Potencial	B1	6,00%	9,99%
	B2	10,00%	19,99%
Deficiente	C1	20,00%	39,99%
	C2	40,00%	59,99%
Dudoso recaudo	D	60,00%	99,99%
Pérdida	E	100,00%	100,00%

La provisión para la cartera de crédito está conformada como sigue:

1499	(PROVISION PARA CREDITOS INCOBRABLES)	(517.824,59)
149910	(Cartera de Crédito Consumo)	(241.380,26)
149920	(Cartera de microcrédito)	(195.817,14)
149987	(Provisiones no reversadas por requerimiento normativo)	(54.983,75)
149989	(Provisión genérica voluntaria)	(25.643,44)

La administración considera que las provisiones constituidas cubren eventuales pérdidas que pueden derivarse de la falta de recuperación de activos de acuerdo con los antecedentes históricos considerados por la entidad y las disposiciones establecidas por el organismo de control.

4.7. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2025, los saldos se componen de la siguiente manera:

Código	Cuenta	31/12/2025	Notas
16	CUENTAS POR COBRAR	36.390,15	
1602	Intereses por cobrar inversiones	6.819,56	a
1603	Intereses por cobrar de cartera de créditos	32.436,56	b
1614	Pagos por cuenta de socios	460,00	
1615	Intereses reestructurados por cobrar	4.586,80	
1690	Cuentas por cobrar varias	2.576,08	
1699	(Provisión para cuentas por cobrar)	(10.488,85)	c

Registra los valores de cobro inmediato provenientes del giro normal del negocio, comprende principalmente los intereses y comisiones ganados, pagos por cuenta de socios, inversiones vencidas, cuentas por cobrar varias y la provisión para cuentas por cobrar incobrables.

(a) *Se mantiene un valor \$6.819,56 USD., conformada principalmente de las acumulaciones de los intereses devengados, generados por las inversiones vigentes en otras instituciones y cuyo cobro se ha pactado al vencimiento del plazo o a una fecha de pago determinada;*

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA
	INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026	

- (b) Registra un valor de \$32.436,56 USD., proveniente de la acumulación de los intereses devengados, originados de los intereses por cobrar de cartera de crédito de consumo y microcrédito, se concilia los saldos en función de los días considerados como cartera vigente.
- (c) Se acumula con cargo a gastos para cubrir posibles riesgos de no recuperar, de cuentas por cobrar varias, gastos judiciales y cheques protestados la provisión total es de (10.488,85) USD., las provisiones para cuentas por cobrar se las constituyo de acuerdo de acuerdo lo dispuesto en:

CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS

(Versión actualizada a: Resolución No. JPRFM-2025-021-F de 31 de diciembre de 2025)

LIBRO I: SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO

TITULO II: SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

CAPÍTULO XXXVII: SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

SECCIÓN V: NORMAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES DE ACTIVOS DE RIESGO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

SUBSECCIÓN III: DE LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES DE CUENTAS POR COBRAR Y OTROS ACTIVOS

PARÁGRAFO I: CUENTAS POR COBRAR Y OTROS ACTIVOS

Art. 63.- Constitución de provisiones: Las entidades deberán constituir provisión específica sobre el saldo de las cuentas por cobrar y otros activos, de acuerdo con las Normas para la Gestión de Riesgos de Crédito para las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y los siguientes parámetros:

CATEGORÍAS	PORCENTAJES DE PROVISIÓN	
	DESDE	HASTA
A	1,00%	5,99%
B	6,00%	19,99%
C	20,00%	59,99%
D	60,00%	99,99%
E	100,00%	

Art. 64.- Lineamientos generales: El registro contable de estas cuentas se deberá realizar en base a los criterios establecidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Si un proceso de supervisión se detectare que no existen fechas de vencimiento en cuentas por cobrar y otros activos que no corresponden a las características establecidas de estas cuentas, el organismo de control podrá disponer se califique en la categoría E y su castigo inmediato

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA
	INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

4.8. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Al cierre del periodo 2025, la cuenta propiedad planta y equipo se detalla de la siguiente manera:

Código	Cuenta	31/12/2025
18	PROPIEDADES Y EQUIPO	143.249,94
1801	Terrenos	134.840,04
1805	Muebles, enseres y equipos de oficina	9.951,31
1806	Equipos de computación	23.363,06
1899	(Depreciación acumulada)	(24.904,47)

Son los bienes adquiridos por la Cooperativa a lo largo de su vida institucional con la finalidad de ser utilizados para realizar las labores ordinarias del giro del negocio, estos se presentan al costo de adquisición, las depreciaciones son mensuales aplicando tasas estipuladas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

El art. 79, subsección II, sección VI "Norma de solvencia, patrimonio técnico y activos y contingentes ponderados por riesgo para cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda", capítulo XXXVII, título II, libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece que: "Las entidades podrán adquirir, construir o conservar bienes muebles e inmuebles necesarios para su funcionamiento o servicios anexos, hasta un monto equivalente al 100% del patrimonio técnico constituido", la cooperativa cumple con esta disposición.

4.9. OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre del 2025, los saldos se componen de la siguiente manera:

Código	Cuenta	31/12/2025	Notas
19	OTROS ACTIVOS	36.699,29	
1901	Inversiones en Acciones y Participaciones	1.000,00	a
1904	Gastos y pagos anticipados	1.208,40	b
1905	Gastos diferidos	31.253,14	c
1990	Otros	4.352,24	d
1999	(Provisión para otros activos irre recuperables)	(1.114,49)	e

- (a) El saldo lo conforman las inversiones en acciones y participaciones que la Cooperativa tiene en otros organismos por un valor de \$ 1.000,00 USD;
- (b) Corresponde a los anticipos otorgados a terceros que serán liquidados una vez culminado
- (c) Conformado por los rubros Programas de Computación, Gastos de Adecuación, así como la amortización respectiva de estos valores;
- (d) Comprende principalmente los valores pendientes de cobro por concepto de retenciones en la fuente y los anticipos del Impuesto a la renta del periodo 2024;
- (e) Se registra un valor de (\$1.114,49 USD). Corresponde a la provisión constituida de acuerdo lo dispuesto en

CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS

(Versión actualizada a: Resolución No. JPRFM-2025-021-F de 31 de diciembre de 2025)

LIBRO I: SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO

TITULO II: SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

CAPÍTULO XXXVII: SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

SECCIÓN V: NORMAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES DE ACTIVOS DE RIESGO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

SUBSECCIÓN III: DE LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES DE CUENTAS POR COBRAR Y OTROS ACTIVOS

PARÁGRAFO I: CUENTAS POR COBRAR Y OTROS ACTIVOS

Art. 63.- Constitución de provisiones: Las entidades deberán constituir provisión específica sobre el saldo de las cuentas por cobrar y otros activos, de acuerdo con las Normas para la Gestión de Riesgos de Crédito para las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y los siguientes parámetros:

CATEGORÍAS	PORCENTAJES DE PROVISIÓN	
	DESDE	HASTA
A	1,00%	5,99%
B	6,00%	19,99%
C	20,00%	59,99%
D	60,00%	99,99%
E	100,00%	

Art. 64.- Lineamientos generales: El registro contable de estas cuentas se deberá realizar en base a los criterios establecidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Si un proceso de supervisión se detectare que no existen fechas de vencimiento en cuentas por cobrar y otros activos que no corresponden a las características establecidas de estas cuentas, el organismo de control podrá disponer se califique en la categoría E y su castigo inmediato.

4.10. OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

Al 31 de diciembre del 2025, los saldos se componen de la siguiente manera.

Código	Cuenta	31/12/2025
21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	5.664.128,10
2101	Depósitos a la vista	2.772.987,49
2103	Depósitos a plazo	2.891.140,61

Está conformada por los depósitos en cuentas de ahorro y depósitos a plazo fijo. Incluyen depósitos a la vista en cuentas de ahorro con un valor de \$2.772.987,49 USD.

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

El Consejo de Administración aprueba las tasas de interés, en función a las recomendaciones técnicas del Gerente, sobre plazos, montos y tasas en los que se negociarán los depósitos de las distintas cuentas. Para este efecto se evalúa la estrategia de captaciones y su impacto en el costo de las fuentes de fondeo.

Se incluyen además los depósitos a plazo fijo realizados por los socios por un monto de \$2.891.140,61 USD., los cuales generan los siguientes intereses en función del monto y de los términos de negociación en favor de ambas partes:

Depósitos a plazo

En el año 2025 constituyen certificados emitidos por la cooperativa, pagaderos al vencimiento o conforme el convenio acordado con los clientes y socios. Los intereses anuales son como sigue:

CANTIDAD	A 30 DIAS	31 A 90 DIAS	91 A 180 DIAS	181 DIAS EN ADELANTE
100 A 3000	4.80%	5.00%	5.10%	5.20%
3001-5000	5.30%	5.50%	5.60%	5.70%
5001 A 15000	5.80%	6.00%	6.20%	6.30%
15001 A 30000	6.40%	6.50%	6.60%	6.70%
30001 EN ADELANTE	6.90%	7.00%	7.10%	7.20%

Mediante la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera se constituyó la Corporación del Seguro de Depósitos – COSEDE cuyo objetivo es la administración del sistema de seguro de depósitos de las instituciones del sistema financiero popular y solidario establecidas en el país, y que se encuentran sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. El importe máximo de garantía por depositante en las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 es de USD. 5.000,00 para el año 2025

4.11. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2025, los saldos se componen de la siguiente manera:


Código	Cuenta	31/12/2025	Notas
25	CUENTAS POR PAGAR	167.092,22	
2501	Intereses por pagar	86.792,16	a
2503	Obligaciones patronales	48.498,05	b
2504	Retenciones	5.396,82	
2505	Cuentas por pagar contribuciones, impuestos y multas	4.807,62	c
2506	Proveedores	10.510,52	d
2590	Cuentas por pagar varias	11.087,05	

(a) El valor acumulado de provisiones de intereses por pagar en los depósitos a plazo fijo es de \$86.792,16 USD.

(b) Esta cuenta mantiene un saldo de \$48.498,05 USD., dentro del grupo de obligaciones patronales, se registran la participación a empleados

(c) Al cierre del periodo 2025 por concepto contribuciones, impuestos y multas registra un valor de \$4.807,62USD.

(d) Al cierre del 2025 se registra un valor de \$10.510,52 USD., correspondiente a las obligaciones de la entidad con respecto a terceros, por la compra de bienes o servicios recibidos

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 40 de 190</p>
--	---	---

Intereses por pagar

Corresponde a intereses de los depósitos a plazo y de las obligaciones financieras que se cancelan con el pago del principal.

Obligaciones patronales

Incluyen en el 2025, USD. 3.832,76 por el 15% de participación a empleados por utilidades del ejercicio económico

Jubilación Patronal. – De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, los empleados que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS. Al 31 de diciembre de 2025, la cooperativa tiene registrada una provisión por dicho concepto sustentada en un estudio actuarial preparado por una empresa profesional independiente, basado en el método de unidad de crédito proyectado.

Bonificación por desahucio. – De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la cooperativa entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio. La Cooperativa realiza la provisión de acuerdo al estudio actuarial realizado por una empresa profesional independiente.

4.12. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre de 2025 están constituidas como sigue:

Código	Cuenta	31/12/2025
26	OBLIGACIONES FINANCIERAS	7.680,63
2606	Obligaciones con entidades financieras del sector publico	7.680,63


Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias - CONAFIPS: Avaladas con pagarés firmados por el representante legal de la Cooperativa.

4.13. PATRIMONIO

Al 31 de diciembre del 2025, el patrimonio de la cooperativa está constituido por los aportes de los socios en certificados de aportación, reservas, otros aportes patrimoniales, superávit por valuaciones y el resultado del ejercicio.

Código	Cuenta	31/12/2025	Notas
3	PATRIMONIO	1.070.075,22	
31	CAPITAL SOCIAL	283.160,00	a
3103	Aporte de socios	283.160,00	
33	RESERVAS	622.398,88	b
3301	Fondo Irrepartible de Reserva Legal	622.398,88	
35	SUPERAVIT POR VALUACIONES	85.748,97	
3501	Superávit por valuación de propiedades, equipos y otros	85.748,97	
36	RESULTADOS	78.767,37	
3601	Utilidades o excedentes acumulados	61.776,02	
3603	Utilidad o excedente del ejercicio	16.991,35	

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 41 de 190</p>
--	--	---

(a) Capital social: Este valor \$283.160,00 USD., este compuesto por los aportes de los socios al capital social, valores que están representados por los certificados de aportación

(b) Reservas: Fondo Irrepartible de Reserva Legal, las cooperativas lo constituyen para solventar contingencias patrimoniales, se integrará e incrementará anualmente con al menos el cincuenta por ciento (50%) de las utilidades y al menos el cincuenta por ciento (50%) de los excedentes anuales obtenidos por la organización. No podrá distribuirse entre los socios, ni incrementar sus certificados de aportación, bajo ninguna figura jurídica, y podrá ser distribuido exclusivamente al final de la liquidación de la cooperativa de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea General. También formarán parte del Fondo Irrepartible de Reserva Legal, las donaciones y legados, efectuados en favor de la cooperativa.

4.14. PATRIMONIO TÉCNICO

El Código Orgánico Monetario y Financiero y el artículo 76 subsección II, sección VI “Norma de solvencia, patrimonio técnico y activos y contingentes ponderados por riesgo para cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda”, capítulo XXXVII, título II, libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros señala que: “Las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda están obligadas a mantener una relación de patrimonio técnico constituido de al menos el 9% con respecto a la suma ponderada por riesgo de sus activos y contingentes”.

El patrimonio técnico constituido es la suma del patrimonio técnico primario y el patrimonio técnico secundario. Cuando el patrimonio técnico primario y secundario, sean mayores a cero, y el patrimonio técnico secundario mayor al primario, el patrimonio técnico constituido será igual a dos veces el patrimonio técnico primario. En caso de que cualquiera de los dos patrimonios técnicos, primario o secundario, sean negativos, el patrimonio técnico constituido será el resultado neto de la suma.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria calculará los indicadores de solvencia en base a los balances que reportan las entidades, de igual forma podrá disponer que los activos y contingentes que adquieran las entidades, de otras entidades que se encuentren en procesos de liquidación, se ponderen con cero para efectos del cálculo de los activos y contingentes ponderados por riesgo, durante el período que dicho organismo de control determine.

Al 31 de diciembre de 2025, la cooperativa cumple con los porcentajes requeridos por el Código Orgánico Monetario y Financiero y artículo 76 subsección II, sección VI, capítulo XXXVII, título II, libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, tal como se demuestra a continuación:

COMPOSICIÓN DE PATRIMONIO TÉCNICO

A	TOTAL PATRIMONIO TÉCNICO PRIMARIO	905.558,88
B	TOTAL PATRIMONIO TÉCNICO SECUNDARIO	142.997,85
C	TOTAL PATRIMONIO TÉCNICO CONSTITUIDO	1.048.556,73

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

4.15. INGRESOS

El origen y su acumulación durante el año 2025 fueron causados como sigue:

Código	Cuenta	31/12/2025
5	INGRESOS	784.550,16
51	INTERES Y DESCUENTOS GANADOS	753.823,18
5101	Depósitos	43.555,98
5103	Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores	53.258,62
5104	Intereses y descuentos de cartera de crédito	657.008,58
52	COMISIONES GANADAS	5.760,61
5290	Otras	5.760,61
54	INGRESOS POR SERVICIOS	11.876,29
5490	Otros Servicios	11.876,29
56	OTROS INGRESOS	13.090,08
5604	Recaudaciones de activos financieros	9.879,41
5690	OTROS	3.210,67

Este grupo registra un valor de \$784.550,16 USD., correspondiente a los intereses que la cooperativa percibe de los créditos concedidos, dentro de este rubro se encuentran también los intereses por mora, de los créditos que no han sido cancelados en la fecha correspondiente; de igual forma se registran los ingresos por comisiones ganadas, ingresos por servicios y otros.

4.16. EGRESOS

Al 31/12/2025 se registran los siguientes saldos:

Código	Cuenta	31/12/2025	Notas
4	GASTOS	767.558,81	
41	INTERESES CAUSADOS	308.672,14	a
4101	Obligaciones con el publico	307.434,64	
4103	Obligaciones financieras	1.237,50	
44	PROVISIONES	37.301,27	
4402	Cartera de créditos	32.696,48	
4403	Cuentas por Cobrar	4.604,79	
45	GASTOS DE OPERACIÓN	413.025,02	b
4501	Gastos de personal	163.124,11	
4502	Honorarios	80.102,35	
4503	Servicios varios	84.181,38	
4504	Impuestos, contribuciones y multas	42.552,88	
4505	Depreciaciones	3.061,72	
4506	Amortizaciones	18.057,67	
4507	Otros gastos	21.944,91	
48	IMPUESTOS Y PARTICIPACION A EMPLEADOS	8.560,38	
4810	Participación a empleados	3.832,76	
4815	Impuesto a la renta	4.727,62	

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

- (a) *Estos corresponden a los gastos que se han generado de los intereses que se han cancelado a los ahorros de los socios, y de los depósitos a plazo fijo. Estos gastos son provisionados y a fin de cada mes son acreditados en las cuentas de los socios. Los intereses de los depósitos a plazo fijo se cancelan al momento que se vencen los plazos a los que fueron pactados;*
- (b) *Corresponde a los valores registrados por pagos a empleados pagos a directivos honorarios gerencia y los gastos de operación en que incurre la Cooperativa para el giro normal del negocio.*

Situación fiscal

A la fecha de emisión de los estados financieros, la Cooperativa no ha sido fiscalizada por la autoridad tributaria Los años 2018 al 2025 inclusive, pueden ser sujetos a fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

4.17. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2025 han sido conocidos por el Consejo de Administración y serán presentados a la Asamblea General de Representantes de Socios para su conocimiento y aprobación.

4.18. EVENTOS SUBSECUENTES

A la fecha de cierre de los Estados Financieros: 15/1/2025, a la fecha de la primera visita y entrega del informe preliminar: 10/3/2025; y, a la entrega del informe final 23/3/2026, no se produjeron eventos que, en la opinión de la administración de la Cooperativa, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos Estados Financieros que no se hayan revelado en los mismos.

De la misma manera la entidad procedió a la entrega de los respectivos descargos mediante Oficio No 69-03-2026vb, de fecha 16 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente de la entidad:

HALLAZGO 001-2025-AE: CRÉDITOS VINCULADOS QUE SUPERAN SU LIMITE GRUPAL E INDIVIDUAL

CONDICIÓN – CRITERIO:

La entidad mantiene un saldo de patrimonio técnico del año 2024 de \$989.722,43 USD.; el límite individual es de \$9.897,22 USD., así mismo el límite grupal del 10% es de \$ 98.972,24. USD.


Del 10% correspondiente al límite grupal, se ha excedido en un valor de \$9.117,96 USD., y dentro del límite individual existen 3 operaciones crediticias que superan su límite establecido de 1%.

A continuación, se presenta el cálculo realizado a diciembre 2025:

DETALLE CÁLCULO REALIZADO POR AUDITORIA EXTERNA AÑO 2025

Patrimonio técnico año 2024	989.722,43
Limite individual sobre patrimonio técnico 1%	9.897,22
Limite grupal 10%	98.972,24
Saldo de créditos vinculados a noviembre 2025	108.090,20
Valor por entregar en créditos vinculados	(9.117,96)

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	Página 44 de 190

A continuación, se detalla las 3 operaciones crediticias que presentan un saldo que superan su límite individual de \$9.897,22 USD., a continuación, su detalle:

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	Nº CREDITO	PRODUCTO	F. ADJUDICA	F. VENCIM.	VALOR	SALDO NOV 2025	TIPO DE VINCULACION
ISABEL ELOISA MUZO CONCHAMBAY	1707241798	102870	CONSUMO	2023-03-09	2028-03-25	20.000,00	10.716,44	INDIRECTO
CRISTIAN ADRIAN USHIÑA GUAMAN	1752203610	103004	CONSUMO	2023-06-29	2028-07-22	19.000,00	11.699,52	INDIRECTO
EDWIN ARMANDO RAMIREZ ANDRANGO	1720103637	103172	CONSUMO	2024-02-02	2028-02-07	20.000,00	12.334,22	INDIRECTO

COMENTARIO AUDITORIA EXTERNA: No se presentan descargos por parte de la administración, por lo tanto el mismo se mantiene

HALLAZGO 002-2025-AE: INDICE RIESGO DE MOROSIDAD

CONDICIÓN-CRITERIO

Al cierre del ejercicio económico 2025, la entidad presenta un indicador de morosidad de dos dígitos (9,20%), evidenciándose la baja recuperabilidad que mantienen en relación a su cartera otorgada; De acuerdo con la información revisada la entidad registra una cartera improductiva de \$403.912,65 USD., derivando en índice de morosidad del 9,20%.

COMENTARIO AUDITORIA EXTERNA: No se presentan descargos por parte de la administración, por lo tanto el mismo se mantiene

HALLAZGO 003-2025-AE: COBERTURA DE PROVISIONES DE OTROS ACTIVOS

CONDICIÓN – CRITERIO:


Al 31/12/2025 el grupo otros activos registra un valor de \$ \$36.699,29 USD., mientras que la subcuenta 1990 OTROS, registra un saldo de \$4.352,24 manteniendo una provisión de \$(1.114,49) USD., de acuerdo a los cálculos efectuados por Auditoría Externa se evidencia que las provisiones de Otros activos no cumplen con el 100% normativo, a continuación, su detalle:

NIVEL DE RIESGO	Calificación	Desde	Hasta	% DEFINIDO	SALDO CXC	PROVISIÓN	Desde	Hasta
RIESGO NORMAL	A	1,00%	5,99%	1,00%	94,46	0,94	0	30
RIESGO POTENCIAL	B	6,00%	19,99%	6,00%	58,99	3,54	31	60
RIESGO DEFICIENTE	C	20,00%	59,99%	20,00%	215,28	43,06	61	120
DUDOSO RECAUDO	D	60,00%	99,99%	60,00%	138,83	83,30	121	180
PÉRDIDA	E	100,00%	100,00%	100,00%	3.844,68	3.844,68	181	99999
TOTAL:					4.352,24	3.975,52		
SALDO BALANCE						1.114,49		
						DÉFICIT	(2.861,03)	

COMENTARIO DE AUDITORIA EXTERNA

Mediante Oficio No 69-03-2026vb de fecha 16/03/2026 suscrito por el Ing. Víctor Buñay, se adjunta los descargos correspondientes a la cobertura de provisiones de otros activos, evidenciándose que en efecto la entidad cumple con el 100% de provisión, por lo que se acepta el descargo y se da por cumplida esta recomendación.

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	Página 45 de 190

5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PRUDENCIALES E INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

5.1 IDENTIFICACIÓN DE LA COOPERATIVA

Nombre Oficina (Matriz y agencias)	Lugar	Dirección
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA	PICHINCHA-QUITO-LLANO CHICO	Gualo, García Moreno A-43 entre Paquisha y Manuela Cañizares

5.2 PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Nombre	Fecha de Conocimiento de la Asamblea General de Socios
Planificación 2025	Asamblea del 29 de Marzo 2025
Presupuesto 2025	Asamblea del 29 de Marzo 2025

5.3 ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONTROL


CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRINCIPALES

Dignidad	Nombres y Apellidos	Título obtenido	Nro. Registro SENECYT	Resolución designación
Presidente	Segundo Ignacio Guanoluiza Córdor	Magister en Docencia Universitaria	1045-14-86048336	832356119 18/11/2021
Vicepresidente	Milton Galo Llasag Fernández	Doctor en Jurisprudencia	1005-06-712376	832356119 18/11/2021
Secretario	Daisy Carola Guachamín Acero	Ingeniera en Petróleos	1001-12-1164738	832356119 18/11/2021
Vocal	Marcia Tatiana Romero Yacelga	Economista	1005-15-1346269	832356119 18/11/2021
Vocal	Héctor Javier Ramírez Simbaña	Tecnólogo en análisis de sistemas	2250-05-58338	832356119 18/11/2021

SUPLENTES

Dignidad	Nombres y Apellidos	Título obtenido	Nro. Registro SENECYT	Resolución designación
VOCAL SUPLENTE 1	Javier Patricio Ushiña Gualoto	Licenciado en Ciencias de la Educación	1005-10-1026814	832356119 18/11/2021
VOCAL SUPLENTE 2	Liliana de Pilar Narváez Quise			832356119 18/11/2021
VOCAL SUPLENTE 3	Juan Carlos Gualoto Simbaña	Magister en Educación Básica	1024-2023-2632461	832356119 18/11/2021
VOCAL SUPLENTE 4	Alexandra Marlene Loachamín Gualoto	Tecnóloga en Diseño de Modas	3009-2023-2637563	832356119 18/11/2021

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	Página 46 de 190

**CONSEJO DE VIGILANCIA
PRINCIPALES**


Dignidad	Nombres y Apellidos	Título obtenido	Nro. Registro SENECYT	Resolución designación
Presidente	Liliana Esperanza Alvaro Alvaro	Ingeniera en Contabilidad y Auditoría	1005-15-1410104	832356119 18/11/2021
Secretaria	Nancy Beatriz Gualoto Alvaro	Licenciada en Ciencias de la Educación	1005-2017-1791480	832356119 18/11/2021
Vocal	Diego Aníbal Ortiz Tirira	Doctor en Medicina y Cirugía	1005-04-542513	832356119 18/11/2021

SUPLENTES

Dignidad	Nombres y Apellidos	Título obtenido	Nro. Registro SENECYT	Resolución designación
VOCAL SUPLENTE 1	Tatiana Maribel Gualoto Loachamin	Licenciada en Enfermería	1005-14-1272099	832356119 18/11/2021
VOCAL SUPLENTE 2	José Miguel Alvaro Acero			832356119 18/11/2021
VOCAL SUPLENTE 3	Egda Viviana Flores Bravo	Licenciada en Nutrición y Dietética	1016-06-658582	832356119 18/11/2021

GASTOS Y REMUNERACIONES DEL DIRECTORIO Y/O ADMINISTRADORES

Detalle	Al 31 de diciembre de 2025		
	Valores Pagados	Valores Pendientes de Pago	Contabilizados en Gastos
	(dólares)		
Honorarios Gerente Administrador	51.577,50	0,00	51.577,50
Dietas Consejo de Administración	10.701,96	0,00	10.701,96
Dietas Consejo de Vigilancia	5.837,40	0,00	5.837,40
Gastos de Representación presidente Consejo de Administración	0,00	0,00	0,00
Procesos Electorales	446,80	0,00	446,80
Asambleas Generales	892,00	0,00	892,00
Capacitación Consejo de Administración, Vigilancia y Representantes de Asamblea	184,00	0,00	184,00
Viáticos y Movilización Consejo de Administración, Vigilancia y Representantes de Asamblea	0,00	0,00	0,00
Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025		
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026		

	JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	Página 47 de 190

Otros gastos del Consejo de Administración, Vigilancia y Representantes de Asamblea	167,24	0,00	167,24
Total	69.806,90	0,00	69.806,90

GERENTE ADMINISTRADOR.

Nombre	Buñay Bravo Victor Manuel
Fecha de designación del Gerente por parte del Consejo de Administración	29 DE NOVIEMBRE DEL 2021
No. de Inscripción de la SEPS	832356119
Fecha de calificación	18/11/2021

AUDITOR INTERNO

Nombres y Apellidos	Jenny Paulita Neto Troya
Fecha de la Asamblea General en que fue designado	01/02/2025
No. de Resolución de la SEPS, por la que fue calificado.	RESOLUCIÓN No. SEPS-INSEPS-CA-2024-0110
Fecha de calificación	18 DE JULIO DEL 2024
Número de oficio de la actualización	N/A
Fecha del oficio de la actualización	N/A

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

5.4 INTERESES INTERRALACIONADOS CON LOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES

A continuación, se incluyen los saldos de las operaciones activas y pasivas realizadas por los señores Directivos y Administradores al 31 de diciembre de 2025:

Nombre de los Directivos y Administradores	Cargo o Función	Persona Natural y/o Jurídica Vinculada	Participación certificados de aportación (USD)	Descripción de la Transacción	Al 31 de diciembre de 2025					
					Activos (Créditos)	Tasa	Pasivos (Ahorros)	Tasa	Pasivos (DPF)	Tasa
Segundo Ignacio Guanoluisa Córdor	Presidente Consejo de Administración		1.213,00	Certificado de aportación			Ahorro normal 1.383,99 Gana ahorro 82,80	2,5% 6%		
Milton Galo Llasag Fernández	Vicepresidente Consejo de Administración		60,00	Certificado de aportación			Ahorro normal 264,66 Gana ahorro 198,79	2,5% 6%		
Daisy Carola Guachamín Acero	Secretaria Consejo de Administración		20,00	Certificado de aportación			Ahorro normal 764,66 Gana ahorro 112,92	2,5% 6%	750,00	6,50%
		José Amores Guachamín Ramírez	1.213,00	Certificado de aportación	10.000,00	15%	Ahorro normal 4.3613,48 Gana ahorro 5.645,00	2,5% 6%	10.000,00	7,30%
Marcia Tatiana Romero Yacelga	Vocal Principal		20,00	Certificado de aportación			Ahorro normal 1.695,10 Gana ahorro 11.202,77	2,5% 6%	5.293,77	7,30%
Héctor Javier Ramírez Simbaña	Vocal Principal		20,00	Certificado de aportación			Ahorro normal 201,97	2,5%		
Javier Patricio Ushiña Gualoto	Vocal suplente		380,00	Certificado de aportación			Ahorro normal 3.110,03	2,5%		
		Byron Orlando	140,00	Certificado de aportación	10.000,00	15%	Ahorro normal 21,00	2,5%		

		Gaglay Aroca								
Juan Carlos Gualoto Simbaña	Vocal suplente		1.213,00	Certificado de aportación			Ahorro normal 42,22 Gana ahorro 67,45	2,5% 6%		
Alexandra Marlene Loachamín Gualoto	Vocal suplente		1.213,00	Certificado de aportación			Ahorro normal 92,05 Gana ahorro 33,76	2,5% 6%		
Liliana de Pilar Narváez Quise	Vocal suplente		1.213,00	Certificado de aportación	17.500,00	15%	Ahorro normal 40,40 Gana ahorro 87,76	2,5% 6%		
		José Ignacio Narváez Hinostriza	120,00	Certificado de aportación	25.000,00	15%	Ahorro normal 62,56 Gana ahorro 341,30	2,5% 6%		
		Edison Javier Narváez Quise	100,00	Certificado de aportación	12.000,00	15%	Ahorro normal 1139,08 Gana ahorro 2,72	2,5% 6%		
		Verónica Paulina Simbaña Collaguazo	360,00	Certificado de aportación	15.000,00	15%	Ahorro normal 1.325,15 Gana ahorro 14,29	2,5% 6%		
Miguel Ángel Tipán Gualoto	Vocal suplente		140,00	Certificado de aportación	9.000,00	15%	Ahorro normal 4.951,98 Gana ahorro 824,37	2,5% 6%		
Liliana Esperanza Alvaro Alvaro	Presidenta Consejo de Vigilancia		60,00	Certificado de aportación			Ahorro normal 2.055,82 Gana ahorro	2,5% 6%	2.500,00 1.500,00	6,20% 6,20%

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA
	INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

							410,60			
		Edwin Armando Ramírez Andrango	460,00	Certificado de aportación	20.000,00	15%	Ahorro normal 1.936,01 Gana ahorro 220,85	2,5% 6%		
		Michael Frank Chicaiza Yautibug	100,00	Certificado de aportación	15.000,00	15%	Ahorro normal 1.926,51	2,5%		
Nancy Beatriz Gualoto Alvaro	Secretaria Consejo de Vigilancia		200,00	Certificado de aportación			Ahorro normal 597,48 Gana ahorro 148,84	2,5% 6%	60.000,00	9%
		Esther Corina Alvaro Acero	260,00	Certificado de aportación	20.000,00	15%	Ahorro normal 547,76 Gana ahorro 21,71	2,5% 6%		
Diego Aníbal Ortiz Tirira	Vocal principal		1.213,00	Certificado de aportación	7.000,00	16%	Ahorro normal 873,30 Gana ahorro 4.148,02	2,5% 6%		
		Liz Soraya Guamán Loachamín	1.213,00	Certificado de aportación	40.000,00	15%	Ahorro normal 252,79 Gana ahorro 503,40	2,5% 6%		
Tatiana Maribel Gualoto Loachamín	Vocal Suplente		20,00	Certificado de aportación			Ahorro normal 302,51 Gana ahorro 76,85	2,5% 6%		
José Miguel Alvaro Acero	Vocal Suplente		1.213,00	Certificado de aportación	6.000,00	15%	Ahorro normal 2.852,45 Gana ahorro 140,47	2,5% 6%	10.000,00	7,60%

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA
	INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

Egda Viviana Flores Bravo	Vocal Suplente		20,00	Certificado de aportación			Ahorro normal 744,96	2,5%	2.066,44	6,10%
Victor Manuel Buñay Bravo	Gerente		1.213,00	Certificado de aportación			Ahorro normal 4.657,72 Gana Ahorro 1.585,15	2,5% 6%		
		Rosa María Romero Alvaro	1.213,00	Certificado de aportación	15.000,00	15%	Ahorro normal 4.650,86 Gana Ahorro 1.255,02	2,5% 6%	375,38	6,20

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA
	INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026	

5.5 CUMPLIMIENTO DE LÍMITES LEGALES Y NORMATIVOS

Concepto	Cupo Máximo Permitido	Saldo según registros contables	Excesos
	(US dólares)		
<p>Las entidades podrán adquirir, construir o conservar bienes muebles inmuebles necesarios para su funcionamiento o servicios anexos, hasta un monto equivalente al 100% del patrimonio técnico constituido.</p> <p><i>(Art. 79, subsección II, sección VI, capítulo XXXVII, título II, libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros).</i></p>	1.048.556,73	143.249,94	
<p>Préstamos a funcionarios y empleados - Colectivo, no más del 10% del Patrimonio Técnico al cierre del ejercicio anterior</p> <p><i>(Art. 42-43, párrafo II, sección IV, capítulo XXXVII, título II, libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros).</i></p>	104.855,67	108.090,20	3.234,53
<p>Préstamos a funcionarios, empleados o cónyuges Individual, no más del 1% del Patrimonio Técnico al cierre del ejercicio anterior.</p> <p><i>(Art. 42-43, párrafo II, sección IV, capítulo XXXVII, título II, libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros).</i></p>	10.485,56	40.000,00	29.514,44
<p>Pasivos inmovilizados transferidos a la Cuenta Única del Tesoro Nacional durante el ejercicio.</p> <p><i>(Oficio Circular No. SEPS-IR-DNRFPS-2016-01110 del 26 de enero de 2016).</i></p>	0	0	-

5.6 CUPOS DE CRÉDITO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Cédula	Nombres	Vinculación	Valor Original	Cartera Vigente	Cartera no devenga intereses	Cartera vencida	Intereses pendientes de pago	Total	Garantías
1703993335	ESTHER CORINA ALVARO ACERO	CONSANGUINIDAD	20.000,00	6.885,88				6.885,88	SOBRE FIRMAS
1713952347	LIZ SORAYA GUAMÁN LOACHAMIN	AFINIDAD	40.000,00	5.406,38				5.406,38	REAL
0605744507	MICHAEL FRANK CHICAIZA YAUTIBUG	AFINIDAD	15.000,00	2.035,04				2.035,04	SOBRE FIRMAS
1705092672	JOSÉ IGNACIO NARVÁEZ HINOSTROZA	CONSANGUINIDAD	25.000,00	9.622,61				9.622,61	REAL
1726333089	NEHIVI ADRIANA USHIÑA GUAMÁN	CONSANGUINIDAD	10.000,00	3.589,75				3.589,75	SOBRE FIRMAS
1704365707	JOSÉ AMORES GUACHAMIN RAMÍREZ	CONSANGUINIDAD	10.000,00	689,07				689,07	SOBRE FIRMAS
1707241798	ISABEL ELOISA MUZO CONCHAMBAY	CONSANGUINIDAD	20.000,00	10.716,44				10.716,44	SOBRE FIRMAS
1705193660	ROSA MARÍA ROMERO ALVARO	CONSANGUINIDAD	15.000,00	7.394,80				7.394,80	SOBRE FIRMAS
1752203610	CRISTIAN ADRIAN USHIÑA GUAMÁN	CONSANGUINIDAD	19.000,00	11.699,52				11.699,52	SOBRE FIRMAS
1714442991	VERÓNICA PAULINA SIMBAÑA COLLAGUAZO	AFINIDAD	15.000,00	3.474,25				3.474,25	SOBRE FIRMAS
1710031590	LILIANA DEL PILAR NARVÁEZ QUISE	DIRECTO	17.500,00	9.354,04				9.354,04	SOBRE FIRMAS
1724293897	BYRON ORLANDO GAGLAY AROCA	AFINIDAD	10.000,00	5.128,95				5.128,95	SOBRE FIRMAS
1703711448	JOSÉ MIGUEL ALVARO ACERO	DIRECTO	6.000,00	2.684,10				2.684,10	SOBRE FIRMAS



1720103637	EDWIN ARMANDO RAMÍREZ ANDRANGO	AFINIDAD	20.000,00	12.334,22				12.334,22	SOBRE FIRMAS
1722161690	EDISON JAVIER NARVÁEZ QUISE	CONSANGUIN IDAD	12.000,00	8.133,48				8.133,48	SOBRE FIRMAS
1709287658	MIGUEL ÁNGEL TIPÁN GUALOTO	DIRECTO	9.000,00	5.746,82				5.746,82	SOBRE FIRMAS
0401199898	DIEGO ANÍBAL ORTIZ TIRIRA	DIRECTO	7.000,00	2.368,30				2.368,30	SOBRE FIRMAS
1711278745	SUSANA ELIZABETH NARVAEZ GUALOTO	CONSANGUIN IDAD	10.000,00	826,55				826,55	SOBRE FIRMAS

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

5.7 ACTIVOS DE RIESGO Y CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

NOMBRE	FUNCIÓN O CARGO
Economista: Tatiana Romero	Presidente Cair
Magister: Victor Buñay	Gerente General
Ingeniero: Diego Loachamin	Administrador de Riesgos

INFORME DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Mes corte	Reporte al SEPS		Monto Activos de Riesgo	Provisión Requerida	Provisión Constituida	Excedente (Déficit)
	Oficio No.	Fecha				
Marzo						
Junio	N° 208-07-2025vb	30 de julio del 2025	5.285.829,60	418.489,25	440.293,60	21.804,35
Septiembre	N° 250-10-2025vb	31 de octubre del 2025	5.307.296,21	409.985,62	444.810,19	34.824,57
Diciembre	N° 09-01-2026vb	31 de diciembre 2025	5.327.170,75	397.746,30	437.881,73	40.135,43

CARTERA DE CRÉDITO Y CONTINGENTES

Categoría	Tipo	Porcentaje de Provisión según la Cooperativa
RIESGO NORMAL	A1	1.93% CONSUMO - 1.55% MICROCRÉDITO
	A2	2,99%
	A3	5,99%
RIESGO POTENCIAL	B1	9,99%
	B2	19,99%
DEFICIENTE	C1	39,99%
	C2	59,99%
DUDOSO RECAUDO	D	99,99%
PERDIDA		100,00%

CRÉDITOS CONSUMO	TIPO	TOTAL	% RIESGO	PROVISIONES CONSTITUIDAS AL 31-DIC-2025
RIESGO NORMAL	A1	2.329.398,97	1,93%	44.379,43
	A2	16.265,06	2,99%	486,33
	A3	9.415,24	5,99%	563,97
RIESGO POTENCIAL	B1	11.858,65	9,99%	1.184,68
	B2	14.773,70	19,99%	2.953,26
DEFICIENTE	C1	14.063,66	39,99%	5.624,06
	C2	0	59,99%	0
DUDOSO RECAUDO	D	130,67	100%	130,66
PERDIDA	E	186.057,87	100%	186.057,87

CRÉDITOS INMOBILIARIO	TIPO	TOTAL	% RIESGO	PROVISIONES CONSTITUIDAS AL 31-DIC-2025
RIESGO NORMAL	A1			
	A2			
	A3			
RIESGO POTENCIAL DEFICIENTE	B1			
	B2			
	C1			
	C2			
DUDOSO RECAUDO	D			
PERDIDA	E	-	0.00%	-

CRÉDITOS MICROCRÉDITO	TIPO	TOTAL	% RIESGO	PROVISIONES CONSTITUIDAS AL 31-DIC-2025
RIESGO NORMAL	A1	1.588.290,09	1,55%	24.304,01
	A2	33.336,95	2,99%	996,78
	A3	12.022,97	5,99%	720,18
RIESGO POTENCIAL	B1	0	9,99%	0
	B2	2.143,04	19,99%	428,39
DEFICIENTE	C1	756,52	39,99%	302,53
	C2	12.654,61	59,99%	7.591,50
DUDOSO RECAUDO	D	1.849,98	99,99%	1.849,80
PÉRDIDA	E	159.623,95	100,00%	159.623,95

CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PÚBLICO	TIPO	TOTAL	% RIESGO	PROVISIONES CONSTITUIDAS AL 31-DIC-2025
RIESGO NORMAL	A1			
	A2			
	A3			
RIESGO POTENCIAL	B1			
	B2			
DEFICIENTE	C1			
	C2			
DUDOSO RECAUDO	D			
PÉRDIDA	E			

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA
	INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

CRÉDITOS EDUCATIVO	TIPO	TOTAL	% RIESGO	PROVISIONES CONSTITUIDAS AL 31-DIC-2025
RIESGO NORMAL	A1	-	-	-
	A2	-	-	-
	A3	-	-	-
RIESGO POTENCIAL	B1	-	-	-
	B2	-	-	-
DEFICIENTE	C1	-	-	-
	C2	-	-	-
DUDOSO RECAUDO	D	-	-	-
PÉRDIDA	E	-	-	-

INVERSIONES, CUENTAS POR COBRAR Y OTROS ACTIVOS

DETALLE	VALOR	PROVISIONES CONSTITUIDAS
INVERSIONES	920.780,94	0%
A valor razonable con cambios en el estado de resultados de entidades del sector privado y sector financiero popular y solidario	-	-
A valor razonable con cambios en el estado de resultados del Estado o de entidades del sector público	-	-
Disponibles para la venta de entidades del sector privado y sector financiero popular y solidario	-	-
Disponibles para la venta del Estado o de entidades del sector público	-	-
Mantenidas hasta su vencimiento de entidades del sector privado y sector financiero popular y solidario	920780.94	0%
Mantenidas hasta su vencimiento del Estado o de entidades del sector público	-	-
De disponibilidad restringida	-	-
Derechos fiduciarios - Inversiones	-	-
TOTAL	-	-
CUENTAS POR COBRAR	9.395,64	329,10
	-	-
Riesgo normal	9.395,64	329,10
Riesgo potencial	-	-
Deficiente	-	-
Dudoso recaudo	-	-
Pérdida	-	-
Evaluado	-	-
No evaluado	-	-
TOTAL	9395,64	329,10
	-	-
OTROS ACTIVOS	4.352,24	355,23
	-	-

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

Riesgo normal	4.352,24	355,23
Riesgo potencial	-	-
Deficiente	-	-
Dudoso recaudo	-	-
Pérdida	-	-
Evaluado	-	-
No evaluado	-	-
TOTAL	4.352,24	355,23
BIENES EN DACIÓN DE PAGO	-	-
Riesgo normal	-	-
Riesgo potencial	-	-
Deficiente	-	-
Dudoso recaudo	-	-
Pérdida	-	-
TOTAL	-	-
TOTAL GENERAL	-	-

5.8 RIESGOS DE CRÉDITO

MECANISMOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD PARA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE CRÉDITO

- RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSEPS-INR-INGINT- INGINT-2023-0225, NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO
- HERRAMIENTA ELTHON
 REPORTES
 CASCADA
 COSECHAS DE CRÉDITO
 PÉRDIDA ESPERADA
- MANUAL DE CRÉDITO
- MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO
- SISTEMA
 REPORTE PABELLÓN
 REPORTE DE CARTERA
 ESTRUCTURAS

5.9 RIESGOS DE LIQUIDEZ

MECANISMOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD PARA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LIQUIDEZ

- RESOLUCIÓN Nro.559-2019-F, NORMA DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ
- HERRAMIENTA ELTHON
 REPORTES
 BRECHAS DE LIQUIDEZ DINÁMICO
 BRECHAS DE LIQUIDEZ ESPERADO
 BRECHAS DE LIQUIDEZ CONTRACTUAL
 LIQUIDEZ ESTRUCTURAL VAR
 SUPUESTO BRECHA DE LIQUIDEZ CONTRACTUAL
 SUPUESTO BRECHA DE LIQUIDEZ DINÁMICO
 SUPUESTO BRECHA DE LIQUIDEZ ESPERADO

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

- SUPUESTO RIESGO DE LIQUIDEZ MORA
- SUPUESTO RIESGO DE LIQUIDEZ PAGO ANTICIPADO DPF
- SUPUESTO RIESGO DE LIQUIDEZ PRECANCELACIÓN DE CRÉDITOS
- SUPUESTO RIESGO DE LIQUIDEZ RENOVACIÓN DE CRÉDITOS
- SUPUESTO RIESGO DE LIQUIDEZ RENOVACIÓN DPF
- MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ
- INFORME DE TESORERÍA

5.10 RIESGO DE MERCADO

MECANISMOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD PARA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE MERCADO

- RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0034, NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE MERCADO.
- HERRAMIENTA ELTHON
 REPORTE
 BRECHA DE SENSIBILIDAD
 SENSIBILIDAD MARGEN FINANCIERO
 SENSIBILIDAD VALOR PATRIMONIAL
 ESTRÉS BRECHAS DE SENSIBILIDAD
 ESTRÉS SENSIBILIDAD MARGEN FINANCIERO
 ESTRÉS SENSIBILIDAD VALOR PATRIMONIAL
 LÍMITES DE RIESGO DE MERCADO
- MANUAL RIESGO DE MERCADO


5.11 RIESGO OPERATIVO

MECANISMOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO

- RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116, NORMA DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO
- HERRAMIENTA ELTHON
- PORTAFOLIO DE PROCESOS

Ing. Víctor Buñay GERENTE GENERAL	
Ing. Verónica Simbaña CONTADORA	
Ing. Diego Loachamín ADMINISTRADOR DE RIESGOS	

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 60 de 190</p>
--	--	---

5. EVALUACION DE CONTROL INTERNO

Como parte de la planeación y ejecución para la auditoría a los estados financieros de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 17 DE MARZO LIMITADA, por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2025, hemos revisado la estructura de control interno con el propósito de determinar los procedimientos de auditoría a realizarse y asistirnos en la conclusión de nuestro trabajo.

La Administración de la Cooperativa es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno contable, operacional y financiero. Para cumplir con esta responsabilidad se requiere que la administración realice ciertas estimaciones y juicios para evaluar los beneficios anticipados y costos relacionados con los procedimientos de control. Los objetivos de una estructura de control interno conllevan a que la administración obtenga una seguridad razonable, pero no absoluta, respecto a la salvaguarda de los activos contra pérdidas resultantes de uso o disposición no autorizada, que las transacciones se efectúen de acuerdo con la autorización de la administración y que estas se registren adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es importante considerar que en una debilidad material de control interno es posible que existan errores e irregularidades no detectados, cuya proyección está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento con los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación sobre la estructura de control interno, efectuado con el propósito limitado establecido en el primer párrafo de este informe, no necesariamente revelaría todas las condiciones que se consideran como debilidades materiales; consecuentemente no expresamos una opinión sobre la estructura de control interno de la Cooperativa tomado como un todo.

Sin embargo, este estudio y evaluación mostró las condiciones resumidas en el índice de este informe, las mismas que, aunque no se consideran debilidades materiales, creemos que ciertas mejoras pueden ser efectuadas para fortalecer la estructura de control interno o la eficiencia operacional.

La evaluación de control interno se compone de la revisión a los tres componentes principales:

1. Gobierno Cooperativo;
2. Componente Financiero;
3. Area de Negocios.

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

EVALUACION DE GOBIERNO COOPERATIVO

GOBIERNO COOPERATIVO

ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES

Detalla de actas, asistentes y tipo de sesión realizadas en el periodo en revisión:

Nro. Acta	Convocatoria	Fecha sesión	Asistentes	Tipo Sesión	Medio	Observaciones
Acta No. 19	24/1/2025	1/2/2025	Presidente 4 vocales CAD 3 vocales CDV Gerente General 19 representantes	Extraordinaria	Virtual	Sin novedad
Acta No. 20	25/3/2025	29/3/2025	Presidente 4 vocales CAD 3 vocales CDV Gerente General 19 representantes	Ordinaria	Presencial	Sin novedad
Acta No. 21	31/10/2025	8/11/2025	Presidente 4 vocales CAD Gerente General 18 representantes	Extraordinaria	Presencial	Sin novedad

La entidad, en su orden ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los organismos de control y supervisión emanada en la normativa externa, como interna, tal como se detalla a continuación:

a. CODIFICACION DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS

LIBRO I: SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO

(Versión actualizada a: Resolución No. JPRFM-2025-021-F de 31 de diciembre de 2025)

CAPITULO XXXVI: SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

CAPÍTULO XXXIX: REGULACIÓN DE ASAMBLEAS GENERALES O JUNTAS GENERALES Y ELECCIONES DE REPRESENTANTES Y VOCALES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

Nota: Capítulo reenumerado por artículo 2 de Resolución de la Junta de Política Monetaria y Financiera No. 647, publicada en Registro Oficial 415 de 22 de Marzo del 2021

SECCIÓN I: DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES o JUNTAS GENERALES

SUBSECCIÓN I: CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERALES O JUNTAS GENERALES (...)

SUBSECCIÓN II: ORDEN DEL DÍA (...)

SUBSECCIÓN III: QUÓRUM (...)

SUBSECCIÓN IV: DELEGACIÓN (...)

SUBSECCIÓN V: VOTACIONES Y RESOLUCIONES (...)

SUBSECCIÓN VI: ACTAS (...)

SECCIÓN II: DE LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES

SUBSECCIÓN I: DEL ÓRGANO ELECTORAL

SUBSECCIÓN II: DE LOS REPRESENTANTES

SECCIÓN III: DE LAS ELECCIONES DE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN y VIGILANCIA

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

SECCIÓN III: DE LAS ELECCIONES DE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN y VIGILANCIA

b. RESOLUCIÓN Nro. SEPS-INSEPS-AE-SFPS-2022-0000082

TÍTULO TERCERO

ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

Artículo 13.- ORGANIZACIÓN INTERNA: *El gobierno, dirección, administración y control interno de la Cooperativa, se ejercerán por medio de los siguientes organismos:*

- 1.- Asamblea General de Socios o de Representantes;
- 2.- Consejo de Administración;
- 3.- Consejo de Vigilancia;
- 4.- Gerencia; y,
- 5.- Comisiones especiales y comités previstos en la normativa vigente.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 14.- ASAMBLEA GENERAL: (...)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


Detalle de actas, asistentes y tipo de sesión realizadas durante el periodo en revisión:

Mes	Acta No.	Asistentes	Fecha	Tipo	Medio	Observaciones
ENERO	53	Presidente Secretaria Vocales 4 Gerente General O. Cumplimiento	30/1/2025	Ordinaria	Presencial	Sin novedad
FEBRERO	54	Presidente Secretaria Vocales 4 Gerente General O. Cumplimiento	8/2/2025	Ordinaria	Presencial	Sin novedad
MARZO	55	Presidente Secretaria Vocales 4 Gerente General	1/3/2025	Ordinaria	Presencial	Sin novedad
	56	Presidente Secretaria Vocales 4 Gerente General	15/3/2025	Ordinaria	Presencial	Sin novedad
ABRIL	57	Presidente Secretaria Vocales 4 Gerente General	26/4/2025	Ordinaria	Presencial	Sin novedad
MAYO	58	Presidente Secretaria Vocales 4 Gerente General	3/5/2025	Ordinaria	Presencial	Sin novedad
	59	Presidente Secretaria Vocales 4 Gerente General	13/5/2025	Ordinaria	Virtual	Sin novedad

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	60	Presidente Secretaria Vocales 4 Gerente General	28/6/2025	Extraordi naria	Virtual	Sin novedad
JUNIO	61	Presidente Secretaria Vocales 4 Gerente General	7/6/2025	Ordinaria	Presencial	Sin novedad
JULIO	62	Presidente Secretaria Vocales 4 Gerente General	5/7/2025	Ordinaria	Presencial	Sin novedad
	63	Presidente Secretaria Vocales 4 Gerente General	29/7/2025	Ordinaria	Virtual	Sin novedad
AGOSTO	64	Presidente Secretaria Vocales 4 Gerente General	2/8/2025	Ordinaria	Presencial	Sin novedad
	65	Presidente Secretaria Vocales 4 Gerente General	27/8/2025	Ordinaria	Presencial	Sin novedad
SEPTIEMBRE	66	Presidente Secretaria Vocales 4 Gerente General	6/9/2025	Ordinaria	Presencial	Sin novedad
OCTUBRE	67	Presidente Secretaria Vocales 4 Gerente General	6/10/2025	Ordinaria	Presencial	Sin novedad
	68	Presidente Secretaria Vocales 4 Gerente General	27/10/2025	Ordinaria	Virtual	Sin novedad
	69	Presidente Secretaria Vocales 4 Gerente General	30/10/2025	Ordinaria	Presencial	Sin novedad
NOVIEMBRE	70	Presidente Secretaria Vocales 4 Gerente General O. Cumplimiento	24/11/2025	Ordinaria	Virtual	Sin novedad
DICIEMBRE	71	Presidente Secretaria Vocales 4 Gerente General O. Cumplimiento	23/12/2025	Ordinaria	Virtual	Sin novedad

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 64 de 190</p>
--	---	---

Los integrantes del CAD han dado cumplimiento a lo dispuesto dentro de:

1. RESOLUCIÓN Nro. SEPS-INSEPS-AE-SFPS-2022-0000088

TÍTULO TERCERO

ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

Artículo 13.- ORGANIZACIÓN INTERNA: *El gobierno, dirección, administración y control interno de la Cooperativa, se ejercerán por medio de los siguientes organismos:*

- 1.- Asamblea General de Socios o de Representantes;
- 2.- Consejo de Administración;**
- 3.- Consejo de Vigilancia;
- 4.- Gerencia; y,
- 5.- Comisiones especiales y comités previstos en la normativa vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (...)

2. CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS

LIBRO I: SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO

(Versión actualizada a: Resolución No. JPRFM-2025-021-F de 31 de diciembre de 2025)

SECCIÓN III: NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJAS CENTRALES Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

a. SUBSECCIÓN II: ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS SEGMENTOS 1, 2, 3 Y CAJAS CENTRALES

PARÁGRAFO I: ESTRUCTURA PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Art. 11.- Sesiones del Comité de Administración Integral de Riesgos: *El Comité de Administración Integral de Riesgos será presidido por el vocal del Consejo de Administración; y, en calidad de Secretario Técnico del Comité actuará el responsable de la Unidad de Riesgos o el Administrador de Riesgos según corresponda.*

El vocal designado por el Consejo de Administración y el responsable de la Unidad de Riesgos, deberán tener título de al menos tercer nivel en administración, sistemas, finanzas, economía, contabilidad o áreas afines.

Las sesiones se instalarán una vez que se constate el quórum con la asistencia de al menos dos de los miembros con derecho a voz y voto. Las decisiones serán tomadas con al menos dos votos.

En las sesiones del Comité participarán los funcionarios responsables de las áreas de negocios; y, otros que se consideren funcionarios vinculados con los temas a tratarse. Ninguno de estos funcionarios tendrá derecho a voto.

El Comité sesionará de manera ordinaria en forma mensual, si se trata de las cooperativas de los segmentos 1, 2, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y cajas centrales; y, en forma trimestral en el caso de las cooperativas del segmento 3. Podrá reunirse extraordinariamente cuando el Presidente lo convoque, por iniciativa propia; o por pedido de al menos dos de sus miembros. En las sesiones extraordinarias se tratarán únicamente los puntos del orden del día.

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA</p> <p style="text-align: center;">INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

PARÁGRAFO II: RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Art. 13.- Consejo de Administración: El Consejo de Administración para una adecuada implementación de la administración integral de riesgos, deberá:

Art. 13.- Consejo de Administración: El Consejo de Administración para una adecuada implementación de la administración integral de riesgos, deberá:

1. Aprobar las políticas, procesos y estrategias en materia de riesgos;
2. Designar al vocal que será miembro permanente del Comité de Administración Integral de Riesgos;
3. Conocer y aprobar los informes y recomendaciones que presente el Comité de Administración de Riesgos, conforme lo señalado en el artículo 10 de esta resolución; y,
4. Las demás determinadas por la Superintendencia.

b. SECCIÓN IV: NORMA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

Art. 33.- Responsabilidades del Consejo de Administración: El Consejo de Administración deberá:

1. Aprobar las operaciones de crédito y contingentes a personas sujetas a cupo de crédito;
2. Reportar al Consejo de Vigilancia las operaciones de crédito y contingentes de personas sujetas a cupo de crédito, el estado de las mismas y el cumplimiento del cupo establecido; y, las operaciones vinculadas;
3. Aprobar las operaciones de crédito por sobre los límites establecidos para la administración;
4. Conocer el informe de gestión de crédito presentado por el área de crédito;
5. Aprobar el Manual de Crédito;
6. Definir los límites de endeudamiento sobre la capacidad de pago de los empleados de la entidad;
7. Conocer y disponer la implementación de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;
8. Establecer reglas internas dirigidas a prevenir y sancionar conflictos de interés y asegurar la reserva de la información; y,
9. Las demás establecidas en los estatutos de la entidad.

c. SECCIÓN V: NORMAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES DE ACTIVOS DE RIESGO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

SUBSECCIÓN IV: DEL CASTIGO DE ACTIVOS DE RIESGO Y CONTINGENTES

Art. 69.- Castigo de obligaciones: Las entidades castigarán contablemente todo préstamo, descuento o cualquier otra obligación irrecuperable que mantenga en favor de la entidad con calificación E, que se encuentre provisionada en un 100% de su valor registrado en libros y se hayan efectuado las acciones necesarias para su recuperación, debiendo reportarlas a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria previa la autorización del Consejo de Administración, en los formatos que establezca para el efecto; la que comunicará del particular al Servicio de Rentas Internas.

Las obligaciones a favor de la entidad que hubieren permanecido vencidas por un período de tres años o más, serán castigadas.

El Consejo de Administración definirá las políticas para la gestión, recuperación y control de la cartera castigada.

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA
	INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

DISPOSICIONES GENERALES

SEGUNDA.- Las cooperativas de los segmentos 1, 2, 3 y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, deberán realizar la calificación y constitución de provisiones para la cartera de créditos de forma mensual y para los restantes activos de riesgo de forma trimestral, con saldos cortados al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

El Consejo de Administración y el Comité de Administración Integral de Riesgos, para las entidades de los segmentos 1, 2 y 3 deberán conocer y aprobar el informe trimestral sobre calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones, con corte a las fechas mencionadas en la presente disposición.

Dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de corte del informe sobre calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones, las entidades controladas remitirán a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, el informe referido suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración y el Comité de Administración Integral de Riesgos donde conste el porcentaje de provisiones constituidas sobre las provisiones mínimas requeridas por la normativa vigente, en función de la calificación asignada a los activos de riesgo, que registra la entidad; junto con una copia certificada del acta de la sesión efectuada.

Los integrantes del CAD hasta el 31/12/2025 deben tomar en cuenta y dar cumplimiento a lo dispuesto dentro de:

RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESF-INFMR-INGINT-2025-0144:

Norma buen gobierno cooperativo SFPS

CAPÍTULO V

ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECTIVOS Y DE CONTROL

SECCIÓN II

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 17. Consejo de Administración.- Es el órgano colegiado encargado de la dirección estratégica de la entidad, le corresponde establecer las políticas institucionales, supervisar la gestión de la gerencia y garantizar el cumplimiento de los objetivos definidos por la Asamblea o Junta General. Se integrará por mínimo de tres y máximo nueve vocales principales con sus respectivos suplentes, elegidos democráticamente en Asamblea o Junta General, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el reglamento interno de la entidad.

CONSEJO DE VIGILANCIA

Detalle de actas, asistentes y tipo de sesión realizadas durante el periodo en revisión:

Mes	Acta No.	Fecha	Tipo	Medio	Asistentes	Observaciones
ENERO	001-2025	8/1/2025	Extraordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
	002-2025	18/1/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
FEBRERO	003-2025	22/2/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

MARZO	004-2025	29/3/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
ABRIL	005-2025	17/4/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
MAYO	006-2025	21/5/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
JUNIO	007-2025	19/6/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
JULIO	008-2025	26/7/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
AGOSTO	009-2025	26/8/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
SEPTIEMBRE	010-2025	27/9/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
OCTUBRE	011-2025	25/10/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
NOVIEMBRE	012-2025	22/11/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
DICIEMBRE	013-2025	20/12/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad

Los integrantes del Consejo de Vigilancia han dado cumplimiento a lo dispuesto dentro de la normativa externa y normativa interna conexas que se detalla a continuación:

CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS

LIBRO I: SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO

(Versión actualizada a: Resolución No. JPRFM-2025-021-F de 31 de diciembre de 2025)

1. SECCIÓN III: NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJAS CENTRALES Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

SUBSECCIÓN II: ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS SEGMENTOS 1, 2, 3 Y CAJAS CENTRALES

PARÁGRAFO I: ESTRUCTURA PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

PARÁGRAFO II: RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Art. 14.- Consejo de Vigilancia: *El Consejo de Vigilancia, para una adecuada implementación de la administración integral de riesgos, verificará que:*

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

1. El Comité de Administración Integral de Riesgos cumpla con sus funciones y responsabilidades;
2. La Unidad o el Administrador de Riesgos, según corresponda, cumplan y hagan cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias de administración integral de riesgos; y,
3. El Auditor Interno realice la evaluación sobre la aplicación de la presente resolución.

De la misma manera los integrantes del CDV deben tomar en cuenta la normativa vigente dispuesta de manera obligatoria:

2. RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESF-INFMR-INGINT-2022-00105:

Norma buen gobierno cooperativo SFPS

CAPÍTULO V

ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECTIVOS Y DE CONTROL

SECCIÓN III

CONSEJO DE VIGILANCIA


Artículo 20. El Consejo de Vigilancia.- El Consejo de Vigilancia es el órgano de control interno responsable de supervisar las actividades económicas, administrativas y de gestión de riesgos de la entidad, velando por su ejecución conforme a los principios de transparencia, legalidad y eficiencia; su trabajo se respaldará en los informes de la auditoría interna. Actuará con independencia de la administración, respondiendo directamente ante la Asamblea o Junta General, de acuerdo con sus atribuciones. Se conformará por un mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) vocales principales, con sus respectivos suplentes, designados por la Asamblea o Junta General, de acuerdo con la normativa vigente y el reglamento interno de la entidad.

Artículo 21. Atribuciones del Consejo de Vigilancia.- El Consejo de Vigilancia contribuirá con el fortalecimiento institucional mediante la supervisión de la gestión económica, financiera y administrativa de la entidad, asegurando la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento de la normativa vigente. Su labor técnica permitirá respaldar una toma de decisiones informada, fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, anticipar y mitigar riesgos, y fomentar la confianza de los socios, garantizando así la sostenibilidad y el desarrollo responsable de la entidad.

Entre sus funciones principales además de las establecidas en la ley y demás normativa aplicable, se encuentran:

- a) Vigilar el cumplimiento del objeto social de la entidad, así como de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables.
- b) Vigilar la implementación, cumplimiento y evaluación de políticas de gestión de riesgos.
- c) Emitir informes y recomendaciones al Consejo de Administración y a la Asamblea o Junta General sobre los resultados de su labor de control.
- d) Solicitar auditorías internas o externas, cuando lo considere necesario, conforme a la normativa vigente.
- e) Proponer a la Asamblea General o Junta General la terna para la designación de auditor interno y externo, para lo cual se documentará el procedimiento de selección de dicha terna garantizando la transparencia y legitimidad del proceso.

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA
	INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 69 de 190</p>
--	--	---

De la misma manera han dado cumplimiento a la normativa interna, que se detalla a continuación:

❖ **RESOLUCIÓN Nro. SEPS-INSEPS-AE-SFPS-2022-0000088:**

**TÍTULO TERCERO
ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO
CAPÍTULO TERCERO**

DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Artículo 24.- ATRIBUCIONES: *Además de las establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, y por el órgano regulador, son atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia, los siguientes: (...)*

Los integrantes del CAD y CV deben tomar en cuenta lo dispuesto dentro de:

RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESF-INFMR-INGINT-2022-00105:

Norma buen gobierno cooperativo SFPS

SECCIÓN IV

DISPOSICIONES COMUNES A LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 22. Proceso de nominación.- *El proceso de nominación para ocupar las vocalías de los consejos de Administración y Vigilancia se llevará a cabo de manera democrática, participativa, transparente e inclusiva, permitiendo que todos los socios o representantes elegibles e idóneos, que cumplan con todos los requisitos legales, reglamentarios y los perfiles idóneos, tengan la oportunidad de postularse y participar activamente en las elecciones, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa interna.*

Las nominaciones deberán contemplar los conceptos de equidad de género para garantizar una adecuada representatividad.

El período de duración para el ejercicio del cargo de los vocales de los consejos, regirá a partir del registro del nombramiento en la Superintendencia, hasta tanto continuarán en sus funciones los personeros cuyo período esté feneciendo. El registro del nombramiento de los vocales electos deberá realizarse antes de que el período de duración de los vocales salientes haya terminado, es decir, que se encuentre feneciendo, lo que implica que de ningún modo las directivas podrán prorrogarse por períodos superiores para el que fueron electos.

Artículo 23. Sesiones de los consejos de Administración y de Vigilancia.- *Las sesiones serán instaladas por el Presidente de los consejos de Administración y Vigilancia, respectivamente, una vez confirmada la existencia del quórum por parte del Secretario/a de los mismos, previo a que se inicie el desarrollo del orden del día.*

Las entidades deberán establecer en su Reglamento de Buen Gobierno Cooperativo los procedimientos para la convocatoria, desarrollo y documentación de las sesiones de los consejos de Administración y de Vigilancia, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, Código Orgánico Monetario y Financiero, las regulaciones del órgano regulador, el estatuto social, el reglamento interno y demás normativa conexas. Para el efecto, se contemplarán, al menos, los siguientes aspectos:

a) Solicitud de convocatoria: *Se permitirá la petición de convocatoria por parte de los vocales de los Consejos de Administración o de Vigilancia;*

b) Convocatoria: *El procedimiento, contenido y plazos para la convocatoria no deberán contravenir las normas jerárquicas superiores y el estatuto de la entidad.*

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA</p> <p style="text-align: center;">INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

En caso de que los presidentes no convoquen a las sesiones de los Consejos que, por disposición normativa o estatutaria, les corresponde realizar o las que fueran solicitadas insistentemente por dos o más ocasiones; la convocatoria la realizará el vicepresidente y a falta de éste, la mitad más uno de los vocales principales de los Consejos;

c) Contenido mínimo de la convocatoria: La convocatoria deberá incluir: fecha de emisión, lugar, día y hora de la sesión, modalidad (presencial, virtual o híbrida), orden del día con puntos claros y precisos. Se adjuntarán los documentos e informes de respaldo en formato digital o físico, indicando el mecanismo de acceso a los mismos;

d) Orden del día.- Los puntos a tratar en el orden del día en las sesiones de los Consejos de Administración y Vigilancia deben ser claros, precisos y figurar de forma expresa, de tal manera que se discuta cada tema por separado, facilitando su análisis y con ello se evite la votación conjunta de temas que deban resolverse individualmente. La modificación del orden del día deberá proponerse una vez instalada la sesión de asamblea o junta general sin que se pueda modificar dicho orden en el desarrollo de la sesión.

El Reglamento de Buen Gobierno Cooperativo determinará el derecho de todos los participantes de las sesiones de los Consejos de Administración y Vigilancia a proponer modificaciones en el tratamiento del orden del día una vez instalada la sesión, siempre que dichas propuestas no vulneren derechos ni contravengan la normativa vigente.

Se prohíbe conocer y resolver sobre documentos que no hayan constado en el expediente o puesto en su conocimiento previo a la realización de las sesiones de los consejos de Administración y Vigilancia; así como, tratar o resolver en "Asuntos varios u otros" cualquier aspecto distinto a la lectura de la correspondencia dirigida a la entidad.

La modificación del orden del día deberá proponerse una vez instalada la sesión sin que se pueda modificar dicho orden en el desarrollo de la sesión;


e) Diferimiento y reinstalación de sesiones: Se establecerán procedimientos para el aplazamiento y reinstalación de sesiones, en caso de fuerza mayor u otras causales justificadas;

f) Quorum.- El quorum se constituye con la asistencia de al menos el ochenta por ciento (80%) de vocales principales o suplentes principalizados previo a su actuación, acorde con lo previsto en el estatuto social o reglamento interno. En caso de llevarse a cabo reuniones virtuales, la entidad normará el medio a través del cual se verifique la asistencia de las personas convocadas. De no existir quorum a la hora señalada en la convocatoria, se esperará una hora para llegar al quorum requerido; en caso de no alcanzarlo, deberá realizarse una nueva convocatoria y se aplicará igual procedimiento;

g) Contenido de las actas y resoluciones: Las actas deberán reflejar de forma clara y precisa el desarrollo de la sesión, los puntos tratados, decisiones adoptadas, observaciones presentadas, votaciones efectuadas; así como, a constancia de quorum. La asistencia de los vocales de los consejos se constatará a través de un anexo al acta de la sesión, que al menos contendrá un listado con los nombres, apellidos, y firma de los asistentes; así como, las calidades en las que comparecen a la sesión.

Las actas deberán ser aprobadas y firmadas por el presidente y el secretario, de las cuales, se llevará un registro foliado, físico o digital debidamente respaldado con las convocatorias, listas de asistencia, resoluciones y documentos anexos de cada sesión;

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA
	INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p>JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>Página 71 de 190</p>
--	--	--

h) Requisitos para participación de los miembros de los Consejos: Se observarán las prohibiciones determinadas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, el estatuto social, o el reglamento interno de la entidad;

i) Resoluciones: Se tomarán con el voto favorable de más de la mitad de los vocales, salvo otro tipo de mayoría previsto en la normativa o el reglamento interno de la entidad;

j) Aprobación de actas y resoluciones; y,

k) Libro de actas y resoluciones debidamente foliadas y asentadas en un archivo, con los respaldos del desarrollo de los puntos tratados, sus respectivas listas de asistencia y convocatorias. Las actas o resoluciones deberán estar debidamente firmadas por el secretario y presidente o quienes hagan sus veces.

Todas las sesiones de los consejos serán respaldadas, además de los medios físicos, en medios de audio o video.

Artículo 24. Impugnación de las resoluciones adoptadas por los Consejos de Administración y Vigilancia.- Si el conflicto por las resoluciones adoptadas por los Consejos de Administración y Vigilancia no se hubieren solucionado a través de la Comisión Especial de Resolución de Conflictos o a través de los métodos alternativos de solución de controversias, los socios o quienes se sientan afectados, podrán presentar la impugnación ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, dentro del término de cinco días, contados desde el día siguiente hábil a la fecha de suscripción del acta de imposibilidad de acuerdo.

La Superintendencia podrá dejar sin efecto las resoluciones de los Consejos de Administración y Vigilancia cuando, habiendo sido impugnadas dentro del término previsto; y, luego de sustanciado el procedimiento administrativo correspondiente, se verifique cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Las sesiones se hubieren realizado sin el quorum reglamentario;
- b) Las resoluciones se hubieren adoptado sin cumplir con los procedimientos establecidos en el estatuto social o normativa conexas;
- c) Las resoluciones fueren incompatibles con el objeto social de la entidad;
- d) El asunto tratado no constare expresamente en el orden del día establecido en la convocatoria, salvo que se verifique la modificación del mismo; y,
- e) La inobservancia de las disposiciones de la normativa vigente.

Artículo 25. Inasistencias y sus justificaciones.- La normativa interna de la entidad deberá establecer las causas de justificación de inasistencias a sesiones de los Consejos; así como, el término para su presentación, sus formas de comprobación, evitando que las justificaciones se conviertan en un impedimento para la realización de las sesiones. Si un vocal convocado no justifica su inasistencia, se procederá de acuerdo con la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento y, demás normativa interna de la entidad.

Las inasistencias injustificadas a las sesiones de los Consejos de Administración y Vigilancia se dividirán entre consecutivas y no consecutivas.

a) Se entienden como inasistencias injustificadas consecutivas a aquellas derivadas de sesiones convocadas o que, no siendo convocadas, tengan una frecuencia periódica continua establecida para su celebración en la normativa vigente, sin que se tenga evidencia alguna de su actuación. Se entenderá como periódica y consecutiva aquella sesión convocada una después de otra e inmediatamente ulteriores; así como, a periodo continuo de acuerdo con lo establecido en el

<p>Documento Interno</p>	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>
---------------------------------	---

Estatuto o la norma correspondiente, sin importar si éstas son ordinarias, extraordinarias u otro tipo establecido en la normativa interna de la entidad.

b) Se entienden como inasistencias injustificadas no consecutivas aquellas derivadas de sesiones convocadas en periodos no continuos, es decir, que no sean una detrás de otra y ulteriores, sin importar si éstas son ordinarias, extraordinarias u otro tipo establecido en la normativa interna de la entidad.

Artículo 26. Presentación de Informes Técnicos.- Sin perjuicio de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la normativa aplicable, los consejos deberán presentar a la Asamblea o Junta General, al menos una vez al año, un informe de actividades acorde a sus atribuciones.

COMISIONES Y/O COMITES ESPECIALES

CUMPLIMIENTO LOEPS

COMISION DE EDUCACIÓN:

- Sra. Gloria Guamán
- Sr. Jorge Lincango
- Sra. Isabel Ramírez

COMISION DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

- Lcda. Silvia Álvaro
- Tec. Darwin Pitacuar
- Sr. Giovanni Jiménez

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO:

- Dr. Milton Llasag
- Ing. Víctor Buñay
- Ing. Jenny Neto
- Ing. Diego Loachamín
- Ing. Manuel Campos
- Ing. Lorena Hinostroza

COMITÉ INTEGRAL DE RIESGOS:

- Eco. Tatiana Romero
- Ing. Diego Loachamín
- Ing. Víctor Buñay

COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

- Eco. Tatiana Romero
- Ing. Víctor Buñay
- Ing. Jenny Neto
- Ing. Raúl Guanotasig

COMITÉ DE GESTIÓN DE BALANCE SOCIAL:

- Ing. Daisy Guachamín
- Ing. Víctor Buñay
- Tnlgo. Patricio Romero

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA
	INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO:

- Msc Segundo Guanoluisa
- Ing. Liliana Alvaro
- Ing. Víctor Buñay
- Msc. Silvia Agualongo
- Sra. Betty Alvaro

COMITÉ DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN:

- Tnlgo. Héctor Ramírez
- Ing. Víctor Buñay
- Ing. Diego Loachamín
- Ing. Raúl Guanotasig

COMITÉ DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO:

- Ing. Víctor Buñay
- Ing. Diego Loachamín
- Ing. Raúl Guanotasig
- Ing. Manuel Campos
- Lcda. Yajaira Lincango
- Ing. Verónica Simbaña

COMISIONES INTERNAS

COMISIÓN EVALUADORA PLAN ESTRÁTEGICO Y POA

- Ing. Cristina Gualoto
- Ing. Daniela Garcés
- Ing. Adrián Ramírez

COMITÉ DE CREDITO

- Tnlgo. Héctor Ramírez
- Ing. Víctor Buñay
- Ing. Manuel Campos

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA
	INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

EVALUACIÓN ÁREA FINANCIERA

1. **ACTIVOS**
11. **FONDOS DISPONIBLES**
- 11.03 **BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

De la revisión efectuada a los saldos bancarios mantenidos por la entidad, se evidencio que mantienen un registro contable de \$1.861.851,41 USD., con corte al 31/12/2025, se presenta el detalle de los saldos bancarios:

INSTITUCIÓN FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO SEG BALANCE 31-DIC-2025	SALDO SEG ESTADO DE CTA. 31-DIC-2025	(-) CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS	SALDO CONC. BANCOS 31-DIC-2025
SECTOR PÚBLICO:						
Banco Central del Ecuador	Corriente	01700074	46.087,99	46.087,99		46.087,99
SECTOR PRIVADO:						
Banco Pichincha	Corriente	3383270604	78.218,24	78.218,24		78.218,24
Banco Produbanco	Ahorros	12040401176	9.781,92	9.781,92		9.781,92
Banco Desarrollo	Ahorros	122002118-0	68.201,52	68.201,52		68.201,52
Banco del Austro	Ahorros	0717666976	1.626.416,61	1.626.416,61		1.626.416,61
SECTOR POPULAR Y SOLIDARIO:						
COAC Esperanza del Futuro	Ahorros	1005156	33.145,13	33.145,13		33.145,13
Total Analizado Auditoria			1.861.851,41	1.861.851,41	0,00	1.861.851,41
Diferencia			0,00	0,00		0,00

13. INVERSIONES

Al 31/12/2025, la Cooperativa dispone de 18 instrumentos de inversión en entidades financieras por un monto de \$920.780,94 USD., detallados a continuación:

Institución Financiera	Fecha de Inicio	Fecha de vencimiento	Plazo días	Tasa	Monto	Interés Total	Días transcurridos	Interés Dic 2025
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDALUCIA LIMITADA	2/9/2025	8/1/2026	128	5,30%	54.780,14	1.032,30	120	967,78
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDALUCIA LIMITADA	18/9/2025	20/1/2026	124	5,30%	54.780,15	1.000,04	104	838,74
BANCO PICHINCHA CA	22/9/2025	22/1/2026	122	5,50%	50.000,00	931,94	100	763,89
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.	24/9/2025	23/1/2026	121	4,75%	54.547,49	870,87	98	705,33
BANCO PICHINCHA CA	27/10/2025	26/2/2026	122	5,35%	50.000,00	906,53	65	482,99
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.	31/10/2025	2/3/2026	122	4,00%	50.000,00	677,78	61	338,89
BANCO PICHINCHA CA	31/10/2025	3/3/2026	123	5,35%	50.000,00	913,96	61	453,26

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA
	INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026	

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDALUCIA LIMITADA	19/11/2025	24/3/2026	125	5,00%	50.001,00	868,07	42	291,67	
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA MINAS LTDA	25/11/2025	26/3/2026	121	5,75%	50.001,00	966,34	36	287,51	
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDALUCIA LIMITADA	8/12/2025	8/4/2026	121	5,00%	52.060,65	874,91	23	166,30	
CACPECO	17/12/2025	17/4/2026	121	5,30%	50.001,00	890,71	14	103,06	
BANCO PICHINCHA CA	17/12/2025	17/4/2026	121	5,35%	50.000,00	899,10	14	104,03	
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA DEL VALLE	27/10/2025	27/4/2026	182	6,00%	50.000,00	1.516,67	65	541,67	
CACPECO	26/12/2025	15/5/2026	140	5,30%	50.001,00	1.030,58	5	36,81	
BANCO PICHINCHA CA	18/12/2025	18/5/2026	151	5,35%	50.000,00	1.122,01	13	96,60	
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA MINAS LTDA	27/11/2025	27/5/2026	181	6,50%	52.225,41	1.706,76	34	320,61	
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA MINAS LTDA	15/12/2025	15/6/2026	182	6,25%	52.382,10	1.655,13	16	145,51	
CACPECO	26/12/2025	26/6/2026	182	5,50%	50.001,00	1.390,31	5	38,20	
					Suman	920.780,94	19.253,99	Suman	6.682,83
					Según Balance	920.780,94		Según Balance	6.819,56
					Diferencia	0,00		Diferencia	(136,73)

COMENTARIO DE AUDITORIA EXTERNA: La diferencia presentada en el cálculo del interés, difiere por cuanto el CORE financiero de la entidad maneja los días diferentes al calculo realizado por auditoria externa, por lo que no se emiten comentarios de la actividad realizada

PARTICIPACIÓN DE LAS INVERSIONES

La participación de las inversiones, de acuerdo con el sector financiero es la siguiente:

Participación por sector financiero	Valor	Porcentaje
Sector Financiero Público:	-	0,00%
Sector Financiero Privado:	354.547,49	38,51%
Sector Financiero Popular y Solidario:	566.233,45	61,49%
Suman	920.780,94	100,00%

Lo antes expuesto, demuestra el cumplimiento a lo establecido en:

Código Orgánico Monetario y Financiero: Última reforma sexto suplemento del registro oficial nro. 142, 13/10/2025

Art. 452.- Inversiones. *Las cooperativas de ahorro y crédito deberán invertir preferentemente, en este orden:*

1. *En el mismo sector financiero; y,*
2. *En el mercado secundario de valores o en las entidades financieras privadas”.*


Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA
	INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

14. CARTERA DE CRÉDITO

CLASIFICACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO

CUENTA	DETALLE	SALDO
	TOTAL CARTERA POR VENCER	3.988.729,28
1402	Cartera de crédito de consumo por vencer	2.355.079,27
140205	De 1 a 30 días	3.281,10
140210	De 31 a 90 días	255.516,11
140215	De 91 a 180 días	178.533,36
140220	De 181 a 360 días	478.717,39
140225	De más de 360 días	1.439.031,31
1404	Cartera de microcrédito por vencer	1.633.650,01
140405	De 1 a 30 días	2.476,86
140410	De 31 a 90 días	166.651,08
140415	De 91 a 180 días	121.446,38
140420	De 181 a 360 días	321.080,83
140425	De más de 360 días	1.021.994,86
	TOTAL CARTERA QUE NO DEVENGA INTERESES	221.916,54
1426	Cartera de crédito de consumo que no devenga intereses	133.690,61
142610	De 31 a 90 días	1.921,16
142615	De 91 a 180 días	1.928,26
142620	De 181 a 360 días	8.184,35
142625	De más de 360 días	28.633,77
1428	Cartera de microcrédito que no devenga intereses	93.023,07
142810	De 31 a 90 días Cartera de microcrédito que no devenga intereses	88.225,93
142815	De 91 a 180 días Cartera de microcrédito que no devenga intereses	560,38
142820	De 181 a 360 días Cartera de microcrédito que no devenga intereses	2.459,82
142825	De más de 360 días Cartera de microcrédito que no devenga intereses	7.167,99
	TOTAL CARTERA VENCIDA	181.996,11
1450	Cartera de crédito de consumo vencida	93.193,94
145010	De 31 a 90 días	13.537,77
145015	De 91 a 180 días	16.155,53
145020	De 181 a 270 días	14.360,63
145025	De más de 270 días	49.140,01
1452	Cartera de microcrédito vencida	88.802,17
145210	De 31 a 90 días Cartera de microcrédito vencida	8.589,31

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	Página 77 de 190

145215	De 91 a 180 días Cartera de microcrédito vencida	9.860,91
145220	De 181 a 360 días Cartera de microcrédito vencida	23.750,46
145225	De más de 360 días Cartera de microcrédito vencida	46.601,49
	TOTAL CARTERA IMPRODUCTIVA	403.912,65
	TOTAL CARTERA BRUTA	4.392.641,93
1499	PROVISIONES	(517.824,59)
	PROVISIONES ESPECÍFICAS	(759.204,85)
14	TOTAL CARTERA NETA	3.874.817,34

CALIFICACIÓN DE RIESGO Y PROVISIONES

Al 31/12/2025 los saldos de cartera según la calificación de riesgo se detallan de la siguiente manera:

Nivel de riesgo	Cal.	Saldo	% Mínimo	% Máximo	Provisión Mínima	Provisión Máxima
Normal	A1	3.917.689,06	1,00%	1,99%	39.176,89	77.962,01
	A2	49.602,01	2,00%	2,99%	992,04	1.483,10
	A3	21.438,21	3,00%	5,99%	643,15	1.284,15
Potencial	B1	11.858,65	6,00%	9,99%	711,52	1.184,68
	B2	16.916,74	10,00%	19,99%	1.691,67	3.381,66
Deficiente	C1	14.820,18	20,00%	39,99%	2.964,04	5.926,59
	C2	12.654,61	40,00%	59,99%	5.061,84	7.591,50
Dudoso recaudo	D	1.980,65	60,00%	99,99%	1.188,39	1.980,45
Pérdida	E	345.681,82	100,00%	100,00%	345.681,82	345.681,82
	Total	4.392.641,93	Provisiones al 100%		398.111,36	446.475,96
	Provisión Constituida por la cooperativa				517.824,59	517.824,59
	Cobertura de provisión				130,07%	115,98%

De la revisión efectuada a los saldos de cartera de crédito por tipo de calificación se pudo establecer que se ha constituido un 130,07% en provisión mínima y un 115,98% en provisión máxima, dando cumplimiento a lo establecido en:

CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS

(Versión actualizada a: Resolución No. JPRFM-2025-021-F de 31 de diciembre de 2025)

LIBRO I: SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO

TITULO II SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

CAPÍTULO XXXVI SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

SECCIÓN V: NORMAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES DE ACTIVOS DE RIESGO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA.

SUBSECCIÓN II: DE LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES DE LA CARTERA DE CRÉDITO Y CONTINGENTES

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

Art. 59.- Provisiones Específicas: Se constituyen como la estimación de pérdidas sobre las obligaciones de los sujetos de crédito, en función de las categorías de riesgo.

Las entidades deberán constituir provisiones específicas sobre el saldo de la operación neta de crédito, de acuerdo con la Norma para la Gestión del Riesgo de Crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y los siguientes parámetros:

Nivel de riesgo	Categoría	% Mínimo	% Máximo
Normal	A1	1,00%	1,99%
	A2	2,00%	2,99%
	A3	3,00%	5,99%
Potencial	B1	6,00%	9,99%
	B2	10,00%	19,99%
Deficiente	C1	20,00%	39,99%
	C2	40,00%	59,99%
Dudoso recaudo	D	60,00%	99,99%
Pérdida	E	100,00%	100,00%

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria podrá en cualquier momento disponer la constitución de provisiones específicas adicionales a las mínimas requeridas, sin que éstas sobrepasen el límite máximo establecido.

El Indicador de Cobertura de la Cartera Problemática - Provisión Específica asciende a 102,37% de cobertura, el mismo que cumple con lo establecido en el Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2025-10745-OFC de fecha 21/04/2025.

CARTERA DE CRÉDITO CASTIGADA

De la revisión efectuada a la estructura C02 con corte al 31/12/2025, no se determinaron operaciones crediticias pendientes de castigo.

CARTERA DE CRÉDITO VINCULADA

HALLAZGO 001-2025-AE: CRÉDITOS VINCULADOS QUE SUPERAN SU LIMITE GRUPAL E INDIVIDUAL

CONDICIÓN – CRITERIO:

La entidad mantiene un saldo de patrimonio técnico del año 2024 de \$989.722,43; el límite individual es de \$9.897,22 así mismo el límite grupal del 10% es de \$ 98.972,24.

Del 10% correspondiente al límite grupal, se ha excedido en un valor de \$9.117,96 y dentro del límite individual existen 3 operaciones crediticias que superan su límite establecido de 1%.

A continuación, se presenta el cálculo realizado a diciembre 2025:

DETALLE CÁLCULO REALIZADO POR AUDITORIA EXTERNA AÑO 2025

Patrimonio técnico año 2024	989.722,43
Límite individual sobre patrimonio técnico 1%	9.897,22
Límite grupal 10%	98.972,24
Saldo de créditos vinculados a noviembre 2025	108.090,20
Valor por entregar en créditos vinculados	(9.117,96)

A continuación, se detalla las 3 operaciones crediticias que presentan un saldo que superan su límite individual de \$9.897,22 USD., a continuación, su detalle:

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	Nº CREDITO	PRODUCTO	F. ADJUDICA	F. VENCIM.	VALOR	SALDO NOV 2025	TIPO DE VINCULACION
ISABEL ELOISA MUZO CONCHAMBAY	1707241798	102870	CONSUMO	2023-03-09	2028-03-25	20.000,00	10.716,44	INDIRECTO
CRISTIAN ADRIAN USHIÑA GUAMAN	1752203610	103004	CONSUMO	2023-06-29	2028-07-22	19.000,00	11.699,52	INDIRECTO
EDWIN ARMANDO RAMIREZ ANDRANGO	1720103637	103172	CONSUMO	2024-02-02	2028-02-07	20.000,00	12.334,22	INDIRECTO

La normativa aplicable establece lo siguiente:

CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS

(Versión actualizada a: Resolución No. JPRFM-2025-021-F de 31 de diciembre de 2025)

LIBRO I: SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO

TITULO II SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

CAPÍTULO XXXVI SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

SECCIÓN IV: NORMA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA; SUBSECCIÓN III: DE LAS GARANTÍAS Y LIMITES DE CRÉDITO.

PARÁGRAFO II: LIMITES DE CRÉDITO

Art. 41.- Límites para el resto de segmentos: Las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 2, 3, 4 y 5 no podrán conceder operaciones activas y contingentes con una misma persona natural o jurídica, por un valor que exceda en conjunto los siguientes límites, calculados en función del patrimonio técnico de la entidad:

Segmento	Límite Individual sobre el PTC
2	10%
3	10%
4	15%
5	20%

Art. 43.- Cupos de crédito y garantías para la administración de cooperativas de ahorro y crédito del resto de segmentos: *Las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 2, 3, 4 y 5 establecerán un cupo de crédito y garantías de grupo, al cual podrán acceder los vocales principales y suplentes de los consejos, gerencia, los empleados que tienen decisión o participación en operaciones de rédito e inversiones, sus cónyuges o convivientes y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.*

El cupo de crédito para las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 2, 3, 4 y 5 no podrán exceder los porcentajes que se detallan a continuación, calculados en función del patrimonio técnico de la entidad al cierre del ejercicio anual inmediato anterior al de la aprobación de los créditos:

Para las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 2 y 3, el límite individual no deberá exceder los 400 salarios básicos unificados y el límite grupal no podrá ser superior al 10% del patrimonio técnico de la entidad.

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

CAUSA - EFECTO

Falta de cumplimiento de lo establecido en la SECCIÓN IV: NORMA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA; SUBSECCIÓN III: DE LAS GARANTÍAS Y LIMITES DE CRÉDITO.

Código Orgánico Monetario y Financiero: Última reforma sexto suplemento del Registro Oficial Nro. 142, 13/10/2025

Segmento	Limite individual sobre el PTC
2	1%
3	1%
4	10%
5	20%

Artículo 260.- Infracciones. Las infracciones se califican como muy graves, graves y leves.

Artículo 261.- Infracciones muy graves. Son infracciones muy graves las siguientes: (...)

2. No observar las normas de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y las normas y disposiciones que emitan las superintendencias;

Artículo 264.- Sanciones administrativas. Se establecen las siguientes sanciones:

1. Por infracciones muy graves, una multa de hasta 0,01 % de los activos de la entidad infractora, la remoción de los administradores y/o la revocatoria de la o las autorizaciones.

Art. 265.- Gradación y criterios. Las sanciones se graduarán en atención a la gravedad de la falta, perjuicios causados a terceros, negligencia, intencionalidad, reincidencia o cualquier otra circunstancia agravante o atenuante.

En el caso de las infracciones muy graves y graves, las superintendencias, dependiendo de los criterios señalados en el párrafo precedente, además de la sanción pecuniaria, podrán imponer las demás sanciones determinadas para cada tipo de infracción.

Si un mismo hecho fuere constitutivo de dos o más infracciones administrativas, se tomará en consideración la más grave. Si las dos infracciones son igualmente graves, se tomará en consideración la que conlleve una sanción de mayor valor pecuniario.


Las sanciones pecuniarias en firme causarán los intereses correspondientes.

Art. 266.- Concurrencia de las sanciones. La imposición de las sanciones dispuestas en este Código es independiente de cualquier otra sanción que se pudiera aplicar por actos violatorios de otras disposiciones del Código y no limitan la aplicación de las sanciones civiles o penales que correspondan, de conformidad con la ley.

En ningún caso una persona puede ser sancionada administrativamente dos veces por el mismo organismo, por la misma causa.

Art. 267.- Forma de aplicación de las sanciones. Las multas impuestas a las entidades financieras, una vez en firme, se harán efectivas mediante débitos de las cuentas que posean las entidades financieras en el Banco Central del Ecuador.

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 81 de 190</p>
--	--	---

En caso de no poder efectuar el débito señalado en el inciso precedente, el organismo de control emitirá el título de crédito correspondiente, que podrá ser cobrado administrativamente por vía coactiva o por vía judicial.

Las multas impuestas a los administradores, funcionarios o empleados de una entidad financiera se harán efectivas mediante títulos que podrán cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o por cualquier otro medio.

Las multas impuestas se depositarán en la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

Art. 268.- Sujetos responsables de la infracción. *Son sujetos responsables de las infracciones la entidad financiera, sus accionistas, administradores, funcionarios o empleados y demás personas referidas en el artículo 276 que, por acción u omisión, incurran en las infracciones tipificadas en este Código.*

Son responsables también las personas naturales y las personas jurídicas no financieras que incurran en las infracciones determinadas en este Código, cuando corresponda.

La imposición de las sanciones, en ningún caso, relevará al infractor del cumplimiento de la obligación cuyo incumplimiento motivó la sanción.

Art. 270.- Extinción de las sanciones. *Las sanciones impuestas podrán extinguirse en los siguientes casos:*

- 1.- Por el cumplimiento de la sanción;*
- 2.- Por la aceptación de reclamo o recurso administrativo;*
- 3.- Por sentencia judicial.*

RECOMENDACIÓN: Al jefe de Crédito de la entidad

Dar cumplimiento a lo establecido en la SECCIÓN IV: NORMA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA; SUBSECCIÓN III: DE LAS GARANTÍAS Y LIMITES DE CRÉDITO; PARÁGRAFO II: LIMITES DE CRÉDITO.

HALLAZGO No. 002-2025: INDICE RIESGO DE MOROSIDAD

CONDICIÓN-CRITERIO

Al cierre del ejercicio económico 2025, la entidad presenta un indicador de morosidad de dos dígitos (9,20%), evidenciándose la baja recuperabilidad que mantienen en relación a su cartera otorgada;

De acuerdo con la información revisada la entidad registra una cartera improductiva de \$403.912,65, derivando en índice de morosidad del 9,20%.

Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria

Parágrafo VI

De la Gerencia


Art. 44.- Atribuciones y responsabilidades. - *Son atribuciones y responsabilidades del Gerente:*

- 4.- Responder por la marcha administrativa, operativa y financiera de la cooperativa e informar mensualmente al Consejo de Administración;*

CAUSA-EFECTO

Esto se debió a la falta de recuperación de la cartera de crédito, lo que conlleva a un riesgo en cartera de crédito

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 82 de 190</p>
--	--	---

Código Orgánico Monetario y Financiero: Última reforma sexto suplemento del Registro Oficial Nro. 142, 13/10/2025

Artículo 260.- Infracciones. *Las infracciones se califican como muy graves, graves y leves.*

Artículo 261.- Infracciones muy graves. *Son infracciones muy graves las siguientes: (...)*

2. *No observar las normas de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y las normas y disposiciones que emitan las superintendencias;*

Artículo 264.- Sanciones administrativas. *Se establecen las siguientes sanciones:*

2. *Por infracciones muy graves, una multa de hasta 0,01 % de los activos de la entidad infractora, la remoción de los administradores y/o la revocatoria de la o las autorizaciones.*

Art. 265.- Gradación y criterios. *Las sanciones se graduarán en atención a la gravedad de la falta, perjuicios causados a terceros, negligencia, intencionalidad, reincidencia o cualquier otra circunstancia agravante o atenuante. En el caso de las infracciones muy graves y graves, las superintendencias, dependiendo de los criterios señalados en el párrafo precedente, además de la sanción pecuniaria, podrán imponer las demás sanciones determinadas para cada tipo de infracción.*

Si un mismo hecho fuere constitutivo de dos o más infracciones administrativas, se tomará en consideración la más grave. Si las dos infracciones son igualmente graves, se tomará en consideración la que conlleve una sanción de mayor valor pecuniario.

Las sanciones pecuniarias en firme causarán los intereses correspondientes.

Art. 266.- Concurrencia de las sanciones. *La imposición de las sanciones dispuestas en este Código es independiente de cualquier otra sanción que se pudiera aplicar por actos violatorios de otras disposiciones del Código y no limitan la aplicación de las sanciones civiles o penales que correspondan, de conformidad con la ley.*

En ningún caso una persona puede ser sancionada administrativamente dos veces por el mismo organismo, por la misma causa.

Art. 267.- Forma de aplicación de las sanciones. *Las multas impuestas a las entidades financieras, una vez en firme, se harán efectivas mediante débitos de las cuentas que posean las entidades financieras en el Banco Central del Ecuador.*

En caso de no poder efectuar el débito señalado en el inciso precedente, el organismo de control emitirá el título de crédito correspondiente, que podrá ser cobrado administrativamente por vía coactiva o por vía judicial.

Las multas impuestas a los administradores, funcionarios o empleados de una entidad financiera se harán efectivas mediante títulos que podrán cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o por cualquier otro medio.


Las multas impuestas se depositarán en la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

Art. 268.- Sujetos responsables de la infracción. *Son sujetos responsables de las infracciones la entidad financiera, sus accionistas, administradores, funcionarios o empleados y demás personas referidas en el artículo 276 que, por acción u omisión, incurran en las infracciones tipificadas en este Código.*

Son responsables también las personas naturales y las personas jurídicas no financieras que incurran en las infracciones determinadas en este Código, cuando corresponda.

La imposición de las sanciones, en ningún caso, relevará al infractor del cumplimiento de la obligación cuyo incumplimiento motivó la sanción.

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	Página 83 de 190

Art. 270.- Extinción de las sanciones. Las sanciones impuestas podrán extinguirse en los siguientes casos:

- 1.- Por el cumplimiento de la sanción;
- 2.- Por la aceptación de reclamo o recurso administrativo;
- 3.- Por sentencia judicial.

RECOMENDACIÓN: Al Gerente de la entidad

Solicitar al jefe de Crédito, elaborar un plan de recuperación de cartera de crédito enfocado a las actividades de mayor riesgo que mantiene la entidad, con acciones de cobranza agresiva; que incluirá al menos: acciones específicas, responsable, cronograma; y, metas periódicas para el indicador de morosidad ampliada.

16. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar al 31/12/2025, registran un saldo de \$36.390,15, manteniendo una provisión de (\$10.488,85) USD., los saldos se encuentran conciliados acorde con los anexos contables, acorde al siguiente detalle:

NIVEL DE RIESGO	Calif.	Desde	Hasta	% DEFINIDO	SALDO CXC	PROVISIÓN	Desde	Hasta
RIESGO NORMAL	A	1,00%	5,99%	1,00%	9.395,64	93,96	0	30
RIESGO POTENCIAL	B	6,00%	19,99%	6,00%	-	-	31	60
RIESGO DEFICIENTE	C	20,00%	59,99%	20,00%	391,92	78,38	61	120
DUDOSO	D	60,00%	99,99%	60,00%	1.956,34	1.173,80	121	180
RECAUDO	D	60,00%	99,99%	60,00%	1.956,34	1.173,80	121	180
PÉRDIDA	E	100,00%	100,00%	100,00%	2.698,54	2.698,54	181	99999
TOTAL:					14.442,44	4.044,68		
SALDO BALANCE						10.488,85		
EXCEDENTE						6.444,17		
% PROVISIÓN						259,32%		

Lo antes expuesto evidencia el cumplimiento a lo establecido en:

CODIFICACION DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS

LIBRO I: SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO

(Versión actualizada a: Resolución No. JPRFM-2025-021-F de 31 de diciembre de 2025)


SECCIÓN IV: NORMA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

SUBSECCIÓN IV: DE LA CALIFICACIÓN

PARÁGRAFO II: CUENTAS POR COBRAR Y OTROS ACTIVOS

Art. 46.- Calificación: Para la calificación de cuentas por cobrar y otros activos, con excepción de los fondos disponibles y activos fijos, las entidades deberán observar los criterios que se detallan a continuación, en función a la morosidad a partir de la exigibilidad de los saldos:

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	Página 84 de 190

NIVEL DE RIESGO		DIAS DE MOROSIDAD
RIESGO NORMAL	A	De 0 hasta 30 días
RIESGO POTENCIAL	B	De 31 hasta 60 días
RIESGO DEFICIENTE	C	De 61 hasta 120 días
DUDOSO RECAUDO	D	De 121 hasta 180 días
PÉRDIDA	E	Mayor a 180

SECCIÓN V: NORMAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES DE ACTIVOS DE RIESGO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

SUBSECCIÓN III: DE LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES DE CUENTAS POR COBRAR Y OTROS ACTIVOS

PARÁGRAFO I: CUENTAS POR COBRAR Y OTROS ACTIVOS

Art. 63.- Constitución de provisiones: Las entidades deberán constituir provisión específica sobre el saldo de las cuentas por cobrar y otros activos, de acuerdo con las Normas para la Gestión de Riesgos de Crédito para las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y los siguientes parámetros:

CATEGORÍAS	PORCENTAJE DE PROVISIÓN	
	Desde	Hasta
A	1%	5,99%
B	6%	19,99%
C	20%	59,99%
D	60%	99,99%
E	100%	

18. PROPIEDADES Y EQUIPOS

El saldo neto de la cuenta 18 PROPIEDADES Y EQUIPO de la Cooperativa, es de \$143.249,94, no se determinaron diferencias entre el anexo y balance general, a continuación, se presenta el resumen de los saldos revisados:

Código	Cuenta	Balance	Anexo	Diferencia
18	PROPIEDADES Y EQUIPO	143.249,94	143.249,94	0,00
1801	TERRENOS	134.840,04	134.840,04	0,00
1805	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	9.951,31	9.951,31	0,00
1806	EQUIPOS DE COMPUTACION	23.363,06	23.363,06	0,00
1899	(DEPRECIACIÓN ACUMULADA)	(24.904,47)	(24.904,47)	0,00
189915	(MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA)	(6.808,00)	(6.808,00)	0,00
189920	(EQUIPOS DE COMPUTACIÓN)	(18.096,47)	(18.096,47)	0,00

COMENTARIO DE AUDITORÍA EXTERNA: De la revisión efectuada al anexo de propiedad y equipo, se sugiere que los bienes muebles que ya han cumplido su vida útil y se encuentran totalmente depreciados, sean transferidos a una cuenta contable distinta a la cuenta de origen, con el valor de \$1,00 para su identificación, de acuerdo con lo establecido en:

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194

Catálogo Único de Cuentas (CUC)

1805 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA

DESCRIPCIÓN: Registra el valor de muebles, enseres y equipos adquiridos por la entidad para ser utilizados por la misma o que sirva para su ornato o promoción cultural y que están sujetos a un régimen de depreciación, con excepción de biblioteca y pinacoteca.

Las entidades deberán llevar registros de inventarios permanentes clasificados por grupos homogéneos, según sus características físicas y de ubicación, debidamente valorados, que registren las depreciaciones respectivas. Los bienes muebles totalmente depreciados deberán permanecer por separado en una subcuenta de cada rubro y serán identificados mediante cualquier sistema que permita la inscripción de números o códigos de referencia.

19. OTROS ACTIVOS

Al cierre del periodo 31/12/2025, el grupo Otros activos registra un valor en libros de \$36.699,29 mantiene un registro por provisión \$(1.114,49).

Código	Cuenta	31/12/2025
19	OTROS ACTIVOS	36.699,29
1901	Inversiones en Acciones y Participaciones	1.000,00
1904	Gastos y pagos anticipados	1.208,40
1905	Gastos diferidos	31.253,14
1990	Otros	4.352,24
1999	(Provisión para otros activos irre recuperables)	(1.114,49)

Luego de la presentación de descargos, se evidencia que la entidad cumple con la provisión, acorde a lo establecido en:

CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS

(Versión actualizada a: Resolución No. JPRFM-2025-021-F de 31 de diciembre de 2025)

LIBRO I: SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO

TITULO II: SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

CAPÍTULO XXXVII: SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

SECCIÓN V: NORMAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES DE ACTIVOS DE RIESGO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

SUBSECCIÓN III: DE LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES DE CUENTAS POR COBRAR Y OTROS ACTIVOS

PARÁGRAFO I: CUENTAS POR COBRAR Y OTROS ACTIVOS

Art. 63.- Constitución de provisiones: Las entidades deberán constituir provisión específica sobre el saldo de las cuentas por cobrar y otros activos, de acuerdo con las Normas para la Gestión de Riesgos de Crédito para las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y los siguientes parámetros:

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

CATEGORÍAS	PORCENTAJES DE PROVISIÓN	
	DESDE	HASTA
A	1,00%	5,99%
B	6,00%	19,99%
C	20,00%	59,99%
D	60,00%	99,99%
E	100,00%	

Art. 64.- Lineamientos generales: El registro contable de estas cuentas se deberá realizar en base a los criterios establecidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Si un proceso de supervisión se detectare que no existen fechas de vencimiento en cuentas por cobrar y otros activos que no corresponden a las características establecidas de estas cuentas, el organismo de control podrá disponer se califique en la categoría E y su castigo inmediato.

2. PASIVO

21. OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

Efectuada la revisión al Estado de Situación Financiera con corte al 31/12/2025, se evidenció que las cuentas del grupo 21. OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO, presentan un saldo de \$5.664.128,10 de los cuales el 48,96% corresponde a ahorros a la vista y el 51,04% corresponden a depósitos a plazo fijo.

Se detalla los valores de Obligaciones con el público con saldos presentados en la estructura B11 frente a los saldos de estructura D01, los cuales no se determinaron diferencias:

CUENTA	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	ESTRUCTURA D01	BALANCE GENERAL	DIFERENCIA
2101	Depósitos a la vista	2.772.987,49	2.772.987,49	-
2103	Depósitos a plazo	2.891.140,61	2.891.140,61	-

25. CUENTAS POR PAGAR

25.03 OBLIGACIONES PATRONALES

Como resultado de la revisión de los valores registrados en los roles de pago y su conciliación con las planillas presentadas al IESS, se determinaron diferencias entre ambos documentos por un valor acumulado de USD 0.26, dado que dicha diferencia no alcanza un nivel de materialidad, la Auditoría Externa no formula observaciones ni hallazgos al respecto.

A continuación, se presenta el detalle correspondiente:

MES DE PAGO	REMUNERACIÓN	HORAS EXTRAS / BONO	TOTAL INGRESOS ROL	SUELDO GERENTE	PLANILLA	DIFERENCIA
ene-25	8.266,75	719,99	8.986,74	3.450,00	12.436,66	-0,08
feb-25	9.146,76	535,84	9.682,60	3.450,00	13.132,51	-0,09
mar-25	9.200,00	358,29	9.558,29	3.450,00	13.008,29	-
abr-25	9.200,00	413,33	9.613,33	3.450,00	13.063,33	-
may-25	8.993,42	332,49	9.325,91	3.450,00	12.775,82	-0,09
jun-25	9.100,00	433,33	9.533,33	3.450,00	12.983,33	-

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

jul-25	9.100,00	335,83	9.435,83	3.450,00	12.885,83	-
ago-25	8.656,67	323,75	8.980,42	3.450,00	12.430,42	-
sept-25	9.050,00	392,71	9.442,71	3.450,00	12.892,71	-
oct-25	8.300,00	665,21	8.965,21	3.450,00	12.415,21	-
nov-25	8.300,00	328,55	8.628,55	3.450,00	12.078,55	-
dic-25	8.300,00	3.230,01	11.530,01	3.450,00	14.980,01	-
TOTAL:	105.613,60	8.069,33	113.682,93	41.400,00	155.082,67	-0,26

26. OBLIGACIONES FINANCIERAS

De la revisión efectuada al grupo 26. Obligaciones financieras se determina que el saldo en libros corresponde a los registrados en la tabla de amortización, acorde al siguiente detalle:

Institución	No. Operación	Inicio	Vencimiento	Monto	No. Cuotas	Tasa	Saldo 31/12/2025
CONAFIPS	2008115	31/05/2023	01/06/2026	50.000,00	36	7.680,63	7.680,63
					Suman		7.680,63
					Saldo balance según		7.680,63
					Diferencia		-

29. OTROS PASIVOS

De la revisión de los saldos que integran el grupo 29 Otros Pasivos, no se determinan diferencias entre el anexo contable y el saldo en libros de la cuenta 29900501 – Sobrantes de caja. No obstante, se identifican valores por \$0,81 mismos que con fecha 02/03/2026 fueron transferidos a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, acorde a lo establecido en:

CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO **DISPOSICIONES GENERALES**

Sexta: Pasivos y saldos inmovilizados. Los pasivos que hubieren permanecido inmovilizados en cualquier entidad del sistema financiero nacional por más de cinco años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de diez (10) años con un saldo mayor, por no haber sido reclamados por su beneficiario desde la fecha en que fueren exigibles, serán transferidos a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.

Los pasivos inmovilizados se liquidarán al 31 de enero de cada año.

Las entidades financieras no podrán transferir a utilidades, directamente mediante traspaso a cuentas provisionales o de cualquier otro modo, valores o saldos inmovilizados, pertenecientes a otras personas, cualquiera que sea la calidad de éstas.

Toda entidad financiera deberá presentar en enero de cada año un informe al organismo de control respecto de la existencia de cualquier valor, dividiendo o saldo no reclamado perteneciente a terceros que hubiere permanecido inmovilizado como pasivo a su cargo por cinco o diez años.

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

3. PATRIMONIO

Al 31/12/2025 la entidad registra en libros un patrimonio que asciende a \$1.070.075,22 USD., estructurado acorde al siguiente detalle:

CÓDIGO	CUENTA	VALOR
3	PATRIMONIO	1.070.075,22
31	CAPITAL SOCIAL	283.160,00
3103	APORTE DE SOCIOS	283.160,00
310300	Aporte de Socios	283.160,00
33	RESERVAS	622.398,88
3301	Fondo Irrepartible de Reserva Legal	622.398,88
330105	Reservar Legal Irrepartible	351.678,84
330110	Aportes de los socios por norma de fortalecimiento de cooperativas de ahorro y crédito	270.720,04
35	SUPERAVIT POR VALUACIONES	85.748,97
3501	Superávit por valuación de propiedades, equipos y otros	85.748,97
350105	Superávit por valuación de propiedades, equipos y otros	85.748,97
36	RESULTADOS	78.767,37
3601	Utilidades o excedentes acumulados	61.776,02
360105	Utilidades o excedentes acumulados	61.776,02
3603	UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	16.991,35
360305	Utilidad o excedentes del ejercicio	16.991,35

3.1. CERTIFICADOS DE APORTACIÓN

De la revisión efectuada a los saldos que integran el patrimonio de la Cooperativa, no se determinaron saldos de certificados de aportación menores a lo establecido en el Estatuto Social de la Cooperativa; así mismo, no se determinaron menores de edad con saldos de certificados de aportación.

4. GRUPO DE GASTOS


Los gastos efectuados con corte al 31/12/2025 se resumen de la siguiente manera:

CUENTA	DETALLE	VALOR
4	GASTOS	767.558,81
41	INTERESES CAUSADOS	308.672,14
4101	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	307.434,64
410115	Depósitos de Ahorros	78.730,14
410130	Depósitos a Plazos	228.704,50
4103	Obligaciones Financieras	1.237,50
410330	Obligaciones con Entidades financieras del sector publico	1.237,50
44	PROVISIONES	37.301,27
4402	CARTERA DE CREDITOS	32.696,48

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

440220	Crédito de consumo prioritario	22.205,92
440240	Microcrédito	10.490,56
4403	Cuentas por Cobrar	4.604,79
440305	Cuentas por Cobrar	4.604,79
45	GASTOS DE OPERACIÓN	413.025,02
4501	GASTOS DE PERSONAL	163.124,11
450105	Remuneraciones Mensuales	105.613,34
450110	Beneficios Sociales	14.956,77
450120	Aportes al IESS	13.812,52
450130	Pensiones y Jubilaciones	6.394,93
450135	Fondo de Reserva IESS	6.475,08
450190	Otros	15.871,47
4502	HONORARIOS	80.102,35
450205	Directores	16.539,36
450210	Honorarios Profesionales	63.211,75
450290	Otros	351,24
4503	SERVICIOS VARIOS	84.181,38
450305	Movilización, Fletes y Embalaje	4.394,74
450310	Servicios de Guardianía	16.496,88
450315	Publicidad Y Propaganda	12.194,96
450320	Servicios Básicos	4.075,98
450325	Seguros	5.113,92
450330	Arrendamientos	10.496,64
450390	Otros Servicios	31.408,26
4504	Impuestos, contribuciones y multas	42.552,88
450410	Impuestos Municipales	7.358,81
450415	Aporte a la Superintendencia de Economía Popular y solidaria	5.327,68
450420	Aporte al COSEDE por prima fija	27.829,39
450490	Impuesto y Aportes para Otros organismos e instituciones	2.037,00
4505	DEPRECIACIONES	3.061,72
450525	Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	432,86
450530	Equipos de computación	2.628,86
4506	AMORTIZACIONES	18.057,67
450625	Programas de computación	15.333,33
450630	Gastos de adecuación	2.724,34
4507	OTROS GASTOS	21.944,91
450705	Suministros Diversos	11.337,90
450715	Mantenimiento y Reparaciones	3.918,80
450790	Otros	6.688,21
48	IMPUESTOS Y PARTICIPACION A EMPLEADOS	8.560,38

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 90 de 190</p>
--	---	---

4810	PARTICIPACION EMPLEADOS	3.832,76
481005	Participación Empleados	3.832,76
4815	IMPUESTO A LA RENTA	4.727,62
481505	Impuesto a la Renta	4.727,62

41. INTERESES CAUSADOS

Estos gastos presentan un saldo de \$308.672,14 USD., representados principalmente por los intereses cancelados en las cuentas de ahorro de los socios y depósitos a plazo fijo.

44. PROVISIONES

Los gastos efectuados por provisiones para activos de riesgo están registrados conforme a los análisis de calificación efectuados por el área de riesgos de la cooperativa.

45. GASTOS DE OPERACIÓN

En este grupo se encuentra varios tipos de gastos necesarios para las operaciones diarias, en cuanto a los gastos de personal, los mismos se registran conforme a la información de los roles de pago; los gastos por depreciaciones y amortizaciones están acorde a los anexos de propiedades y equipos y gastos diferidos.

48. IMPUESTOS Y PARTICIPACION A EMPLEADOS


En esta cuenta se registra el impuesto a la renta y el pago de participación a empleados, los que se provisionarán mensualmente y cumplirá la normativa legal laboral y tributaria vigente.

REVISIÓN DE LA REMUNERACIÓN REPRESENTANTE LEGAL Y DIETAS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

Dentro de la revisión de la remuneración del Representante Legal y Consejos de Administración - Vigilancia se evidenció que la entidad CUMPLE con los límites de dietas y remuneraciones representante legal, según lo establecido en:

- Resolución No. 356-2017-F NORMA QUE REGULA LOS NIVELES MÁXIMOS DE HONORARIOS Y OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO BAJO SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA;
- RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INGINT-2025-0201 NORMA DE CONTROL SOBRE GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO.

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	Página 91 de 190
--	---	-----------------------------------

5. INGRESOS

Los ingresos al 31/12/205 han sido generados como resultado de las operaciones normales de la cooperativa, no se presentan observaciones a las cuentas de este grupo.

CUENTA	DETALLE	VALOR
5	INGRESOS	784.550,16
51	INTERES Y DESCUENTOS GANADOS	753.823,18
5101	Depósitos	43.555,98
510110	Depósitos en instituciones financieras e instituciones del sector financiero popular y solidario	43.555,98
5103	INTERESES Y DESCUENTOS DE INVERSIONES EN TITULOS VALORES	53.258,62
510315	Mantenidas Hasta el Vencimiento	53.258,62
5104	Intereses y descuentos de cartera de crédito	657.008,58
510410	Cartera de crédito de consumo	360.295,05
510420	Cartera de microcrédito	286.664,72
510450	De mora	10.048,81
52	COMISIONES GANADAS	5.760,61
5290	Otras	5.760,61
529005	Otras	5.760,61
54	INGRESOS POR SERVICIOS	11.876,29
5490	Otros Servicios	11.876,29
549005	Tarifados con Costo Máximo	11.876,29
56	OTROS INGRESOS	13.090,08
5604	Recaudaciones de activos financieros	9.879,41
560405	De Activos Castigados	1.453,94
560420	Intereses y Comisiones de Ejercicios anteriores	8.425,47
5690	OTROS	3.210,67
569005	Otros	3.210,67

6. CUENTAS DE ORDEN

El resumen de las cuentas de orden generados son los siguientes:

CUENTA	DETALLE	VALOR
71	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	1.418.872,70
7102	Activos propios en poder de terceros entregados en garantía	40.668,80
7103	Activos Castigados	47.396,91
7109	Intereses, Comisiones e ingresos en suspenso	145.570,21
7190	Otras Cuentas De Orden Deudora	1.185.236,78
72	DEUDORAS POR EL CONTRARIO	-1.418.872,70
7202	Activos Propios en Poder de Terceros entregados en garantía	-40.668,80
7203	Activos Castigados	-47.396,91

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026
--------------------------	--

7209	Intereses En Suspense	-145.570,21
7290	Otras Cuentas De Orden Deudora	-1.185.236,78
73	ACREEDORAS POR EL CONTRARIO	8.013.682,62
7301	Valores Y Bienes Recibidos De terceros	7.988.039,18
7314	Provisiones Constituidas	25.643,44
74	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-8.013.682,62
7401	Valores Y Bienes Recibidos de terceros	-7.988.039,18
7414	Provisiones constituidas	-25.643,44

EVALUACION AREA DE NEGOCIOS

Como procedimiento de auditoría, se realizaron las siguientes actividades dentro del área de negocios:

Análisis General de la Cartera

La cartera total de crédito asciende a \$6.951,723.93 USD., distribuida en 749 operaciones activas. El producto principal es el crédito de Consumo, que representa el 55.7% del número de operaciones y el 53.7% del saldo total de la cartera, seguido por los distintos segmentos de microcrédito.

REVISIÓN COLOCACIÓN:

PRODUCTOS	N° CRÉDITO.
CREDITO DE CONSUMO	417
MICROCRÉDITO AMPLIADO	16
MICROCRÉDITO MINORISTA	230
MICROCRÉDITO SIMPLE	80
MICROCRÉDITO CONAFIPS SIMPLE	6
TOTAL	749
TOTAL CARTERA	6,951,723.93

Cartera Vigente: Constituye el 91.6% del total (USD 6.37 millones), su cobertura es muy alta, lo que indica una gestión prudente de riesgos, más del 60% de la cartera está concentrada en plazos mayores a 360 días.

RECOMENDACIONES: Al jefe de crédito

Fortalecer la gestión de cobranza especialmente en microcrédito.

Profundizar en el análisis de los segmentos "Microcrédito Minorista", evaluar su comportamiento de pago y ajustar las estrategias de cobranza.

Implementar una estrategia basada en los días de vencimiento:

- Mora (1-30 días): Cobranza preventiva vía telefónica y mensajes de texto, recordando fechas de pago.
- Mora (31-90 días): Gestión intensiva telefónica y visitas a domicilio para conocer la causa del impago y negociar acuerdos de pago.
- Mora más de 90 días: Acciones más contundentes. Enviar cartas de notificación, requerir el pago a garantes y, si el monto lo justifica, iniciar acciones legales. Para montos pequeños y muy antiguos, evaluar su castigo y venta a una empresa recuperadora.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION:

Jefe de Crédito Ing. Manual Campos, indica que el asesor de crédito Patricio Romero realiza los procesos de cobranza y colocación; considera que se debe asignarle netamente cobranza ya que han logrado resultados con la gestión del asesor en conjunto con el abogado externo.

COMENTARIO DE LA AUDITORÍA:

Manual de Crédito vigente FORMATO DIGITAL (incluir todas las versiones del periodo 1/1 al 31/12/2025).

- Formatos que son elementos del file de crédito no constan como anexos en el manual de crédito.

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

- Manual no contempla sistema de metas de colocación/recuperación para asesores y jefe de Crédito.
- Manual no contempla sistema de recompensa/incentivos (comisiones) para asesores de crédito, cobranzas y captaciones y jefe de Crédito.
- Según actualización de manual de crédito indica 1-03-2025 y en el control de cambios refleja 01-10-2024.
- La legalización del Manual debe estar firmada por el presidente no por el Gerente.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Administrador de Riesgos, indicó que se encuentran en proceso de reformar el Manual de Crédito.

RECOMENDACIONES: Al jefe de Crédito.

Realizar una revisión exhaustiva al manual vigente para que se tomen correctivos para su actualización, socialización y archivo respectivo.

REVISIÓN PAGARES:

Respecto a la revisión de pagarés, correspondientes con corte al 2 de marzo del 2026 se realiza la constatación física y verificación de los mismos

REVISIÓN APERTURAS DE CUENTA.

De acuerdo a la revisión efectuada, la entidad procedió con la inclusión y firma del Contrato de Adhesión dando cumplimiento a lo dispuesto dentro del Código Orgánico Monetario y Financiero: ARTICULO 252

VERIFICACIÓN DEPÓSITOS A PLAZO FIJO.

Respecto a la revisión del anexo de Depósitos a plazo fijo de 293 depósitos por \$ 2,984,366.77 con corte al 2 de marzo del 2026 se realiza la constatación de la existencia y custodio, actividad de la cual no se determinan observaciones que ameriten comentarios de parte de auditoría externa

ARQUEOS DE CAJA/BÓVEDA

Como procedimiento de auditoría, se realizó arqueo de cajas y bóveda, se detalla el resumen de la actividad efectuada, no se determinan observaciones, constatando que las recomendaciones determinadas en el primer informe preliminar fueron subsanadas

	Responsable	Saldo Core financiero	Saldo verificación física	Diferencia	Observación	Cobertura póliza
BÓVEDA PULMON	MONICA RAMIREZ	\$ 9.012,54	\$ 9.012,54	0,00	NINGUNA	CUMPLE
BOVEDA GENERAL	MONICA RAMIREZ	\$ 11.045,51	\$ 11.045,51	0,00	NINGUNA	CUMPLE
CAJA 1	ADRIANA SIMBAÑA	\$ 3.544,55	\$ 3.544,55	0,00	NINGUNA	CUMPLE
CAJA 2	PAULINA NARVAEZ	\$ 1.237,99	\$ 1.237,99	0,00	NINGUNA	CUMPLE

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

6. EVALUACION UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

La Unidad de auditoría interna está a cargo de la Ingeniera Jenny Paulita Neto Troya, quien ejerce la función de AUDITOR INTERNO, actividad que la ha venido desarrollando sus funciones de control bajo relación de dependencia a partir del 3/2/2025, quien labora a tiempo completo en las oficinas de la entidad.

El auditor interno titular dispone de la calificación actualizada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante RESOLUCION No. SEPS-INSEPS-CA-2024-0110 de fecha 18/7/2024

La entidad dispone del Manual de auditoría interna versión 01 del 28/12/2023

De la revisión efectuada al RPT de actividades correspondientes al periodo 1/1 al 31/12/2025 se determinan el siguiente tipo de actividades:

1. Actividades de auditor 1

EN PROCESO	0
NO INICIADAS	0
RECIBIDAS	1

2. Actividades de cumplimiento normativo 42

EN PROCESO	0
NO INICIADAS	0
RECIBIDAS	42

3. Actividades priorizadas 20

EN PROCESO	0
NO INICIADAS	0
RECIBIDAS	20

TOTAL ACTIVIDADES

Auditor	1
Cumplimiento normativo	42
Priorizadas	20
TOTAL	63

38

8. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS

**EVALUACION NORMA PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS
RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0121**

NORMA DE CONTROL PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

SECCIÓN II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 4.- De la Unidad de Cumplimiento.- Las entidades, excepto las ubicadas en los segmentos 4 y 5, deberán contar con una Unidad de Cumplimiento, la cual ejecutará las disposiciones emitidas por el Comité de Cumplimiento y el Consejo de Administración o el organismo que haga a sus veces y se sujetará al control del Consejo de Vigilancia.

ENTIDAD SEGMENTO 3

Artículo 5.- De la conformación de la Unidad de Cumplimiento.- La Unidad de Cumplimiento deberá contar con personal idóneo con conocimiento y experticia en la materia de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos, para la correcta implementación y ejecución del Sistema de Prevención del Riesgo de Lavado de Activos, y estará liderada por el oficial de cumplimiento titular. El personal de la Unidad de Cumplimiento deberá estar acorde a la complejidad de las actividades que desarrolla la entidad, tamaño, operatividad, puntos de atención, servicios y productos, segmento, transacciones, crecimiento y demás características propias, cuyas funciones estarán definidas en el manual de descripción de puestos.

ENTIDAD SEGMENTO 3

Artículo 6.- Del oficial de cumplimiento.- Todas las entidades deben contar con un oficial de cumplimiento. En los segmentos 1, 2 y 3 el oficial de cumplimiento titular estará definido como un cargo de nivel de alta gerencia, mantendrá la misma jerarquía que las áreas de Auditoría Interna y de la Unidad de Riesgos y, por tanto, tendrá autonomía para tomar decisiones para el adecuado ejercicio de sus funciones.

En el caso de ausencia temporal del oficial de cumplimiento titular lo reemplazará su suplente, quien tendrá el mismo rango jerárquico, obligaciones y responsabilidades. Si la ausencia fuere definitiva, la entidad deberá principalizar al suplente o registrar ante el Organismo de Control un oficial de cumplimiento titular en un término no mayor a sesenta días (60) días.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

OFICIAL	NOMBRES	CALIFICACION
TITULAR	Lorena Maritsa Hinostriza Loachamin	Resolución SEPS No. SEPS-INSEPS-COFCU-2025-0090 del 18/11/2025

A falta de los oficiales de cumplimiento titular y suplente, la función de cumplimiento será ejercida, en un término no mayor a treinta (30) días, por el representante legal de la entidad.

Las entidades no podrán contratar con terceros la ejecución de las funciones y responsabilidades dispuestas normativamente al oficial de cumplimiento.

Documento Interno	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA</p> <p style="text-align: center;">INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

Parágrafo.- Del oficial de cumplimiento en las entidades en proceso de liquidación.- Para el caso de las entidades que se encuentren en procesos de liquidación, le corresponde al liquidador remitir los reportes normativos y el archivo correspondiente a la Unidad Análisis Financiero y Económico. (...)

NO APLICA ENTIDAD

Artículo 7.- Comité de Cumplimiento.- Las entidades constituirán un Comité de Cumplimiento presidido por un vocal designado por el Consejo de Administración, quién deberá contar con al menos diez (10) horas de capacitación al año en prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos y participar en las capacitaciones que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria o la Unidad de Análisis Financiero y Económico realicen al efecto. Las capacitaciones que acredite el presidente del Comité de Cumplimiento serán provistas por la entidad, y podrán ser verificadas mediante supervisiones in situ así como extra situ, o de acuerdo con el mecanismo que para este fin establezca esta Superintendencia.

El asesor legal del Comité de Cumplimiento participará activamente en las reuniones y emitirá sus recomendaciones a dicho Comité para la toma de decisiones. El secretario del Comité de Cumplimiento elaborará las actas de todas las sesiones en forma cronológica, debidamente numeradas y suscritas por todos los miembros presentes

COMITE DE CUMPLIMIENTO

DIGNIDAD	PUESTO	VOZ Y VOTO	INVITADO	NOMBRES
PRESIDENTE	Delegado CAD	X		Milton Llasag
VOCAL 1	Gerente General	X		Víctor Bunay
VOCAL 2	Responsable de Negocios	X		Manuel Campos
SECRETARIO TECNICO	Oficial de cumplimiento	X		Lorena Hinostraza
INVITADO 1	Administrador de Riesgos		X	Diego Loachamin
INVITADO 2	Asesor Jurídico		X	
INVITADO 2	Auditor interno		X	Jenny Neto

SECCIÓN III

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS

Artículo 8.- Metodología con enfoque basado en riesgos. - La metodología que implementen las entidades debe permitir como mínimo generar los siguientes productos:

Segmentación de los factores de riesgo. - En la gestión de riesgos del lavado de activos y del financiamiento de delitos, las entidades deben segmentar los factores de riesgo (clientes, productos y/o servicios, canales y jurisdicciones) definiendo características propias de análisis de riesgo - criterios de riesgo- que permitirán establecer variables medibles, lo cual apoyará en el conocimiento amplio de la información de las contrapartes y su entorno posibilitando que la entidad:

Identifique y gestione los riesgos asociados que pueden aplicarse a los diferentes segmentos;


Identifique las características usuales o parámetros de normalidad de las transacciones de los clientes y así, detectar alertas en el comportamiento operacional y transaccional de estos;

Fortalezca el monitoreo y seguimiento transaccional de las contrapartes;

Identifique tendencias y tipologías del riesgo a lo largo de los diferentes segmentos; y,

Establezca patrones en sus contrapartes para la construcción de variables de riesgo en cada factor.

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 98 de 190</p>
--	---	---

Las entidades podrán utilizar diferentes metodologías para la segmentación, tales como: A juicio de expertos (método Delphi); Atada a la debida diligencia; Clusterización (K-Means); Machine learning (redes neuronales); Minería de datos (CRISP-DM).

EN PROCESO

Perfil de comportamiento de las contrapartes.- Las entidades deberán desarrollar una metodología que permita calificar las características propias y habituales de cada contraparte en relación con la información general proporcionada (formulario de identificación o conocimiento de las contrapartes, consultas en listas de control, formulario de licitud de fondos, verificación de la información, etcétera), y con la forma de utilización de los servicios y productos que ofrece la entidad, que les permita obtener un perfil de comportamiento de riesgo de las contrapartes.

EN PROCESO

Este perfil deberá establecerse tanto al inicio de la relación comercial y modificarse en el transcurso de la misma, de acuerdo a las conductas que se evidencien en cada contraparte.

Mediante:

MANUAL PARA LA PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO: 23/12/2024

CAPITULO IV: PROCEDIMIENTOS (...)

Mediante informes mensuales Oficial de cumplimiento

1.8. Monitoreo perfil de riesgo contraparte

MES PRESENTACION	No. INFORME	FECHA
ENERO		
FEBRERO	INF-OF-2025-01	14/2/2025
MARZO	INF-OF-2025-02	12/3/2025
ABRIL	INF-OF-2025-03	11/4/2025
MAYO	INF-OF-2025-04	12/5/2025
JUNIO	INF-OF-2025-05	13/6/2025
JULIO	INF-OF-2025-06	14/7/2025
AGOSTO	INF-OF-2025-07	15/8/2025
SEPTIEMBRE	INF-OF-2025-08	15/9/2025
OCTUBRE	INF-OF-2025-09	15/10/2025
NOVIEMBRE	INF-OF-2025-010	14/11/2025
DICIEMBRE	INF-OF-2025-011	18/12/2025

Perfil transaccional de las contrapartes.- Las entidades deberán diseñar una metodología que les permita determinar el perfil transaccional de las contrapartes, cuya definición es analizar el historial de transacciones que realiza la contraparte e indica la capacidad máxima que tiene una contraparte para realizar transacciones con la entidad a través de los diferentes canales; por ejemplo, para los socios o clientes la metodología deberá considerar variables como: ingresos netos, patrimonio, actividad económica, transaccionalidad histórica (cuentas de ahorro, tarjetas de débito y crédito, transferencias, remesas y otros instrumentos financieros); también se puede incluir información sobre los gastos, créditos y activos, entre otros. El perfil transaccional de las contrapartes se establecerá al inicio de la relación comercial y deberá ser actualizado en la medida que ocurran cambios en las variables que determinan este perfil

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

Mediante informes mensuales Oficial de cumplimiento

1.9. Transaccionalidad de las contrapartes y señales de alerta

MES PRESENTACION	No. INFORME	FECHA
ENERO		
FEBRERO	INF-OF-2025-01	14/2/2025
MARZO	INF-OF-2025-02	12/3/2025
ABRIL	INF-OF-2025-03	11/4/2025
MAYO	INF-OF-2025-04	12/5/2025
JUNIO	INF-OF-2025-05	13/6/2025
JULIO	INF-OF-2025-06	14/7/2025
AGOSTO	INF-OF-2025-07	15/8/2025
SEPTIEMBRE	INF-OF-2025-08	15/9/2025
OCTUBRE	INF-OF-2025-09	15/10/2025
NOVIEMBRE	INF-OF-2025-010	14/11/2025
DICIEMBRE	INF-OF-2025-011	18/12/2025

Detección de operaciones inusuales e injustificadas.- Las entidades deben implementar metodologías, modelos e indicadores cualitativos así como cuantitativos que permitan conocer a las contrapartes, clasificarlas y detectar a tiempo operaciones inusuales sospechosas, las que deberán ser consignadas en el Reporte de Operaciones Sospechosas (R.O.S.). Para ello, es relevante conocer los hábitos financieros de cada contraparte, saber qué canales y en qué zonas geográficas depositan y retiran dinero, cuáles son los montos, días de depósito y retiro para analizar si estas actividades corresponden, o no, al perfil económico. Si sobrepasan los parámetros normales, se analizarán para determinar si son sospechosas de riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos y ponerlas en conocimiento de las autoridades competentes (UAFE).

Las operaciones y transacciones detectadas como inusuales, en función al riesgo determinado, ameritarán la apertura y seguimiento del caso, que conlleve a obtener un expediente con el sustento de los justificativos o, caso contrario, el procedimiento de reportes implementados.

Para el reporte interno y externo de operaciones inusuales e injustificadas, las entidades deben implementar procedimientos que informen a las autoridades competentes de manera inmediata y eficiente sobre cada operación, con la reserva del caso

NO APLICA PERIODO EN REVISION

Mediante

MANUAL PARA LA PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO: 23/12/2024


CAPITULO IV: PROCEDIMIENTOS

4.19. Señales de alerta

Artículo 9.- Administración de Riesgos.- Para la administración efectiva del riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos, las entidades controladas deberán identificar, clasificar y disponer de información de todos los eventos de riesgos a través de indicadores claves y establecimiento de límites, medir, dar tratamiento y controlar los mismos; así como, alimentar y actualizar permanentemente la matriz de riesgos, la cual sirva de base para el desarrollo de metodologías y modelos a implementarse.

La Unidad de Cumplimiento definirá y evaluará permanentemente las metodologías para la administración del riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos como un riesgo específico.

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;"> JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA </p>	<p style="text-align: center;"> Página 100 de 190 </p>
--	--	---

Mediante:

MANUAL PARA LA PREVENCION DSE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO: 23/12/2024

CAPITULO V: ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LA PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS (...)

Artículo 10.- Etapas de la Administración de Riesgos.- Las entidades gestionarán el riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos considerando en todas sus etapas al menos los siguientes lineamientos:

Identificación.- Con la finalidad de administrar y mitigar los riesgos, las entidades además de establecer y aplicar metodologías para segmentar los factores de riesgo (contrapartes, productos y servicios, canales y ubicación geográfica), deberán previo al lanzamiento o modificación de las características de un producto o servicio, la incursión de nuevos mercados, la apertura de nuevos puntos de atención, la modificación o inclusión de nuevos canales de distribución y al uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para los productos o servicios; identificar los eventos de riesgos de lavado de activos y del financiamiento de delitos, respecto de cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados a los que se ven expuestas

Evaluación o Medición.- En esta etapa, las entidades deberán establecer y aplicar metodologías para la medición o evaluación de forma cualitativa o cuantitativa la probabilidad de ocurrencia de un evento de riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos, y el impacto que tendría en la entidad en caso de materializarse frente a cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados (operativo, legal, reputacional y de contagio), resultado de esto, se determinará el nivel de riesgo inherente.

Control.- Las entidades, una vez que han identificado los eventos de riesgo y obtenido el riesgo inherente, deberán definir medidas de control que permitan mitigar dicho riesgo al que se exponen en relación con los factores de riesgos y de los riesgos asociados, para lo cual, como mínimo deben:

Determinar y ejecutar medidas de control sobre cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados;

Definir niveles de exposición razonables; y,

Efectuar reportes de operaciones inusuales e injustificadas y remitirlos a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).


El tipo de control que apliquen las entidades debe traducirse en la disminución de la probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos, en caso de materializarse. Resultado de los controles aplicados se establecerá el riesgo residual.

Monitoreo.- En esta etapa las entidades deberán dar seguimiento al perfil de riesgo de las contrapartes y a la aplicación de la administración de riesgos de lavado de activos y del financiamiento de delitos tomando en cuenta como mínimo:

Implementar mecanismos de seguimiento continuos, eficientes y efectivos, que faciliten la detección y corrección oportuna a las deficiencias que se puedan presentar en la administración del riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos, y la metodología aplicada por cada entidad. Estos mecanismos deberán ser evaluados al menos en forma trimestral;

Dar seguimiento y comparar el riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y los riesgos asociados, así como, verificar los niveles de aceptación establecidos para el riesgo residual;

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;"> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 </p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 101 de 190</p>
--	--	--

Definir indicadores descriptivos y/o prospectivos que permitan evidenciar posibles fuentes de riesgos de lavado de activos; y,

Asegurar que los controles se encuentren funcionando de manera oportuna, efectiva y eficiente
Resultado de la aplicación de esta etapa, las entidades deben generar reportes que determinen la evolución del riesgo y la eficiencia de los controles detallados en una matriz de riesgos

Mediante:

MANUAL PARA LA PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO: 23/12/2024

CAPITULO V: ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LA PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS (...)

Mediante:

Matriz de Riesgo de comportamiento

Matriz de Riesgo transaccional

Artículo 11.- Matriz de riesgos.- Las entidades deberán implementar una metodología para disponer de una matriz de riesgos que consolide los resultados obtenidos en cada una de las etapas de la administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, esto es: identificación, medición, control y monitoreo.

La utilidad de dicha matriz radicará en mantener el control y monitoreo permanente del perfil de riesgo de cada una de sus contrapartes y de las acciones de control aplicables, es decir, la matriz de riesgo identificará los eventos de riesgo, los medirá en función de la probabilidad e impacto para obtener el riesgo inherente, establecerá controles eficientes para determinar el riesgo residual, y, mediante la etapa del monitoreo realizará un seguimiento y actualización permanente de la administración del riesgo y su etapas

Es obligación de las entidades controladas realizar al menos una (1) vez al año los ajustes que consideren necesarios para mantener actualizada la matriz de administración de riesgos, en orden a su efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento; así como, para incorporar de manera rápida y efectiva las disposiciones que imparta esta Superintendencia o las que se consideren necesarias por efecto de la revisión de las etapas y elementos de administración de riesgo que deberá efectuar la propia entidad.

Mediante:

MANUAL PARA LA PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO: 23/12/2024

CAPITULO V: ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LA PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS


5.3 Matriz de riesgos para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos

SECCIÓN IV

DEBIDA DILIGENCIA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA CONTRAPARTE (CONOZCA A SU SOCIO, CONOZCA A SU EMPLEADO, CONOZCA A SU PROVEEDOR, CONOZCA A SU CORRESPONSAL, CONOZCA A SU MERCADO) Y DE LAS TRANSACCIONES

Artículo 12.- Procedimientos para levantar información.- A más de los componentes establecidos en la Sección XI: "Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria", del Capítulo XXXVI: "Sector Financiero Popular y Solidario" del Título II: "Sistema Financiero Nacional", del Libro I: "Sistema Monetario y Financiero" de la Codificación de

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA</p> <p style="text-align: center;">INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;"> JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA </p>	<p style="text-align: center;"> Página 102 de 190 </p>
--	--	---

Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, las entidades aplicarán un cuarto componente para el monitoreo a sus contrapartes.

MEDIANTE LOS SIGUIENTES FORMULARIOS

- Formulario conozca a su cliente
- Formulario conozca a su empleado
- Formulario conozca a su proveedor PERSONAS JURIDICAS
- Formulario conozca a su proveedor PERSONAS NATURALES
- Formulario debida diligencia SOCIOS
- Formulario debida diligencia EMPLEADOS
- Formulario debida diligencia DIRECTIVOS
- Formulario PEPS
- Formulario de registro de billetes de alta denominación
- Formulario de licitud de fondos

Artículo 13.- Procedimientos para identificar a las contrapartes y transacciones.- Las entidades verificarán la información de sus contrapartes, al inicio y durante la relación comercial, sea de forma física o electrónica, para lo cual revisarán:

Las listas de controles nacionales e internacionales que se indican a continuación, y establecerán procedimientos para el tratamiento de las coincidencias identificadas:

- Certificado de antecedentes penales en la página web del Ministerio de Gobierno.
- Consulta de procesos en el Consejo de la Judicatura.
- Consulta en el listado de PEPs otorgadas por la UAFE.
- Consulta en lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Consulta individual en la página web del Consejo de Seguridad de la ONU.
- Búsqueda en lista de sanciones OFAC
- Búsqueda en lista de sanciones OFAC (consulta individual por nombre).
- Revisión de notificaciones rojas de la INTERPOL
- Listado de personas designadas OFAC.
- Revisión de coincidencias en la página del Banco Central mediante la consulta online de repositorio Empresa Fantasma, repositorio ONU, repositorio PEPS y repositorio sentenciados.
- Consulta en lista de Sentenciados otorgados por la UAFE.


La aplicación de los procedimientos de excepcionar a las contrapartes de la obligación de suscribir la licitud de fondos, previo al análisis de riesgo que deberá constar con un informe que respalde dicho procedimiento.

NO APLICA

Artículo 14.- Aplicación de la debida diligencia.- Las entidades aplicarán la debida diligencia, física o digital, en función del perfil de riesgo, transaccionalidad y el comportamiento de todas las contrapartes, al menos cuando:

El perfil de riesgo de las contrapartes requiera se aplique una debida diligencia ampliada o reforzada. En estos casos se mantendrá en los expedientes individuales a más de los formularios de identificación y documentos de acreditación establecidos normativamente, la revisión de búsquedas realizadas al menos en las siguientes páginas web: Función Judicial, INTERPOL, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos, Fiscalía; y, en caso de alertas detectadas, aplicará el procedimiento correspondiente;

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;"> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 </p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p>JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>Página 103 de 190</p>
--	--	---

Categoricen en función del riesgo, a los socios o clientes identificados como personas expuestas políticamente (P.E.P.), tomando en cuenta que en todos los casos se aplicará una debida diligencia ampliada o reforzada y, se mantendrá un monitoreo continuo intensificado de la relación comercial. Para dicho efecto, se establecerán procedimientos para su actuar en función del perfil de riesgo interno establecido, considerando lo determinado en los artículos 42 y 43 del Reglamento de la Ley de Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, de acuerdo a los criterios para su designación contemplados en la Guía de Uso Sobre Personas Expuestas Políticamente (P.E.P.) para los sujetos obligados, emitida por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (U.A.F.E.);

Adicionalmente, deben levantar en sus formularios de identificación entre otros campos el número de identificación de la persona expuesta políticamente, sus familiares de acuerdo al grado de consanguinidad y afinidad establecidos normativamente y sus colaboradores directos, el nombre de la institución en la que labora actualmente, fecha de inicio y fin de funciones y el cargo que ocupan; y, en función de ello elaborar listas propias de P.E.P., las cuales deben ser actualizadas continuamente en el transcurso de cada periodo fiscal.

Se identifiquen cuentas activas de residentes no fiscales, en cuyo caso se aplicará una debida diligencia ampliada, para lo cual mantendrá expedientes individuales que contendrán al menos la siguiente información:

Para personas naturales: nombre, lugar y fecha de nacimiento, dirección, jurisdicción de residencia fiscal, números de identificación tributaria; y,

En el caso de que los titulares de cuenta sean sociedades y se identifique que una o más personas que ejercen control, al menos, incluir en sus expedientes la denominación o razón social, dirección, jurisdicción de residencia fiscal y números de identificación.


Se identifique a un beneficiario final, tomarán medidas razonables para verificar su identidad y aplicar una debida diligencia ampliada o reforzada, de tal manera que en los expedientes individuales exista la evidencia de lo actuado y las entidades estén convencidas de que conocen quién es el beneficiario final; y,

Cuando una de las contrapartes de acuerdo a los procedimientos establecidos para el control de billetes de alta denominación, registre un perfil de riesgo transaccional alto que no esté acorde a su perfil de comportamiento.

Mediante:

- *Certificado de antecedentes penales en la página web del Ministerio de Gobierno.*
- *Consulta de procesos en el Consejo de la Judicatura.*
- *Consulta en el listado de PEPs otorgadas por la UAFE.*
- *Consulta en lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- *Consulta individual en la página web del Consejo de Seguridad de la ONU.*
- *Búsqueda en lista de sanciones OFAC*
- *Búsqueda en lista de sanciones OFAC (consulta individual por nombre).*
- *Revisión de notificaciones rojas de la INTERPOL*
- *Listado de personas designadas OFAC.*
- *Revisión de coincidencias en la página del Banco Central mediante la consulta online de repositorio Empresa Fantasma, repositorio ONU, repositorio PEPS y repositorio sentenciados.*
- *Consulta en lista de Sentenciados otorgados por la UAFE.*

<p>Documento Interno</p>	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>
---------------------------------	---

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 104 de 190</p>
--	---	--

Artículo 15.- Procedimientos para el conocimiento de los proveedores.- Las entidades deben desarrollar políticas, procesos y procedimientos de debida diligencia para el conocimiento de sus proveedores de bienes y servicios.

La aplicación de los procedimientos para el conocimiento del proveedor es responsabilidad del área encargada de la contratación, misma que debe reportar periódicamente sus resultados de forma completa al oficial de cumplimiento o, cuando éste lo solicite. Resultado de este procedimiento el área responsable deberá mantener expedientes individuales debidamente documentados en los cuales al menos se incluya:

Mediante

- ❖ *Formulario de conocimiento del proveedor, persona natural y jurídica;*
- ❖ *Relaciones con el mercado;*
- ❖ *Documentos de acreditación;*
- ❖ *Contrato en el que se detalle el tipo de producto o servicio que se está contratando, las responsabilidades de cada parte, la modalidad contractual, forma de pago, frecuencia de la prestación de los servicios y la entrega de los bienes o servicios, entre otros;*
- ❖ *Permisos de funcionamiento, en el caso que aplique;*
- ❖ *Certificados de experiencia en el mercado; y,*
- ❖ *Políticas y procedimientos aplicados por el proveedor para la prevención del lavado de activos, en los casos que aplique.*

Mediante:

MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO: 23/12/2024

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS

Artículo 16.- Soporte tecnológico.- Las entidades ubicadas en los segmentos 1, 2 y 3 deberán contar con sistemas tecnológicos, informáticos y procesos automáticos, necesarios, seguros, confiables y oportunos que permitan al menos lo siguiente:

Procesar información de las contrapartes, cumpliendo con el principio de integridad, para levantar perfiles transaccionales y de comportamiento;

Segmentar a las contrapartes en función de los factores de riesgo;

Detectar operaciones y transacciones inusuales con base a las metodologías aprobadas;

Sistematizar las metodologías para la administración del riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos;

Generar la matriz de riesgo en prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos; y,

Generar de manera automática reportes internos y externos

Mediante:


CORE FINANCIERO SIRYUS WEB Sistema Financiero Integral

Matriz de Riesgo de comportamiento

Matriz de Riesgo transaccional

APLICATIVO DE VIPG: Prevención de Lavado de activos

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA</p> <p style="text-align: center;">INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 105 de 190</p>
--	--	--

Artículo 17.- Actualización de la información.- Las entidades definirán procedimientos para la actualización de la información (sistemas, bases, listas de control, datos e información recopilada en el proceso de debida diligencia, eventos de riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, señales de alerta, reportes, entre otros) sobre sus contrapartes, considerando para su efecto una descripción detallada del tipo de información a actualizar, responsables, tiempo, actividades y demás aspectos relevantes, para garantizar información oportuna.

CORE FINANCIERO SIRYUS WEB Sistema Financiero Integral
Modulo: CLIENTES

Artículo 18.- Responsabilidades en la prevención.- La implementación, ejecución y control del Sistema de Prevención de Riesgos del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos es responsabilidad de los administradores, directivos, vocales de los consejos, miembros de los comités y de todos quienes integran las áreas operativas de la entidad bajo la coordinación del oficial de cumplimiento.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

OFICIAL	NOMBRES	CALIFICACION
TITULAR	Lorena Maritsa Hinostriza Loachamin	Resolución SEPS No. SEPS-INSEPS-COFCU-2025-0090 del18/11/2025

Artículo 19.- Funciones del Gerente o Representante Legal.- Aparte de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y demás normativa vigente, corresponde al representante legal de la entidad en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos lo siguiente:

1. Cumplir y hacer cumplir las políticas, procedimientos y mecanismos establecidos en materia de prevención para el lavado de activos y el financiamiento de delitos;
2. Autorizar el inicio y continuación de la relación comercial con personas expuestas políticamente,
3. previo análisis de las unidades operativas responsables;
4. Establecer y disponer las medidas disciplinarias y correctivas para quien incumpla el manual, las políticas y los procedimientos, las disposiciones de reserva y confidencialidad y más disposiciones sobre la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos;
5. Proponer al Consejo de Administración que en la estructura organizacional y manual de descripción de puestos de las entidades ubicadas en los segmentos 1, 2 y 3, el oficial de cumplimiento se encuentre en la misma jerarquía de alta gerencia que el auditor interno y el líder de la Unidad de Riesgos;
6. Informar a la Unidad de Cumplimiento previo al lanzamiento de nuevos productos, servicios y apertura de puntos de atención en los que vaya a incursionar la entidad, con la finalidad de analizar su vulnerabilidad ante posibles actividades ilícitas;
7. Establecer o delegar la elaboración de planes de acción para la actualización y mejora de la calidad de información de la base de datos de la entidad en Prevención de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y verificar su cumplimiento;
8. Cumplir con las disposiciones y requerimientos solicitados por los organismos de control;
9. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de los órganos directivos;
10. Contemplar en el presupuesto de la entidad los recursos humanos, económicos, materiales, tecnológicos y de capacitación necesarios para la implementación adecuada y eficiente del Sistema de Prevención de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos de acuerdo a la complejidad de las actividades que desarrollan, tamaño, operatividad, puntos de atención, servicios y productos, segmento, transacciones, crecimiento y demás características propias;

Documento Interno	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

11. Participar en el Comité de Cumplimiento y formular directrices orientadas al mejoramiento continuo para la prevención y control del lavado de activos; y,
12. Verificar el cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la entidad de la normativa sobre lavado de activos y financiamiento de delitos.

MEDIANTE INFORMES MENSUALES GERENCIA:

ENERO:

Informe de Gerencia mes de enero

FEBRERO:

Informe de Gerencia mes de febrero

MARZO:

Informe de Gerencia mes de marzo

ABRIL

Informe de Gerencia mes de abril

MAYO:

Informe de Gerencia mes de mayo

JUNIO:

Informe de Gerencia mes de junio

JULIO:

Informe de Gerencia mes de julio

AGOSTO:

Informe de Gerencia mes de agosto

SEPTIEMBRE:

Informe de Gerencia mes de septiembre

OCTUBRE: 17/10/2025

Informe de Gerencia mes de septiembre

6 INFORME DE CUMPLIMIENTO

NOVIEMBRE: 17/11/2025

Informe de Gerencia mes de octubre

6 INFORME DE CUMPLIMIENTO

DICIEMBRE: 17/12/2025

Informe de Gerencia mes de noviembre

6 INFORME DE CUMPLIMIENTO

Artículo 20.- Funciones del Oficial de Cumplimiento.- El oficial de cumplimiento tendrá las siguientes obligaciones:

1. **Actualizar al menos una vez al año el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, someterlo a conocimiento del Comité de Cumplimiento para la posterior aprobación por parte del Consejo de Administración;**

NO APLICA PERIODO EN REVISION

2. **Verificar el cumplimiento de la implementación de las políticas y procedimientos de debida diligencia a sus contrapartes:**

Mediante informes mensuales Oficial de cumplimiento

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA
	INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

1.5. Debida diligencia contrapartes

MES PRESENTACION	No. INFORME	FECHA
ENERO		
FEBRERO	INF-OF-2025-01	14/2/2025
MARZO	INF-OF-2025-02	12/3/2025
ABRIL	INF-OF-2025-03	11/4/2025
MAYO	INF-OF-2025-04	12/5/2025
JUNIO	INF-OF-2025-05	13/6/2025
JULIO	INF-OF-2025-06	14/7/2025
AGOSTO	INF-OF-2025-07	15/8/2025
SEPTIEMBRE	INF-OF-2025-08	15/9/2025
OCTUBRE	INF-OF-2025-09	15/10/2025
NOVIEMBRE	INF-OF-2025-010	14/11/2025
DICIEMBRE	INF-OF-2025-011	18/12/2025

3. **Actualizar, al menos una vez al año, la metodología para la prevención del riesgo de lavado de activos, la cual deberá contener el análisis de los factores y criterios aplicando las etapas de la administración de riesgo, la determinación del perfil de riesgo de comportamiento, el perfil de riesgo transaccional de las contrapartes y el nivel de riesgo total, para su posterior aprobación por parte del Comité de Cumplimiento;**
NO APLICA PERIODO EN REVISION

4. **Definir la periodicidad con la cual elaborará y actualizará el informe del conocimiento del mercado, mismo que deberá incluir al menos el conocimiento y monitoreo de las características particulares del entorno en el cual operan las contrapartes, los tipos de negocios, grado de desarrollo de la zona, nivel de ventas, riesgos fronterizos, delitos existentes, alertas de lavado de activos, vecinos del sector y otros elementos que juzgue necesario para mitigar el riesgo de lavado de activos al cual se encuentra expuesta la entidad;**

INFORME DE APLICACIÓN POLITICA CONOZCA MERCADO: Primer semestre 2025

5. **En el informe mensual de la gestión del oficial de cumplimiento, deberá incluir al menos estadísticas y resultados obtenidos, cuando corresponda, de:**

Mediante informes mensuales Oficial de cumplimiento

MES PRESENTACION	No. INFORME	FECHA
ENERO		
FEBRERO	INF-OF-2025-01	14/2/2025
MARZO	INF-OF-2025-02	12/3/2025
ABRIL	INF-OF-2025-03	11/4/2025
MAYO	INF-OF-2025-04	12/5/2025
JUNIO	INF-OF-2025-05	13/6/2025
JULIO	INF-OF-2025-06	14/7/2025
AGOSTO	INF-OF-2025-07	15/8/2025
SEPTIEMBRE	INF-OF-2025-08	15/9/2025
OCTUBRE	INF-OF-2025-09	15/10/2025
NOVIEMBRE	INF-OF-2025-010	14/11/2025
DICIEMBRE	INF-OF-2025-011	18/12/2025

Documento Interno	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA</p> <p>INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p>Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

6. El avance del plan de trabajo, con el detalle de las actividades ejecutadas y sus entregables;

Mediante informes mensuales Oficial de cumplimiento

1.1. Avance del Plan de Trabajo

MES PRESENTACION	No. INFORME	FECHA
ENERO		
FEBRERO	INF-OF-2025-01	14/2/2025
MARZO	INF-OF-2025-02	12/3/2025
ABRIL	INF-OF-2025-03	11/4/2025
MAYO	INF-OF-2025-04	12/5/2025
JUNIO	INF-OF-2025-05	13/6/2025
JULIO	INF-OF-2025-06	14/7/2025
AGOSTO	INF-OF-2025-07	15/8/2025
SEPTIEMBRE	INF-OF-2025-08	15/9/2025
OCTUBRE	INF-OF-2025-09	15/10/2025
NOVIEMBRE	INF-OF-2025-010	14/11/2025
DICIEMBRE	INF-OF-2025-011	18/12/2025

7. De los reportes de transacciones sobre el umbral de los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00);

Mediante informes mensuales Oficial de cumplimiento

1.1. Reporte Resu

MES PRESENTACION	No. INFORME	FECHA
ENERO		
FEBRERO	INF-OF-2025-01	14/2/2025
MARZO	INF-OF-2025-02	12/3/2025
ABRIL	INF-OF-2025-03	11/4/2025
MAYO	INF-OF-2025-04	12/5/2025
JUNIO	INF-OF-2025-05	13/6/2025
JULIO	INF-OF-2025-06	14/7/2025
AGOSTO	INF-OF-2025-07	15/8/2025
SEPTIEMBRE	INF-OF-2025-08	15/9/2025
OCTUBRE	INF-OF-2025-09	15/10/2025
NOVIEMBRE	INF-OF-2025-010	14/11/2025
DICIEMBRE	INF-OF-2025-011	18/12/2025

8. La gestión realizada sobre las visitas de inspección a los puntos de atención que mantiene la entidad para verificar la implementación de los controles y procedimientos establecidos para la prevención del lavado de activos y del financiamiento de delitos;

NO APLICA PARA LA ENTIDAD

9. La verificación de la integridad de la información levantada en los formularios de debida diligencia de las contrapartes;

Mediante informes mensuales Oficial de cumplimiento

1.5 Debida diligencia contrapartes

MES PRESENTACION	No. INFORME	FECHA
ENERO		
FEBRERO	INF-OF-2025-01	14/2/2025
MARZO	INF-OF-2025-02	12/3/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

ABRIL	INF-OF-2025-03	11/4/2025
MAYO	INF-OF-2025-04	12/5/2025
JUNIO	INF-OF-2025-05	13/6/2025
JULIO	INF-OF-2025-06	14/7/2025
AGOSTO	INF-OF-2025-07	15/8/2025
SEPTIEMBRE	INF-OF-2025-08	15/9/2025
OCTUBRE	INF-OF-2025-09	15/10/2025
NOVIEMBRE	INF-OF-2025-010	14/11/2025
DICIEMBRE	INF-OF-2025-011	18/12/2025

10. La aplicación de las políticas y procedimientos para las debidas diligencias a las contrapartes: socios, clientes, empleados, directivos, proveedores y corresponsales en función del perfil de riesgo;

Mediante informes mensuales Oficial de cumplimiento

1.5.1 Directivos y empleados

MES PRESENTACION	No. INFORME	FECHA
ENERO		
FEBRERO	INF-OF-2025-01	14/2/2025
MARZO	INF-OF-2025-02	12/3/2025
ABRIL	INF-OF-2025-03	11/4/2025
MAYO	INF-OF-2025-04	12/5/2025
JUNIO	INF-OF-2025-05	13/6/2025
JULIO	INF-OF-2025-06	14/7/2025
AGOSTO	INF-OF-2025-07	15/8/2025
SEPTIEMBRE	INF-OF-2025-08	15/9/2025
OCTUBRE	INF-OF-2025-09	15/10/2025
NOVIEMBRE	INF-OF-2025-010	14/11/2025
DICIEMBRE	INF-OF-2025-011	18/12/2025

11. La aplicación de las políticas y procedimientos para las debidas diligencias a las contrapartes, Personas Expuestas Políticamente (P.E.P.), a los residentes no fiscales y beneficiarios finales;

Mediante informes mensuales Oficial de cumplimiento

1.6. Debida diligencia PEPS, residentes no fiscales y beneficiarios finales

MES PRESENTACION	No. INFORME	FECHA
ENERO		
FEBRERO	INF-OF-2025-01	14/2/2025
MARZO	INF-OF-2025-02	12/3/2025
ABRIL	INF-OF-2025-03	11/4/2025
MAYO	INF-OF-2025-04	12/5/2025
JUNIO	INF-OF-2025-05	13/6/2025
JULIO	INF-OF-2025-06	14/7/2025
AGOSTO	INF-OF-2025-07	15/8/2025
SEPTIEMBRE	INF-OF-2025-08	15/9/2025
OCTUBRE	INF-OF-2025-09	15/10/2025
NOVIEMBRE	INF-OF-2025-010	14/11/2025
DICIEMBRE	INF-OF-2025-011	18/12/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

12.El seguimiento a la variación patrimonial de los empleados y administradores;

Mediante informes mensuales Oficial de cumplimiento

1.7. Seguimiento a variación patrimonial

SE LO VERIFICA DE MANERA TRIMESTRAL

MES PRESENTACION	No. INFORME	FECHA
ENERO		
FEBRERO	INF-OF-2025-01	14/2/2025
MARZO	INF-OF-2025-02	12/3/2025
ABRIL	INF-OF-2025-03	11/4/2025
MAYO	INF-OF-2025-04	12/5/2025
JUNIO	INF-OF-2025-05	13/6/2025
JULIO	INF-OF-2025-06	14/7/2025
AGOSTO	INF-OF-2025-07	15/8/2025
SEPTIEMBRE	INF-OF-2025-08	15/9/2025
OCTUBRE	INF-OF-2025-09	15/10/2025
NOVIEMBRE	INF-OF-2025-010	14/11/2025
DICIEMBRE	INF-OF-2025-011	18/12/2025

13.El monitoreo del perfil de riesgo de las contrapartes;

Mediante informes mensuales Oficial de cumplimiento

1.8. Monitoreo perfil de riesgo contraparte

MES PRESENTACION	No. INFORME	FECHA
ENERO		
FEBRERO	INF-OF-2025-01	14/2/2025
MARZO	INF-OF-2025-02	12/3/2025
ABRIL	INF-OF-2025-03	11/4/2025
MAYO	INF-OF-2025-04	12/5/2025
JUNIO	INF-OF-2025-05	13/6/2025
JULIO	INF-OF-2025-06	14/7/2025
AGOSTO	INF-OF-2025-07	15/8/2025
SEPTIEMBRE	INF-OF-2025-08	15/9/2025
OCTUBRE	INF-OF-2025-09	15/10/2025
NOVIEMBRE	INF-OF-2025-010	14/11/2025
DICIEMBRE	INF-OF-2025-011	18/12/2025

14.La transaccionalidad de las contrapartes y las señales de alertas identificadas;

Mediante informes mensuales Oficial de cumplimiento

1.9. Transaccionalidad de la contraparte y señales de alerta

MES PRESENTACION	No. INFORME	FECHA
ENERO		
FEBRERO	INF-OF-2025-01	14/2/2025
MARZO	INF-OF-2025-02	12/3/2025
ABRIL	INF-OF-2025-03	11/4/2025
MAYO	INF-OF-2025-04	12/5/2025
JUNIO	INF-OF-2025-05	13/6/2025
JULIO	INF-OF-2025-06	14/7/2025
AGOSTO	INF-OF-2025-07	15/8/2025
SEPTIEMBRE	INF-OF-2025-08	15/9/2025
OCTUBRE	INF-OF-2025-09	15/10/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

NOVIEMBRE	INF-OF-2025-010	14/11/2025
DECEMBER	INF-OF-2025-011	18/12/2025

15. La aplicación de la metodología de riesgo para la prevención de lavado de activos;

Mediante informes mensuales Oficial de cumplimiento

1.13. Actualización de la matriz de riesgos y resultados obtenidos

MES PRESENTACION	No. INFORME	FECHA
ENERO		
FEBRERO	INF-OF-2025-01	14/2/2025
MARZO	INF-OF-2025-02	12/3/2025
ABRIL	INF-OF-2025-03	11/4/2025
MAYO	INF-OF-2025-04	12/5/2025
JUNIO	INF-OF-2025-05	13/6/2025
JULIO	INF-OF-2025-06	14/7/2025
AGOSTO	INF-OF-2025-07	15/8/2025
SEPTIEMBRE	INF-OF-2025-08	15/9/2025
OCTUBRE	INF-OF-2025-09	15/10/2025
NOVIEMBRE	INF-OF-2025-010	14/11/2025
DECEMBER	INF-OF-2025-011	18/12/2025

16. La verificación de la aplicación de los procedimientos para el control de billetes de alta denominación;

Mediante informes mensuales Oficial de cumplimiento

1.10. Billetes de alta denominación

MES PRESENTACION	No. INFORME	FECHA
ENERO		
FEBRERO	INF-OF-2025-01	14/2/2025
MARZO	INF-OF-2025-02	12/3/2025
ABRIL	INF-OF-2025-03	11/4/2025
MAYO	INF-OF-2025-04	12/5/2025
JUNIO	INF-OF-2025-05	13/6/2025
JULIO	INF-OF-2025-06	14/7/2025
AGOSTO	INF-OF-2025-07	15/8/2025
SEPTIEMBRE	INF-OF-2025-08	15/9/2025
OCTUBRE	INF-OF-2025-09	15/10/2025
NOVIEMBRE	INF-OF-2025-010	14/11/2025
DECEMBER	INF-OF-2025-011	18/12/2025

17. El cumplimiento de los planes de acción levantados por auditoría interna y externa relacionados con el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos;

Auditoría interna:

INFORME AI-018- 2025- CUMP. NORMATIVO ACT.33. CUMP. RESOL. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.

SUBSANADO MEDIANTE INFORME No. INF-OF-2025-06 del 13/6/2025

18. La aplicación de los procedimientos sobre el adecuado archivo y conservación de los documentos y demás información generada en materia de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos;

Se archiva en oficina de la Oficial de cumplimiento (archivos desde el periodo 2021)

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

19. La actualización de la matriz de riesgos y los resultados obtenidos;

EN PROCESO

20. Las capacitaciones realizadas al personal y administradores de la entidad, en materia de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos;

TEMA	FECHA	DIRIGIDO
Fundamentos y normativa de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos	28/8/2025	Directivos CAD-CDV-GG- funcionarios y empleados de la Cooperativa

21. Los reportes de operaciones inusuales e injustificadas que fueron aprobados por el Comité de Cumplimiento y remitidos a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE);

NO APLICA PERIODO EN REVISION

22. La aplicación de listas de control a todas las contrapartes, los casos de coincidencias y las acciones desarrolladas;

Mediante informes mensuales Oficial de cumplimiento

1.16. Aplicación de listas de control contrapartes

MES PRESENTACION	No. INFORME	FECHA
ENERO		
FEBRERO	INF-OF-2025-01	14/2/2025
MARZO	INF-OF-2025-02	12/3/2025
ABRIL	INF-OF-2025-03	11/4/2025
MAYO	INF-OF-2025-04	12/5/2025
JUNIO	INF-OF-2025-05	13/6/2025
JULIO	INF-OF-2025-06	14/7/2025
AGOSTO	INF-OF-2025-07	15/8/2025
SEPTIEMBRE	INF-OF-2025-08	15/9/2025
OCTUBRE	INF-OF-2025-09	15/10/2025
NOVIEMBRE	INF-OF-2025-010	14/11/2025
DICIEMBRE	INF-OF-2025-011	18/12/2025

23. Un extracto de los estudios de mercado y las recomendaciones realizadas para el lanzamiento y difusión de nuevos productos o servicios; así como, en caso de apertura de nuevos puntos de atención;

INFORME DE APLICACIÓN POLITICA CONOZCA MERCADO: Primer semestre

24. La aplicación del conocimiento del mercado en el que opera la entidad;

INFORME DE APLICACIÓN POLITICA CONOZCA MERCADO: Primer semestre

25. La opinión sobre el riesgo inherente y residual para el control de nuevos productos y servicios a implementarse; y,

NO APLICA PERIODO EN REVISION

26. Seguimiento a las disposiciones o recomendaciones emitidas por el Comité de Cumplimiento.

Mediante informes mensuales Oficial de cumplimiento

1.19. Seguimiento a disposiciones o recomendaciones emitidas por el comité de cumplimiento

MES PRESENTACION	No. INFORME	FECHA
ENERO		
FEBRERO	INF-OF-2025-01	14/2/2025
MARZO	INF-OF-2025-02	12/3/2025
ABRIL	INF-OF-2025-03	11/4/2025
MAYO	INF-OF-2025-04	12/5/2025
JUNIO	INF-OF-2025-05	13/6/2025
JULIO	INF-OF-2025-06	14/7/2025
AGOSTO	INF-OF-2025-07	15/8/2025
SEPTIEMBRE	INF-OF-2025-08	15/9/2025
OCTUBRE	INF-OF-2025-09	15/10/2025
NOVIEMBRE	INF-OF-2025-010	14/11/2025
DICIEMBRE	INF-OF-2025-011	18/12/2025

27. El plan de trabajo anual del oficial de cumplimiento, deberá ser elaborado por el titular y debe contener al menos los siguientes requerimientos normativos:

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025

Sesión CAD No. 51 del 23/12/2024

Sesión CAD No. 53 del 30/1/2025

Fecha de carga al SMI:

PRIMERA CARGA 30/12/2024

SEGUNDA CARGA 31/1/2025

Artículo 21.- Funciones del Consejo de Administración y del Directorio de la Corporación.- El Consejo de Administración de las cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y cajas centrales y el Directorio de la Corporación de Finanzas Populares y Solidarias, tendrán adicionalmente las siguientes funciones:

Aprobar el plan anual de trabajo presentado por el oficial de cumplimiento y los ajustes por eliminación de actividades que se puedan realizar en el transcurso de la ejecución del mismo;

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025

Sesión CAD No. 51 del 23/12/2024

Sesión CAD No. 53 del 30/1/2025


Realizar recomendaciones sobre los informes mensuales presentados por el oficial de cumplimiento según corresponda, así como dar seguimiento al cumplimiento de las mismas; y,

NO APLICA PERIODO EN REVISION

Aprobar que, en la estructura organizacional y manual de descripción de puestos de las entidades ubicadas en los segmentos 1, 2 y 3, el oficial de cumplimiento se encuentre en la misma jerarquía de alta gerencia que el auditor interno y el líder de la Unidad de Riesgos y, por tanto, tenga autonomía para la toma de decisiones.

EN PROCESO

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 114 de 190</p>
--	--	--

Artículo 22.- Funciones del Comité de Cumplimiento.- El Comité de Cumplimiento verificará la ejecución del plan de trabajo del oficial de cumplimiento, conforme lo aprobado por el Consejo de Administración, y conocerá los ajustes que puedan realizarse mismo.

Adicionalmente, realizará las recomendaciones sobre los informes de gestión mensual del oficial de cumplimiento.


Mediante informes mensuales Oficial de cumplimiento

MES PRESENTACION	No. INFORME	FECHA
ENERO		
FEBRERO	INF-OF-2025-01	14/2/2025
MARZO	INF-OF-2025-02	12/3/2025
ABRIL	INF-OF-2025-03	11/4/2025
MAYO	INF-OF-2025-04	12/5/2025
JUNIO	INF-OF-2025-05	13/6/2025
JULIO	INF-OF-2025-06	14/7/2025
AGOSTO	INF-OF-2025-07	15/8/2025
SEPTIEMBRE	INF-OF-2025-08	15/9/2025
OCTUBRE	INF-OF-2025-09	15/10/2025
NOVIEMBRE	INF-OF-2025-010	14/11/2025
DICIEMBRE	INF-OF-2025-011	18/12/2025




Artículo 23.- Funciones de la auditoría interna y externa.- Los auditores internos y externos evaluarán la implementación de los Sistema de Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, así como la aplicación de las normas emitidas por el organismo de control.

Informe	Fecha
No. AI-018-2025 EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION SEPS-IGS-IGT-INSESF.INR-IGJ-0121 NORMA DE CONTROL PARA LA PREVENCION, DETECCION Y ERRADICACION DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMINEO DE DELITOS EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO	28/4/2025
No. AI-028-2025 EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION SEPS-IGS-IGT-INSESF.INR-IGJ-0121 NORMA DE CONTROL PARA LA PREVENCION, DETECCION Y ERRADICACION DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMINEO DE DELITOS EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO	24/7/2025
No. AI-051-2025 EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION SEPS-IGS-IGT-INSESF.INR-IGJ-0121 NORMA DE CONTROL PARA LA PREVENCION, DETECCION Y ERRADICACION DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMINEO DE DELITOS EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO	14/11/2025
No. AI-018-2026 EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION SEPS-IGS-IGT-INSESF.INR-IGJ-0121 NORMA DE CONTROL PARA LA PREVENCION, DETECCION Y ERRADICACION DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMINEO DE DELITOS EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO	25/2/2026


Documento Interno	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA</p> <p style="text-align: center;">INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 115 de 190</p>
--	---	--

El Auditor interno o quien haga sus veces, deberá incluir en sus informes la revisión del cumplimiento en la entrega del plan de trabajo del oficial de cumplimiento al organismo de control, así como su ejecución y la valoración de los entregables.

Informe	Actividad			
<p>COAC 17 DE MARZO INFORME FINAL A. EXTERNA 2024: 27/3/2025</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td data-bbox="579 461 703 651" style="text-align: center;">  </td> <td data-bbox="703 461 1190 651" style="text-align: center;"> <p>JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p> <p>Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p> </td> <td data-bbox="1190 461 1321 651" style="text-align: center;"> <p>Página 15 de 158</p> </td> </tr> </table> <p>OPINAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES PARA EVITAR ACTIVIDADES DE CONTROL PARA EVITAR ACTIVIDADES ILÍCITAS, INCLUIDOS EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DE DELITOS COMO EL TERRORISMO Y OTROS DELITOS</p> <p>Dentro del proceso de planificación y ejecución de la auditoría externa a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 17 DE MARZO LIMITADA, hemos revisado y verificado las actividades realizadas referentes al Control del Lavado de Activos, por lo que posterior a la evaluación podemos expresar que la entidad ha dado cumplimiento a lo dispuesto dentro de la normativa conexas emitida para el efecto, acorde al siguiente detalle:</p> <p>a). Código Orgánico Monetario y Financiero: ULTIMA REFORMA SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL 1, 11/2/2022</p> <p><i>Art. 244.- Control y prevención de lavado de activos. Las entidades del sistema financiero nacional tienen la obligación de establecer sistemas de control interno para la prevención de delitos, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo, en todas las operaciones financieras.</i></p> <p>b). CODIFICACION DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS</p> <p>LIBRO I: SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO (Versión actualizada a: Resolución No. JPRF-F-2024-0135 de 31 de diciembre de 2024) SECCIÓN XI: NORMA PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p> <p>c). RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0121: NORMA DE CONTROL PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO</p> <p>Atentamente;</p> <p>JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO Firmado digitalmente por JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO</p> <p>Jorge Ortega Vivanco AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO & ORGANIZACIONES DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA RESOLUCION: No. SEPS-INSEPS-CA-2023-105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Llano Chico, 27 de marzo de 2025</p>		<p>JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p> <p>Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>Página 15 de 158</p>
	<p>JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p> <p>Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>Página 15 de 158</p>		

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;"> JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA </p>	<p style="text-align: center;"> Página 116 de 190 </p>
--	--	---

“[...] : En el caso de las entidades Disposición General Primera que a partir de la referida publicación pasaren a formar parte del segmento 1, adoptarán y adecuarán su accionar y actividad a las normas del nuevo segmento, dentro del plazo de 90 días.

Las cooperativas de ahorro y crédito que de acuerdo con la publicación de segmentos efectuada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria fueren ubicadas en un segmento superior, adoptarán y adecuarán su accionar y actividad a las normas que rigen al segmento al cual acceden, dentro del plazo de 180 días contados desde la fecha de dicha publicación.

Artículo 24.- Funciones del Consejo de Vigilancia.- El Consejo de Vigilancia deberá:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones y deberes asignados al representante legal en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos;

MEDIANTE INFORMES MENSUALES GERENCIA:

ENERO:

Informe de Gerencia mes de enero

FEBRERO:

Informe de Gerencia mes de febrero

MARZO:

Informe de Gerencia mes de marzo

ABRIL

Informe de Gerencia mes de abril

MAYO:

Informe de Gerencia mes de mayo

JUNIO:

Informe de Gerencia mes de junio

JULIO:

Informe de Gerencia mes de julio

AGOSTO:

Informe de Gerencia mes de agosto

SEPTIEMBRE:

Informe de Gerencia mes de septiembre

OCTUBRE: 17/10/2025

Informe de Gerencia mes de septiembre

6 INFORME DE CUMPLIMIENTO

NOVIEMBRE: 17/11/2025

Informe de Gerencia mes de octubre

6 INFORME DE CUMPLIMIENTO

DICIEMBRE: 17/12/2025

Informe de Gerencia mes de noviembre

6 INFORME DE CUMPLIMIENTO

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;"> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 </p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

Comprobar que en la estructura orgánica y en el manual de descripción de puestos de las entidades ubicadas en los segmentos 1, 2 y 3 el oficial de cumplimiento titular se encuentre en la misma jerarquía de alta gerencia que el auditor interno y el líder de la Unidad de Riesgos; por tanto, tenga autonomía para tomar decisiones:

EN PROCESO

Conocer las actualizaciones del plan de trabajo anual realizadas por el oficial de cumplimiento;

NO APLICA PERIODO EN REVISION

Dejar constancia en sus actas sobre la evaluación realizada de la gestión del oficial de cumplimiento y las recomendaciones realizadas a la administración;

Informe	Fecha
PRIMER TRIMESTRE	INFORME EVALUACION TRIMESTRAL 29/4/2025:
SEGUNDO TRIMESTRE	INFORME EVALUACION TRIMESTRAL 30/7/2025:
TERCER TRIMESTRE	INFORME EVALUACION TRIMESTRAL 29/10/2025:
CUARTO TRIMESTRE	INFORME EVALUACION TRIMESTRAL 29/1/2026

Evaluar el cumplimiento sobre la ejecución de los planes de trabajo establecidos; y,

Informe	Fecha
PRIMER TRIMESTRE	INFORME EVALUACION TRIMESTRAL 29/4/2025:
SEGUNDO TRIMESTRE	INFORME EVALUACION TRIMESTRAL 30/7/2025:
TERCER TRIMESTRE	INFORME EVALUACION TRIMESTRAL 29/10/2025:
CUARTO TRIMESTRE	INFORME EVALUACION TRIMESTRAL 29/1/2026

Sesionar, al menos, de manera ordinaria, con periodicidad mensual, excepto en las entidades ubicadas en los segmentos 4 y 5 en las que se reunirán por lo menos cada tres meses; y, de forma extraordinaria, a convocatoria del presidente, por iniciativa propia o a pedido de al menos dos de sus miembros. En las sesiones extraordinarias se tratarán únicamente los puntos que constan en el orden del día.

Mes	Acta No.	Fecha	Tipo	Medio	Asistentes	Observaciones
ENERO	001-2025	8/1/2025	Extraordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
	002-2025	18/1/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
FEBRERO	003-2025	22/2/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario	Sin novedad

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

					Vocal	
MARZO	004-2025	29/3/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
ABRIL	005-2025	17/4/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
MAYO	006-2025	21/5/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
JUNIO	007-2025	19/6/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
JULIO	008-2025	26/7/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
AGOSTO	009-2025	26/8/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
SEPTIEMBRE	010-2025	27/9/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
OCTUBRE	011-2025	25/10/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
NOVIEMBRE	012-2025	22/11/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad
DICIEMBRE	013-2025	20/12/2025	Ordinaria	Presencial	Presidente Secretario Vocal	Sin novedad


Artículo 25.- Conservación de los registros.- Las entidades deberán mantener por el plazo de diez (10) años en forma física y quince (15) años de manera digital todos los registros de la información que se genere, analice y reporte sobre las transacciones realizadas por las contrapartes, tanto locales como internacionales, guardando el principio de integridad (incluyendo los montos y tipos de moneda involucrada de haber alguna, entre otras), de tal manera que se pueda cumplir oportunamente con la información solicitada por los órganos de control y ofrecer la evidencia suficiente, de ser necesario, para el procesamiento de una actividad criminal.

Adicionalmente, las entidades deben conservar todos los registros de transacciones e información obtenida de la aplicación de medidas de DDC (documentos de identificación, acreditación y verificación), expedientes de cuentas y correspondencia comercial, incluyendo los resultados de los análisis que se hayan realizado (investigaciones preliminares para establecer los antecedentes y el propósito de transacciones complejas, inusualmente grandes).

Se archiva en oficina de la Oficial de cumplimiento (archivos desde el periodo 2021)

RECOMENDACIÓN: Se sugiere la custodia dentro de bóveda (por ser documentos sensibles)

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	Página 119 de 190
--	---	------------------------------------

Artículo 26.- Prohibiciones.- Las entidades no deberán entrar en, o continuar, una relación de corresponsalia donde sus cuentas sean utilizadas por bancos pantalla

NO APLICA

PLAN DE TRABAJO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Nro.	Período plan	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Estado de cumplimiento	% Avance
1	2025	Enviar Reporte RESU mes de Enero	03/02/2025	20/2/2025	Registrado	100
2	2025	Remitir el informe anual de gestión del oficial de cumplimiento en la forma y plazos que el Organismo de Control dispone.	01/01/2025	17/2/2025	Registrado	100
3	2025	Enviar Reporte RESU mes de diciembre 2024	01/01/2025	17/2/2025	Registrado	100
4	2025	Enviar el reporte de billetes de alta denominación al BCE mes de Enero	03/02/2025	17/2/2025	Registrado	100
5	2025	Enviar el reporte de billetes de alta denominación al BCE mes de Diciembre 2024	01/01/2025	17/2/2025	Registrado	100
6	2025	Remitir informe de Gestión Oficial de Cumplimiento mes de Diciembre 2024	06/01/2025	18/2/2025	Registrado	100
7	2025	Remitir informe de Gestión Oficial de Cumplimiento mes de Enero	03/02/2025	20/2/2025	Registrado	100
8	2025	Remitir informe de Gestión Oficial de Cumplimiento mes de Febrero	03/03/2025	20/3/2025	Registrado	100
9	2025	Enviar Reporte RESU mes de Febrero	03/03/2025	20/3/2025	Registrado	100
10	2025	Revisar y verificar los procesos, formularios de vinculación, formularios de licitud de fondos, debidas diligencias y seguimientos en base a las alertas emitidas del primer trimestre.	01/01/2025	31/3/2025	Registrado	100
11	2025	Enviar el reporte de billetes de alta denominación al BCE mes de Febrero	03/03/2025	6/3/2025	Registrado	100
12	2025	Enviar Reporte RESU mes de Marzo	01/04/2025	21/4/2025	Registrado	100
13	2025	Remitir informe de Gestión Oficial de Cumplimiento mes de Marzo	01/04/2025	17/4/2025	Registrado	100
14	2025	Enviar el reporte de billetes de alta denominación al BCE mes de Marzo	01/04/2025	7/4/2025	Registrado	100
15	2025	Enviar el reporte de billetes de alta denominación al BCE mes de Abril	01/05/2025	6/5/2025	Registrado	100
16	2025	Enviar Reporte RESU mes de Abril	01/05/2025	20/5/2025	Registrado	100
17	2025	Verificar el cumplimiento del envío del Anexo CRS - SRI	01/05/2025	30/5/2025	Registrado	100
18	2025	Remitir informe de Gestión Oficial de Cumplimiento mes de Abril	01/05/2025	20/5/2025	Registrado	100
19	2025	Enviar Reporte RESU mes de Mayo	02/06/2025	20/6/2025	Registrado	100
20	2025	Enviar el reporte de billetes de alta denominación al BCE mes de Mayo	02/06/2025	6/6/2025	Registrado	100

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

21	2025	Revisar y verificar los procesos, formularios de vinculación, formularios de licitud de fondos, debidas diligencias y seguimientos en base a las alertas emitidas del segundo trimestre.	01/04/2025	30/6/2025	Registrado	100
22	2025	Planificar la temática para capacitar a empleados y directivos de la cooperativa.	01/01/2025	30/6/2025	Registrado	100
23	2025	Remitir informe de Gestión Oficial de Cumplimiento mes de Mayo	02/06/2025	20/6/2025	Registrado	100
24	2025	Enviar Reporte RESU mes de Junio	01/07/2025	21/7/2025	Registrado	100
25	2025	Enviar el reporte de billetes de alta denominación al BCE mes de Junio	01/07/2025	7/7/2025	Registrado	100
26	2025	Remitir informe de Gestión Oficial de Cumplimiento mes de Junio	01/07/2025	18/7/2025	Registrado	100
27	2025	Enviar el reporte de billetes de alta denominación al BCE mes de Julio	01/08/2025	7/8/2025	Registrado	100
28	2025	Remitir informe de Gestión Oficial de Cumplimiento mes de Julio	01/08/2025	20/8/2025	Registrado	100
29	2025	Enviar Reporte RESU mes de Julio	01/08/2025	20/8/2025	Registrado	100
30	2025	Enviar el reporte de billetes de alta denominación al BCE mes de Agosto	01/09/2025	8/9/2025	Registrado	100
31	2025	Remitir informe de Gestión Oficial de Cumplimiento mes de Agosto	01/09/2025	19/9/2025	Registrado	100
32	2025	Enviar Reporte RESU mes de Agosto	01/09/2025	19/9/2025	Registrado	100
33	2025	Revisar y verificar los procesos, formularios de vinculación, formularios de licitud de fondos, debidas diligencias y seguimientos en base a las alertas emitidas del tercer trimestre.	01/07/2025	30/9/2025	Registrado	100
34	2025	Enviar el reporte de billetes de alta denominación al BCE mes de Septiembre	01/10/2025	6/10/2025	Registrado	100
35	2025	Enviar Reporte RESU mes de Septiembre	01/10/2025	20/10/2025	Registrado	100
36	2025	Remitir informe de Gestión Oficial de Cumplimiento mes de Septiembre	01/10/2025	20/10/2025	Registrado	100
37	2025	Enviar Reporte RESU mes de Octubre	03/11/2025	20/11/2025	Registrado	100
38	2025	Enviar el reporte de billetes de alta denominación al BCE mes de Octubre	03/11/2025	6/11/2025	Registrado	100
39	2025	Remitir informe de Gestión Oficial de Cumplimiento mes de Octubre	03/11/2025	20/11/2025	Registrado	100
40	2025	Socializar a empleados y directivos de la cooperativa el Manual de Lavado de Activos y capacitarlos en temas de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos.	01/07/2025	31/12/2025	Registrado	100
41	2025	Revisar y actualizar el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y hacer aprobar por el Consejo de Administración	01/07/2025	31/12/2025	Registrado	100
42	2025	Elaborar la matriz de riesgo que contenga los factores, criterios y niveles de riesgo con sus respectivas ponderaciones y que le permita	01/07/2025	31/12/2025	Registrado	100

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

		determinar el Riesgo Inherente y obtener el Riesgo Residual con el respectivo mapa de calor.				
43	2025	Revisar y actualizar el documento metodológico .	01/07/2025	31/12/2025	Registrado	100
44	2025	Enviar el reporte de billetes de alta denominación al BCE mes de Noviembre	01/12/2025	8/12/2025	Registrado	100
45	2025	Elaborar el Plan de Trabajo del Oficial de Cumplimiento y hacer aprobar en el consejo de Administración.	03/11/2025	31/12/2025	Registrado	100
46	2025	Análisis de situación patrimonial, aplicación del formulario Conozca a su Empleado, Directivo y revisión listas de control.	01/01/2025	31/12/2025	Registrado	100
47	2025	Revisión de listas de control, actualización de Formulario Conozca a su Proveedor en los procesos de contratación	01/01/2025	31/12/2025	Registrado	100
48	2025	Análisis del riesgo por zona geográfica y actividad económica del área de influencia de la cooperativa	02/01/2025	31/12/2025	Registrado	100

VERIFICACION CUMPLIMIENTO Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2023-26849-OFC, del 27/9/2023

Asunto: Recordatorio del cumplimiento “NORMA DE CONTROL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DERIVADAS DE LA ADHESIÓN DEL ECUADOR AL FORO GLOBAL SOBRE TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA FINES FISCALES”


“(…) **ARTÍCULO 3: Requerimientos.**- Las entidades obligadas requerirán a sus socios/clientes que identifiquen como reportables (sean en cuentas nuevas o preexistentes), una autorización expresa por la cual faculden la entrega de su información financiera a los organismos de control y al Servicio de Rentas Internas en el marco del cumplimiento de acuerdos o convenios internacionales de intercambio de y sus respectivos protocolos información ratificados por el Ecuador de entendimiento o acuerdos entre autoridades competentes, que aseguren reciprocidad y confidencialidad.

A fin de identificar la residencia fiscal de los sujetos reportables, las entidades financieras obligadas deberán requerir a sus clientes un formulario de auto certificación de residencia fiscal emitido por el Servicio de Rentas Internas, que contenga la declaración directa del titular de la cuenta.

Si la entidad financiera obligada determina que la verificación de la residencia se debe realizar mediante la obtención de un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente, el mismo que deberá estar vigente al período fiscal de apertura de la nueva cuenta. La auto certificación o el certificado de residencia emitido por autoridad competente del titular de la cuenta, se obtendrá de manera previa a su apertura.

MEDIANTE INFORME: INF-OF-2025-06 del 13/6/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	Página 122 de 190

9. INFORME SOBRE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS

LIBRO I: SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO

(Versión actualizada a: Resolución No. JPRFM-2025-021-F de 31 de diciembre de 2025)

SECCIÓN III: NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJAS CENTRALES Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

SUBSECCIÓN II: ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS SEGMENTOS 1, 2, 3 Y CAJAS CENTRALES

PARÁGRAFO I: ESTRUCTURA PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Art. 10.- Comité de Administración Integral de Riesgos: (...)

INTEGRANTES CAIR

DIGNIDAD	PUESTO	VOZ Y VOTO	INVITADO	NOMBRES
PRESIDENTE	Delegado CAD	X		Tatiana Romero
VOCAL 1	Gerente General	X		Víctor Buñay
SECRETARIO TECNICO	Administrador de Riesgos	X		Diego Loachamin
INVITADO	Jefe de		X	Manuel Campos

Art. 11.- Sesiones del Comité de Administración Integral de Riesgos:

ACTAS CAIR

MES	ACTA	CONVOCATORIA	FECHA	TIPO
FEBRERO	001-2025	24/1/2025	1/2/2025	Ordinaria
MARZO	002-2025	26/3/2025	28/3/2025	Extraordinaria
ABRIL	003-2025	23/4/2025	24/4/2025	Ordinaria
JULIO	004-2025	21/7/2025	23/7/2025	Ordinaria
OCTUBRE	005-2025	22/10/2025	24/10/2025	Ordinaria

Art. 17.- Unidad de Riesgos y Administrador de Riesgos: La Unidad de Riesgos o el Administrador de Riesgos, según corresponda, desempeñará las siguientes funciones: (...)

1. ELABORAR Y PONER EN CONSIDERACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION INTEGRAL DE RIESGOS

a. Las propuestas de metodologías y procedimientos para la administración de riesgos

MANUALES

MANUAL	VERSION	FECHA
Manual de administración integral de riesgos	01	1/3/2025
Manual de riesgo de mercado	01	26/4/2025
Manual de políticas y procedimientos para la gestión de Tesorería	03	30/5/2025
Manual de riesgo de crédito	01	5/7/2025
Manual de Gestión de Captaciones	2.0	24/11/2025
Plan de Contingencia de Liquidez	02	15/12/2025
Manual de Administración de Riesgo de Liquidez	01	12/12/2025
Manual de riesgo ambiental y social	01	28/12/2024

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

b. Los límites de la exposición de los diferentes riesgos

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 1. Norma para la administración integral de riesgos

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

c. El informe sobre la calificación de los activos de riesgo, emitido de forma trimestral, con corte al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre:

PERIODO	INFORME	FECHA
MARZO	INFORME DE CALIFICACION DE ACTIVOS DE RIESGO Y CONSTITUCION DE PROVISIONES CORTE A MARZO 2025	14/4/2025
JUNIO	INFORME DE CALIFICACION DE ACTIVOS DE RIESGO Y CONSTITUCION DE PROVISIONES CORTE A JUNIO 2025	21/7/2025
SEPTIEMBRE	INFORME DE CALIFICACION DE ACTIVOS DE RIESGO Y CONSTITUCION DE PROVISIONES CORTE A SEPTIEMBRE 2025	23/10/2025
DICIEMBRE	INFORME DE CALIFICACION DE ACTIVOS DE RIESGO Y CONSTITUCION DE PROVISIONES CORTE A DICIEMBRE 2025:	21/1/2026

d. El informe de riesgos respecto a nuevos productos y servicios

NO APLICA PERIODO EN REVISION

e. La matriz de riesgos

EN PROCESO

f. Los informes de cumplimiento de políticas, límites, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias de administración integral de riesgos.

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 1. Norma para la administración integral de riesgos

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

2. MONITOREAR LOS NIVELES DE EXPOSICIÓN POR TIPO DE RIESGO Y PROPONER MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 1. Norma para la administración integral de riesgos

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

3. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 1. Norma para la administración integral de riesgos

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

4. LEVANTAR Y CUSTODIAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

ACTAS MENSUALES CAIR

MES	ACTA	CONVOCATORIA	FECHA	TIPO
FEBRERO	001-2025	24/1/2025	1/2/2025	Ordinaria
MARZO	002-2025	26/3/2025	28/3/2025	Extraordinaria

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

ABRIL	003-2025	23/4/2025	24/4/2025	Ordinaria
JULIO	004-2025	21/7/2025	23/7/2025	Ordinaria
OCTUBRE	005-2025	22/10/2025	24/10/2025	Ordinaria

5. PROPONER LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE PERMITAN A LA ENTIDAD UTILIZAR EFICIENTEMENTE METODOLOGÍAS PROPIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

MEDIANTE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL

Coordinar capacitaciones con Talento Humano

6. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN A NIVEL DE TODA LA ENTIDAD, A FIN DE GENERAR UNA CULTURA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

MEDIANTE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL

Coordinar capacitaciones con Talento Humano

7. LAS DEMÁS QUE DETERMINE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS O LAS POLÍTICAS INTERNAS DE LA ENTIDAD (...)

Art. 20.- Tipos de Riesgo: En la implementación de la administración integral de riesgos las entidades deberán considerar al menos los siguientes tipos de riesgo:

1. Riesgo de Crédito. - es la probabilidad de pérdida que asume la entidad como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la contraparte:

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 4. Norma de control para la gestión de riesgo de crédito

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

2. Riesgo de Liquidez. - es la probabilidad de que una entidad no disponga de los recursos líquidos necesarios para cumplir a tiempo sus obligaciones y que, por tanto, se vea forzada a limitar sus operaciones, incurrir en pasivos con costo o vender sus activos en condiciones desfavorables;

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 5. Norma de control para la administración de riesgo de liquidez

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

3. Riesgo de Mercado. - es la probabilidad de pérdida en que una entidad puede incurrir por cambios en los precios de activos financieros, tasas de interés y tipos de cambio que afecten el valor de las posiciones activas y pasivas;

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

4. Riesgo Operativo. - es la posibilidad de que se produzcan pérdidas para la entidad, debido a fallas o insuficiencias originadas en procesos, personas, tecnología de información y eventos externos; y

En proceso

5. Riesgo Legal. - es la probabilidad de que una entidad incurra en pérdidas debido a la inobservancia e incorrecta aplicación de disposiciones legales e instrucciones emanadas por organismos de control; aplicación de sentencias o resoluciones judiciales o administrativas adversas; deficiente redacción de textos, formalización o ejecución de actos, contratos o transacciones o porque los derechos de las partes contratantes no han sido debidamente estipulados.

En proceso

Art. 22.- Límites de Riesgo: Las entidades deberán establecer límites de riesgo, considerando los siguientes criterios:

1. Los límites de riesgo deben estar expresados como indicadores.
2. Al menos deben establecerse los siguientes límites:

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 1. Norma para la administración integral de riesgos

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026



JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO
AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR
Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA
POPULAR Y SOLIDARIA

Página
127 de 190

Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA
	INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

CHECK LIST ACTIVIDADES GESTION DE RIESGO DE CREDITO

RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0225: NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO de fecha 22 de junio de 2023 (...)

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 4. Norma de control para la gestión de riesgo de crédito

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

SECCIÓN III: ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

Artículo 4.- Etapas de la Administración de Riesgo de Crédito. - Las entidades deberán diseñar e implementar un modelo de administración de riesgo de crédito, que incluya al menos las siguientes etapas:

1. Identificación;
2. Medición;
3. Control;
4. Mitigación; y,
5. Monitoreo.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.2.- ETAPAS DEL RIESGO DE CREDITO

Artículo 5.- Identificación.- Las entidades deben identificar el riesgo de crédito al que se encuentran expuestas, para lo cual al menos deben considerar como mínimo lo siguiente:

1. La definición de los eventos y factores de riesgo que podrían afectar el perfil o carácter del deudor y su capacidad de pago;
2. Factores de riesgo que afectan a los productos crediticios;
3. Factores de riesgo que afectan al mercado donde la entidad opera; y,
4. Los eventos y factores que podrían afectar la recuperación del crédito en función de la ejecución de las garantías al momento de hacerlas efectivas ante el incumplimiento por parte del deudor.

De igual forma, en esta etapa deberán identificar los riesgos de crédito, en las siguientes situaciones:

- a. Previo al lanzamiento, implementación o modificación de cualquier producto crediticio; antes de la inclusión de nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos canales de prestación de servicios, y el uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos nuevos o existentes; y,
- b. Previo a la incursión en un nuevo mercado o nicho de mercado.

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

La etapa de identificación del riesgo deberá permitir a las entidades definir sus políticas y procesos dentro del ciclo de crédito como son el otorgamiento, seguimiento, y recuperación; bajo un proceso de monitoreo y de mejoramiento continuo del sistema de administración de riesgos.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.2.- ETAPAS DEL RIESGO DE CREDITO

7.2.1 De la identificación

Artículo 6.- Medición.- Las entidades deben medir el riesgo de crédito al que se encuentra expuesta la cartera, considerando:

1. El momento de otorgamiento de las operaciones;
2. El plazo de vigencia de los créditos; y,
3. Las novaciones, refinanciamientos y reestructuraciones.

Para lo cual deberán contar con metodologías, criterios e indicadores que les permitan durante el proceso de otorgamiento de las operaciones evaluar el perfil del deudor y su capacidad de pago.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.2.- ETAPAS DEL RIESGO DE CREDITO

7.2.2 De la medición

Artículo 7.- Control.- Las entidades deben establecer acciones para disminuir la materialización del riesgo de crédito al que se ven expuestas. En esta etapa al menos deben considerar lo siguiente:

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.2.- ETAPAS DEL RIESGO DE CREDITO

7.2.3 Del control y mitigación


1. Controlar los niveles de exposición al riesgo de crédito y los límites generales establecidos por las entidades; y,

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 4. Norma de control para la gestión de riesgo de crédito

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 131 de 190</p>
--	---	--

Artículo 8.- Mitigación.- Las entidades deben establecer un conjunto de estrategias y herramientas para reducir el impacto de posibles pérdidas como resultado del no pago de las operaciones crediticias.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.2.- ETAPAS DEL RIESGO DE CREDITO

7.2.3 Del control y mitigación

Artículo 9.- Monitoreo.- Las entidades deberán realizar un monitoreo permanente de la situación y evolución de su exposición al riesgo de crédito, para lo cual deberán definir sus límites de exposición considerando:

1. Su apetito al riesgo;
2. Tamaño;
3. Complejidad de las operaciones; y,
4. Mercado donde realiza sus operaciones.

El monitoreo al menos debe considerar:


- a. Evaluar permanentemente el riesgo incorporado en sus productos crediticios en todas las etapas del crédito;
- b. Monitorear los niveles de exposición al riesgo de crédito, los cuales deben establecerse al menos por segmento, producto, zona geográfica, actividad económica, tipo de deudor, etc.;
- c. Segmentar la cartera, de forma que se logren detectar aquellos que presentan deterioro para adoptar medidas correctivas por parte de la entidad así como los segmentos que tienen buen comportamiento y se constituyen en potenciales de crecimiento;
- d. Monitorear el comportamiento de cartera y nivel de exposición al riesgo de las operaciones novadas, refinanciadas y reestructuradas;
- e. Identificar las causas del deterioro de la calidad de la cartera, considerando que el deterioro puede ser ocasionado por eventos de riesgo de crédito asociados a afectaciones de la situación financiera de los deudores o a riesgos operativos asociados a la inadecuada aplicación de los procesos, políticas y metodologías definidas por la entidad o eventos asociados a fraudes; y,
- f. Aplicar pruebas de desempeño y/o ajuste (pruebas de back testing) a los modelos de otorgamiento de crédito y de comportamiento adoptados por las entidades, al menos de manera semestral, los resultados de las pruebas deben ser puestas en conocimiento del Comité de Riesgos.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.2.- ETAPAS DEL RIESGO DE CREDITO

7.2.3 Del control y mitigación

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA</p> <p style="text-align: center;">INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 133 de 190</p>
--	--	--

SECCIÓN IV: ELEMENTOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

Artículo 10.- Elementos de la Gestión del Riesgo de Crédito. - Las entidades para una adecuada administración y gestión del riesgo de crédito al menos deben contar con:

1. Políticas para la administración del riesgo de crédito;

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.3 Políticas

2. Procesos de administración del riesgo de crédito;

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.3.3.11 Procesos y metodologías

3. Manual de riesgo de crédito;

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

4. Estructura organizacional para la gestión del riesgo de crédito, junto con las responsabilidades;

RECOMENDACIÓN: Al administrador de riesgo

Proceder a la actualización del **MANUAL DE RIESGO DE CREDITO:** Versión 01 del 5/7/2025

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION: El administrador de riesgo comenta que estas actualizaciones están en proceso para el periodo 2026

5. Documentación;

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.13 Documentación de las operaciones de crédito

6. Modelos y metodologías; y,

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.5 Modelo y metodología para el otorgamiento y calificación de crédito

7. Infraestructura tecnológica.

SISTEMA DE ADMINISTRACION INTEGRAL DE RIESGOS ELTHON

Artículo 11.- Políticas.- Las entidades, deben contar con políticas para la gestión del riesgo de crédito que serán elaboradas por la unidad de riesgos o administrador de riesgos según corresponda, y aprobadas por el Consejo de Administración, o el Directorio para el caso de la CONAFIPS.

Las políticas deberán establecer el nivel o límites de exposición de riesgo de crédito de acuerdo con el patrimonio técnico y con el nivel de rentabilidad esperado, así como el potencial riesgo para el mercado objetivo, sector económico, características del sujeto de crédito, destino del crédito y se incorporarán al manual de gestión de riesgo de crédito.


Las políticas deberán incluir al menos aspectos relacionados con:

1. Límites de exposición crediticia y apetito al riesgo;
2. Otorgamiento de crédito;
3. Garantías;
4. Seguimiento y control;
5. Calidad e integridad de la información;
6. Recuperación de cartera;
7. Riesgo de sobreendeudamiento; y,
8. Metodologías y procesos para identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear el riesgo de crédito.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.3 Políticas

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 134 de 190</p>
--	--	--

Artículo 12.- Límites de exposición crediticia y apetito al riesgo.- Las entidades deben contemplar políticas que se encuentran acorde con los límites de exposición fijados en relación a los créditos totales e individuales, productos, concentración, zona geográfica, actividad económica en función al apetito al riesgo que defina la entidad.

Las entidades también fijaran límites de aprobación de créditos en las diferentes instancias.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.3.2 Límites de crédito

Artículo 13.- Otorgamiento de crédito.- Las políticas de otorgamiento de crédito deben considerar al menos lo siguiente:

1. Determinación de las características de los sujetos de crédito.
2. La documentación a ser revisada y analizada.
3. Los criterios para determinar la elegibilidad de los solicitantes de crédito.
4. Los montos máximos de crédito a los que pueden acceder en función de los ingresos; y,
5. Los niveles de aprobación de las operaciones crediticias.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.3.3 Otorgamiento de crédito

Artículo 14.- Garantías.- Las políticas deben establecer los criterios para la exigencia y aceptación de garantías dependiendo del segmento y tipo de producto, incluyendo parámetros para la realización de los avalúos y ejecución de las mismas.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.3.3.6 Garantías

Artículo 15.- Seguimiento y Control.- Las políticas referentes a los mecanismos de seguimiento y control, deben conllevar lo siguiente:

1. Un proceso continuo de monitoreo del perfil de riesgo de los deudores y de la calificación y recalificación de las operaciones crediticias;
2. Cumplimiento de los criterios para calificación, constitución de provisiones específicas y genéricas voluntarias y castigos; y,
3. Seguimiento y control de los procesos de recuperación y de la aplicación de mecanismos extraordinarios como el refinanciamiento y reestructuraciones.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025


7.3.3.7 Seguimiento y control

Artículo 16.- Calidad e integridad de la información.- El Consejo de Administración o el Directorio según corresponda, deberán aprobar políticas que promuevan la calidad e integridad de la información, con la cual se definan los lineamientos, criterios y modelos para el otorgamiento de crédito y comportamiento de la cartera y sobre la cual se tomen decisiones al interior de la entidad.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.3.3.8 Calidad e integridad de la información

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 135 de 190</p>
--	---	--

Artículo 17.- Recuperación de Cartera.- Las entidades deberán definir políticas y desarrollar procedimientos que aplicarán para la recuperación de la cartera. Estas políticas deben ser diseñadas con base en el historial de recuperaciones y estrategias de recuperación efectivas y eficientes que minimicen las pérdidas.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.3.3.9 Recuperación de cartera

Artículo 18. Riesgo de sobreendeudamiento.- Las entidades deben establecer políticas y procedimientos que permitan evitar y mitigar el riesgo de sobreendeudamiento del deudor, asegurando que los límites y el monto de los créditos, estén acordes a los ingresos personales o los flujos provenientes de la actividad económica del deudor y su capacidad de endeudamiento, evaluación que deberá documentarse en la etapa de otorgamiento de operaciones crediticias originales, novadas, refinanciadas o reestructuradas

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.3.3.10 Riesgo de sobreendeudamiento

Artículo 19.- Procesos de administración del riesgo de crédito.- Para administrar el riesgo de crédito, las entidades se deben contar con procesos debidamente implementados que abarquen el ciclo de crédito (otorgamiento, seguimiento y recuperación) que permitan un control concurrente y posterior de su cumplimiento y una adecuada segregación de funciones.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.3.3.11 Procesos y metodologías

Artículo 20.- Proceso de Otorgamiento.- Contempla el conocimiento del deudor para lo cual las entidades deben considerar al menos lo siguiente:

1. Capacidad de pago;
2. Condiciones financieras del crédito;
3. Garantías;
4. Fuentes de pago;
5. Factores externos que pueden afectar la situación del deudor; y,
6. Destino del crédito.

Todos los análisis que se realicen al deudor, se deben aplicar al garante, codeudor o deudor solidario que estén vinculados a la respectiva operación de crédito, considerando como mínimo los siguientes aspectos:


- a. Información previa al otorgamiento de un crédito;
- b. Selección de variables y segmentación de líneas de crédito;
- c. Capacidad de pago del deudor; y,
- d. Garantías que respaldan la operación y criterios para estimar su valor y eficacia.

Así mismo, en el caso de personas jurídicas, contar con la autorización del organismo interno competente y verificar la disposición estatutaria que corresponda para obligarse y otorgar garantías en respaldo de los créditos.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.4 Lineamientos para el proceso de otorgamiento de operaciones de crédito

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p>JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>Página 136 de 190</p>
--	--	---

Artículo 21.- Información previa al otorgamiento de un crédito.- Las entidades deben establecer procesos para facilitar el entendimiento por parte del potencial deudor sobre las condiciones de la operación crediticia, para lo cual deben suministrarle en forma íntegra y comprensible como mínimo la siguiente información:

1. Monto del crédito;
2. Tasa de interés efectiva anual;
3. Sistema de amortización;
4. Forma de pago de la obligación que incluya (Plazo, periodos de gracia, periodicidad de pago)
5. Tipo y cobertura de la garantía solicitada;
6. Información sobre las condiciones para pre cancelar la obligación o para realizar pagos anticipados los cuales afectan al capital y por ende se debe ajustar la tabla de amortización ya sean en plazo o en el valor de las cuotas;
7. Información del seguro de desgravamen en los casos que aplique (montos de cobertura, prima, exclusiones, etc.), para lo cual la entidad debe proporcionar al menos 3 opciones para elección del potencial deudor; y,
8. En caso de créditos refinanciados o reestructurados, se deberá mencionar que estos mecanismos se pueden aplicar de manera excepcional conforme la normativa vigente las condiciones propias del refinanciamiento y reestructuración, las implicaciones en términos de costos, calificación crediticia, y los efectos de incumplir con su pago.

Las entidades deben disponer en sus archivos de la documentación que demuestre que previamente a la concesión de la operación informaron al deudor los términos y condiciones de la operación de crédito.


MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.4 Lineamientos para el proceso de otorgamiento de operaciones de crédito

d. El responsable de Negocios deberá velar que el proceso de otorgamiento contemple actividades de comunicación de información al potencial deudor, lo cual se deberá disponer de la información documentada que evidencie dicha comunicación de los términos y condiciones. Al menos se deberá suministrar lo siguiente:

1. Monto del crédito;
2. Tasa de interés efectiva anual;
3. Sistema de amortización;
4. Forma de pago de la obligación que incluya (Plazo, periodos de gracia, periodicidad de pago)
5. Tipo y cobertura de la garantía solicitada;
6. Información sobre las condiciones para pre cancelar la obligación o para realizar pagos anticipados los cuales afectan al capital y por ende se debe ajustar la tabla de amortización ya sean en plazo o en el valor de las cuotas;
7. Información sobre el seguro de desgravamen en los casos en que aplique (montos de cobertura, prima, exclusiones, reclamos y demás aspectos que se consideren dentro del contrato), para lo cual, la entidad podrá proporcionar dos alternativas de elección por parte del potencial deudor, garantizando las mejores opciones en costo y condiciones técnicas en beneficio para los deudores; y,
8. En caso de créditos refinanciados o reestructurados, se deberá mencionar que estos mecanismos se pueden aplicar de manera excepcional conforme la normativa vigente las condiciones propias del refinanciamiento y reestructuración, las implicaciones en términos de costos, calificación crediticia, y los efectos de incumplir con su pago.

<p>Documento Interno</p>	<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p> <hr/> <p>Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>
---------------------------------	---

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 137 de 190</p>
--	--	--

Artículo 22.- Selección de variables - En el proceso de otorgamiento, las entidades deberán establecer, para cada una de los productos crediticios que manejan en función de los segmentos de crédito, las variables tanto cuantitativas como cualitativas de mayor relevancia que permitan discriminar los sujetos de crédito que se ajustan al perfil de riesgo determinado por la entidad. La selección de estas variables de discriminación y la importancia relativa que se dé a cada una de ellas debe ser un elemento determinante tanto en el otorgamiento como en el seguimiento del crédito y como base para su calificación.

Esta metodología deberá permitir monitorear y controlar la exposición crediticia de los diferentes productos de crédito, así como del portafolio en general.

RECOMENDACIÓN: Al administrador de riesgo

Proceder a la actualización del **MANUAL DE RIESGO DE CREDITO:** Versión 01 del 5/7/2025

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION: El administrador de riesgo comenta que estas actualizaciones están en proceso para el periodo 2026

Artículo 23. Capacidad de pago.- Las entidades deberán realizar la evaluación de capacidad de pago del deudor y garantes, para lo cual al menos deberán revisar la siguiente información:

1. Los flujos de ingresos y egresos, así como el flujo de caja de la contraparte que incluyan los egresos por pago de otras deudas;
2. La solvencia medida a través de variables como el nivel de endeudamiento y la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor;
3. Historial crediticio;
4. Los posibles efectos de los riesgos financieros a los que está expuesto el flujo de caja del deudor y/o del negocio a financiar según aplique, considerando distintos escenarios en función de variables económicas que puedan afectar el negocio o la capacidad de pago del deudor; y,
5. Los riesgos legales, operacionales y estratégicos a los que puede estar expuesta la capacidad de pago del deudor o el negocio a financiar.

En los créditos de consumo se deberá dar prioridad a la determinación de la capacidad de pago del deudor y a la estabilidad de la fuente de sus recursos, provenientes de sueldos, salarios, honorarios, remesas, rentas promedios u otras fuentes de ingresos redituables, adecuadamente verificados por las entidades.

Cuando se trate de microcréditos, la entidad debe contar con una metodología que le permita evaluar de manera adecuada la capacidad de pago del deudor y cuyos elementos permitan compensar las deficiencias de información, según sus características y grado de informalidad. La información requerida deberá ser obtenida y documentada en el lugar donde se desarrolla la actividad económica del deudor.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.3.3.3.1 Capacidad de pago y situación financiera del deudor


Artículo 24.- Garantías.- Las entidades deberán:

1. Definir en sus políticas y manuales los criterios necesarios para la exigencia, aceptación, constitución y avalúo de garantías, el porcentaje de cobertura; y,
2. Contar con procesos de recepción, registro, custodia, seguimiento, avalúo y ejecución de las garantías recibidas.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.3.3.6 GARANTIAS

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 138 de 190</p>
--	--	--

a) *Todas las operaciones de crédito deberán estar garantizadas. Los criterios necesarios para la exigencia, aceptación, constitución y avalúo de garantías, el porcentaje de créditos con garantía y cobertura mínima que podrán ser otorgados con aprobación del Consejo de Administración serán definidos según lo establecido en la normativa legal y en el Manual de Crédito vigente. Los créditos para adquisición o construcción de vivienda e inmobiliarios se deberán respaldar con garantía hipotecaria.*

b) *Se podrán aceptar garantías hipotecarias, prendarias, auto-liquidables, personales o garantías solidarias, grupales, fianzas solidarias, garantías o avales otorgados por entidades financieras nacionales o extranjeras de reconocida solvencia. La cooperativa deberá contar con la autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para conceder garantías. En las políticas vigentes de la cooperativa se definirán los criterios para la exigencia y aceptación de garantías por cada tipo de crédito.*

Las garantías auto-liquidables deben cumplir las siguientes condiciones:

- *Que sean convertibles en efectivo y puedan ser aplicables de forma inmediata a la deuda o dentro del plazo contractual determinado en el contrato suscrito, sin que implique el incurrir en costos adicionales;*
- *Que se hayan constituido cumpliendo con todas las formalidades legales que correspondan, y,*
- *Que sean valoradas técnicamente, de modo que en todo momento refleje su valor neto de realización.*

c) *Los créditos otorgados deberán estar garantizados, al menos en un 100% de las obligaciones, salvo en los casos previstos por la Ley Orgánica para la Regulación de los Créditos para Vivienda y Vehículos. Las garantías hipotecarias serán valoradas a valor de realización por un perito calificado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.*

d) *Los avalúos de los bienes hipotecados deberán ser actualizados al menos cada 5 años mientras dure el crédito garantizado. Se deberá llevar un control periódico interno sobre las mismas, que permita tomar las medidas correspondientes ante el deterioro, potencial ausencia o disposición de éstas durante la vigencia de las operaciones de crédito, sin que estas medidas se contrapongan a lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Regulación de los Créditos para Vivienda y Vehículos.*

Artículo 25.- Proceso de seguimiento.- *Las entidades deben implementar un continuo proceso de seguimiento de la exposición al riesgo de crédito que permita ajustar la calificación y la estimación del nivel de deterioro de la cartera, para determinar el nivel de provisiones que se requiere para cubrir el riesgo; así mismo, evaluar y analizar las políticas y procedimientos aplicados en la gestión del riesgo de crédito.*


Las entidades podrían adoptar para el monitoreo de comportamiento de la cartera de créditos, al menos: análisis de cosechas, matrices de transición, construcción de indicadores de morosidad de la cartera bajo criterios de segmentación tales como: líneas de negocio, actividades económicas, ubicación geográfica, entre otras. Según el tamaño y complejidad de las operaciones.

El proceso de evaluación de cartera consiste en identificar de manera preventiva el riesgo de los créditos que pueden desmejorarse por el cambio potencial en la capacidad de pago, condiciones económicas, solvencia o calidad de las garantías que lo respaldan y realizar la respectiva recalificación y registro del deterioro.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.3.3.7 Seguimiento

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 139 de 190</p>
--	--	--

Artículo 26.- Proceso de recuperación.- Las entidades deben:

1. Implementar procesos de cobranza, los mismos que deben estar documentados y al menos deben considerar mecanismos de cobranza preventiva, extrajudicial y judicial con el fin de obtener el pago de la respectiva deuda; y,
2. En el caso de las entidades de los segmentos 1, 2, 3 y cajas centrales presentar los resultados de la recuperación al Comité de Administración Integral de Riesgos, el cual debe someterlos a consideración del Consejo de Administración en la reunión mensual. Para las entidades de los segmentos 4 y 5 el gerente debe presentar los resultados de la recuperación al Consejo de Administración al menos de manera trimestral. En el caso de la CONAFIPS, presentar los resultados de la recuperación al Comité de Administración Integral de Riesgos, el cual debe someterlos a consideración del Directorio al menos de manera semestral.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.3.3.9 RECUPERACION DE CARTERA

Artículo 27.- Estructura organizacional.- Las entidades deben desarrollar una estructura organizacional apropiada para la gestión del riesgo de crédito. Para el efecto, deben establecer y preservar estándares que permitan contar con personal idóneo para la administración de riesgos. De igual forma, deben quedar claramente asignadas las responsabilidades de las diferentes personas y áreas involucradas en los respectivos procesos, y establecerse reglas internas dirigidas a prevenir y sancionar conflictos de interés, a controlar el uso y a asegurar la reserva de la información, debe existir una separación clara de funciones entre las áreas de evaluación, aprobación, desembolso, seguimiento y recuperación.

RECOMENDACIÓN: Al administrador de riesgo


Proceder a la actualización del **MANUAL DE RIESGO DE CREDITO:** Versión 01 del 5/7/2025

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION: El administrador de riesgo comenta que estas actualizaciones están en proceso para el periodo 2026, con el ingreso de la nueva funcionaria de Talento Humano

Artículo 28.- Documentación.- Las operaciones crediticias que realicen las entidades serán documentadas adecuadamente, manteniendo un expediente de crédito pudiendo ser físico o digital que contendrá al menos la siguiente información, documentación y respaldos:

1. Información sobre el negocio (giro, mercado, otros);
2. Información sobre los ingresos, gastos del deudor, deudas;
3. Solicitudes y aprobaciones de los créditos;
4. Copia de contratos de préstamos y pagarés, cuyos originales se encuentren debidamente custodiados en bóveda;
5. Tablas de amortización o cronograma de pagos;
6. Liquidaciones de los desembolsos;
7. Balance general, estado de ingresos y gastos o flujo de caja, elaborados o revisados por el oficial de crédito de la entidad o técnico con función similar, debidamente firmado por el solicitante, aplica para microcréditos y créditos comerciales;
8. Análisis financiero del deudor, con base en las informaciones de ingresos y gastos del deudor, que sustentó la aprobación del crédito y que deberá incluir al menos, capacidad de pago, análisis de riesgo de sobreendeudamiento, situación financiera, comportamiento de pago, clara identificación del destino de los fondos y fuentes originales de repago;

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 140 de 190</p>
--	--	--

- 9. Registro y constitución de garantías;
- 10. Seguros sobre garantías, cuando aplique;
- 11. Antecedentes de seguimiento (informes, cartas, otros);
- 12. Propuesta de crédito con las autorizaciones e informes de los funcionarios de crédito responsables o técnico con función similar; y,
- 13. Referencias de crédito en la entidad, reportes de crédito emitidos por las sociedades de información crediticia o la evidencia de la consulta, cuando aplique, o y referencias comerciales, según el caso.

La entidad financiera desarrollará contratos, pagarés de crédito y garantías estandarizadas por productos de crédito, dichos contratos serán evaluados con el fin de mitigar riesgos legales.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.3.3.2 DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA REVISION Y ANALISIS

Artículo 29.- Modelos y metodologías.- Las entidades de los segmentos 1, 2 y 3 deberán aplicar para la administración del riesgo de crédito modelos basados en metodologías y/o herramientas tecnológicas enfocadas a lo siguiente:

1. Modelo de otorgamiento: Permite a las entidades realizar la evaluación crediticia de los deudores definiendo un perfil de riesgo, el mismo asocia variables sociodemográficas, capacidad y fuente de repago, características, comportamiento de pago en la entidad y en el sistema financiero con la finalidad de evaluar al sujeto de crédito y definir una calificación.

Se considera como un requisito previo para la aprobación, instrumentación y desembolso de las operaciones crediticias, posibilitando asignar un cupo y nivel de exposición; y,

2. Modelo de Seguimiento: Permite a las entidades realizar una evaluación y calificación de las operaciones crediticias otorgadas, considerando variables de comportamiento de pago e incumplimiento del sujeto de crédito en la entidad y en el sistema financiero por medio de metodologías de pérdidas esperadas e inesperadas, además las entidades deben observar lo dispuesto en la Sección IV "Norma para la Gestión del Riesgo de Crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, del Capítulo XXXVI "Sector Financiero Popular y Solidario de la Codificación de Resoluciones de la Junta Financiera.

MANUAL DE RIESGO DE CREDITO: Versión 01 del 5/7/2025

7.5.1 Modelo de otorgamiento

7.5.2 Modelo de seguimiento

Artículo 30.- Infraestructura tecnológica.- Las entidades de los segmentos 1, 2, 3, cajas centrales y la CONAFIPS, acorde con su tamaño, su naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones que realizan, deberán disponer de una plataforma tecnológica y de sistemas necesarios para garantizar el funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno de la gestión de riesgo de crédito, para lo cual, deben contar con soportes tecnológicos como software, hardware o un sistema de comunicación.

- a. SISTEMA DE ADMINISTRACION INTEGRAL DE RIESGOS ELTHON
- b. CORE FINANCIERO SIRYUS WEB: Modulo de crédito
- c. ESTRUCTURAS C02

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

CHECK LIST ACTIVIDADES GESTION DE TESORERIA

RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-2022-0262: NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DE TESORERÍA EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, LAS ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA, CAJAS CENTRALES Y LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS (...)

Artículo 3. DE LA GESTIÓN DE TESORERÍA. - Las entidades de los segmentos 1, 2 y 3, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y la CONAFIPS para una adecuada gestión de tesorería deberán al menos contar con:

1. Procesos y procedimientos formales de administración integral de riesgos que permitan identificar, medir, priorizar, controlar, mitigar, monitorear y comunicar las exposiciones de riesgo en las actividades de tesorería y evaluar los riesgos:

- a.- De crédito o de contraparte;
- b.- De mercado;
- c.- De liquidez;
- d.- Operacionales; y,
- e.- Legales.

Mediante:

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 8. Norma de control para la gestión de tesorería

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

2. Políticas para la gestión de tesorería;

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

8 POLITICAS

3. Criterios de evaluación para la selección de emisores o contrapartes el cual deberá contener al menos un análisis de su situación financiera y su solvencia;

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

9. DE LOS LIMITES DE RIESGO DE TESORERIA

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

4. Límites de exposición al riesgo derivado de las actividades de tesorería, las mismas que deberán considerar perfiles de riesgo: por emisor, sector, tipo de instrumento financiero, plazos, entre otros; así como el establecimiento de límites por concentración por estos factores; y,

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

9.2 DEFINICION DE LIMITES DE RIESGO DE TESORERIA

5. Contar con infraestructura tecnológica que les permita garantizar una adecuada gestión de tesorería.

SISTEMA DE ADMINISTRACION INTEGRAL DE RIESGO ELTHON
 CORE FINANCIERO SIRYUS: Modulo de Tesorería

Artículo 4. ORGANIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE TESORERÍA. - Las entidades deberán contemplar una clara y adecuada separación de funciones en las actividades inherentes al área de tesorería, considerando el volumen y complejidad de las mismas; por lo que, contemplarán la siguiente estructura organizacional:

1. El *Front office* es el área encargada de la negociación, de las relaciones con los clientes o socios y de los aspectos comerciales de la tesorería;

Tesorera de la entidad Sra. Mónica Ramírez

MES	FECHA
ENERO	
FEBRERO	21/2/2025
MARZO	13/3/2025
ABRIL	11/4/2025
MAYO	19/5/2025
JUNIO	23/6/2025
JULIO	11/7/2025
AGOSTO	15/8/2025
SEPTIEMBRE	15/9/2025
OCTUBRE	13/10/2025
NOVIEMBRE	18/11/2025
DICIEMBRE	16/12/2025

2. El *Middle office* o Unidad de Riesgos/administrador de riesgo es el área encargada de medir y evaluar los riesgos, verificar el cumplimiento de las políticas y límites establecidos, efectuar los análisis de riesgos y de impactos, elaborar reportes sobre el cumplimiento de las políticas y límites y de los niveles de exposición de los diferentes riesgos inherentes a las operaciones de tesorería e informar de los mismos al Comité de Administración Integral de Riesgos.

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 8. Norma de control para la gestión de tesorería

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

3. El **Back office** es el área encargada de los aspectos relacionados con la liquidación, la valoración, el registro contable y la conciliación de operaciones.

Contadora de la entidad Ing. Verónica Simbaña

MES	FECHA
ENERO	7/1/2025
FEBRERO	22/2/2025
MARZO	20/3/2025
ABRIL	20/4/2025
MAYO	22/5/2025
JUNIO	23/6/2025
JULIO	15/07/2025
AGOSTO	15/08/2025
SEPTIEMBRE	17/ 9/2025
OCTUBRE	16/10/2025
NOVIEMBRE	18/11/2025
DICIEMBRE	17/12/2025

Artículo 5. RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. - El Consejo de Administración o el Directorio de la CONAFIPS, según el caso, deberá:

1. **Aprobar el “Manual de políticas y procedimientos para la gestión de tesorería”, que contendrá la política de tesorería definida para la gestión del portafolio, los criterios de clasificación, las metodologías de valoración, la contabilización a ser utilizada, los procesos, los procedimientos y los controles necesarios para un funcionamiento y una gestión adecuada en las actividades de tesorería;**

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

ACTA CAD No. 61 del 7/6/2025

2. **Revisar y monitorear la aplicación de la política para la gestión de tesorería establecida por la entidad;**

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 8. Norma de control para la gestión de tesorería

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

ACTAS CAIR

MES	ACTA	CONVOCATORIA	FECHA	TIPO
FEBRERO	001-2025	24/1/2025	1/2/2025	Ordinaria
MARZO	002-2025	26/3/2025	28/3/2025	Extraordinaria
ABRIL	003-2025	23/4/2025	24/4/2025	Ordinaria
JULIO	004-2025	21/7/2025	23/7/2025	Ordinaria
OCTUBRE	005-2025	22/10/2025	24/10/2025	Ordinaria

3. Conocer y aprobar el informe de calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones;

INFORME DE CALIFICACION DE ACTIVOS DE RIESGO Y CONSTITUCION DE PROVISIONES

PERIODO	INFORME	FECHA
MARZO	INFORME DE CALIFICACION DE ACTIVOS DE RIESGO Y CONSTITUCION DE PROVISIONES CORTE A MARZO 2025	14/4/2025
JUNIO	INFORME DE CALIFICACION DE ACTIVOS DE RIESGO Y CONSTITUCION DE PROVISIONES CORTE A JUNIO 2025	21/7/2025
SEPTIEMBRE	INFORME DE CALIFICACION DE ACTIVOS DE RIESGO Y CONSTITUCION DE PROVISIONES CORTE A SEPTIEMBRE 2025	23/10/2025
DICIEMBRE	INFORME DE CALIFICACION DE ACTIVOS DE RIESGO Y CONSTITUCION DE PROVISIONES CORTE A DICIEMBRE 2025:	21/1/2026

4. Aprobar los límites para la toma de riesgos en las actividades de tesorería;

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

5. Aprobar las operaciones de tesorería por sobre los límites establecidos

No aplica periodo en revisión

6. Conocer y disponer la implementación de las observaciones y las recomendaciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; y,

No aplica periodo en revisión

7. Establecer las reglas internas dirigidas a prevenir y sancionar conflictos de interés y asegurar la reserva de la información

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

9.2 DEFINICION DE LIMITES DE RIESGO DE TESORERIA

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

Artículo 6. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS. - El Comité de Administración Integral de Riesgos deberá:

1. Verificar la adecuada clasificación, valoración y registro contable de las inversiones; así como, el cumplimiento de los criterios establecidos en el “Manual de políticas y procedimientos para la gestión de inversiones”;

Tesorera de la entidad Sra. Mónica Ramírez

MES	FECHA
ENERO	
FEBRERO	21/2/2025
MARZO	13/3/2025
ABRIL	11/4/2025
MAYO	19/5/2025
JUNIO	23/6/2025
JULIO	11/7/2025
AGOSTO	15/8/2025
SEPTIEMBRE	15/9/2025
OCTUBRE	13/10/2025
NOVIEMBRE	18/11/2025
DICIEMBRE	16/12/2025

Contadora de la entidad Ing. Verónica Simbaña

MES	FECHA
ENERO	7/1/2025
FEBRERO	22/2/2025
MARZO	20/3/2025
ABRIL	20/4/2025
MAYO	22/5/2025
JUNIO	23/6/2025
JULIO	15/07/2025
AGOSTO	15/08/2025
SEPTIEMBRE	17/ 9/2025
OCTUBRE	16/10/2025
NOVIEMBRE	18/11/2025
DICIEMBRE	17/12/2025

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 8. Norma de control para la gestión de tesorería

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

ACTAS CAIR

MES	ACTA	CONVOCATORIA	FECHA	TIPO
FEBRERO	001-2025	24/1/2025	1/2/2025	Ordinaria
MARZO	002-2025	26/3/2025	28/3/2025	Extraordinaria
ABRIL	003-2025	23/4/2025	24/4/2025	Ordinaria
JULIO	004-2025	21/7/2025	23/7/2025	Ordinaria
OCTUBRE	005-2025	22/10/2025	24/10/2025	Ordinaria

2. Analizar, evaluar, aprobar y presentar al Consejo de Administración o al Directorio en el caso de CONAFIPS, el informe de la Unidad o Administrador de riesgos, según corresponda, referido al cumplimiento de la política de inversiones y el estado del portafolio de inversiones;

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 8. Norma de control para la gestión de tesorería

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

3. Proponer los límites de exposición de riesgos para la aprobación del Consejo de Administración o del Directorio en el caso de CONAFIPS;

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

9.2 DEFINICION DE LIMITES DE RIESGO DE TESORERIA

4. Informar al Consejo de Administración o al Directorio, según corresponda, mensualmente, sobre los niveles de riesgos y el desempeño del área de tesorería;

Tesorera de la entidad Sra. Mónica Ramírez

MES	FECHA
ENERO	
FEBRERO	21/2/2025
MARZO	13/3/2025
ABRIL	11/4/2025
MAYO	19/5/2025
JUNIO	23/6/2025
JULIO	11/7/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

AGOSTO	15/8/2025
SEPTIEMBRE	15/9/2025
OCTUBRE	13/10/2025
NOVIEMBRE	18/11/2025
DICIEMBRE	16/12/2025

Contadora de la entidad Ing. Verónica Simbaña

MES	FECHA
ENERO	7/1/2025
FEBRERO	22/2/2025
MARZO	20/3/2025
ABRIL	20/4/2025
MAYO	22/5/2025
JUNIO	23/6/2025
JULIO	15/07/2025
AGOSTO	15/08/2025
SEPTIEMBRE	17/ 9/2025
OCTUBRE	16/10/2025
NOVIEMBRE	18/11/2025
DICIEMBRE	17/12/2025

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 8. Norma de control para la gestión de tesorería

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

ACTAS CAIR

MES	ACTA	CONVOCATORIA	FECHA	TIPO
FEBRERO	001-2025	24/1/2025	1/2/2025	Ordinaria
MARZO	002-2025	26/3/2025	28/3/2025	Extraordinaria
ABRIL	003-2025	23/4/2025	24/4/2025	Ordinaria
JULIO	004-2025	21/7/2025	23/7/2025	Ordinaria
OCTUBRE	005-2025	22/10/2025	24/10/2025	Ordinaria

5. Reportar al Consejo de Administración o al Directorio, según corresponda, el incumplimiento de políticas, procesos, procedimientos, límites de exposición, operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado;

NO APLICA PERIODO EN REVISION

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

6. Aprobar y monitorear la implementación permanente de modelos y procedimientos de monitoreo de riesgos en las actividades de tesorería;

SISTEMA DE GESTION DE TESORERIA

INFORME LIMITES DE RIESGO DE TESORERIA

ENTIDAD	17 DE MARZO LIMITADA
FECHA	30/09/2025

ESTRUCTURA DEL PORTAFOLIO DE INVERSION

Operación					Cuadre CONTABLE			
Cuenta	Producto	USD	%	Límite	Cuenta	Producto	USD	
		Valor de Mercado	Composición				Condición	Parámetro Portafolio
1301	A Valor Razonable Entidades Sector Privado y SPF	0	0,00%	Hasta	0,00%	13	Saldo Balance	986.349
1302	A Valor Razonable del Estado o Entidades Sector	0	0,00%	Hasta	0,00%		Saldo Tabla Portafolio (GAP)	986.349
1303	Disponibles para la Venta de Entidades Sector P	0	0,00%	Hasta	0,00%		CUADRE	0
1304	Disponibles para la Venta del Estado o de Entid	0	0,00%	Hasta	0,00%			
1305	Mantenidos hasta su Vencimiento de Entidades	986.349	100,00%	Hasta	100,00%			
1306	Mantenidos hasta su Vencimiento del Estado o	0	0,00%	Hasta	0,00%			
1307	De Disponibilidad Restringida	0	0,00%	Hasta	0,00%			
TOTAL		986.349	100,00%					

Tipo de Instrumento											
Código	Producto	USD	%	Límite	Código	Producto	USD	%	Límite		
		Valor de Mercado	Composición				Condición	Parámetro Portafolio		Escudo	Valor de Mercado
701	Aceptaciones Bancarias	0	0,00%	Hasta	0,00%	T10	Pagarés	0	0,00%	Hasta	0,00%
702	Avalés	0	0,00%	Hasta	0,00%	T21	Papel Comercial	0	0,00%	Hasta	0,00%
703	Bonos u Obligaciones de Agencias Gubernam	0	0,00%	Hasta	0,00%	T22	Titularización Cartera Comercial	0	0,00%	Hasta	0,00%
704	Bonos u Obligaciones de Entidades Públicas Fin	0	0,00%	Hasta	100,00%	T23	Titularización Cartera de Consumo	0	0,00%	Hasta	0,00%
705	Bonos u Obligaciones de Entidades Públicas No	0	0,00%	Hasta	0,00%	T24	Titularización Cartera Hipotecaria	0	0,00%	Hasta	0,00%
706	Bonos u Obligaciones de Gobiernos Extranjeros	0	0,00%	Hasta	0,00%	T25	Titularización de Fijos Futuros (Financieros)	0	0,00%	Hasta	0,00%
707	Bonos u Obligaciones de Gobiernos Seccionales	0	0,00%	Hasta	0,00%	T26	Titularización de Fijos Futuros (No Financieros)	0	0,00%	Hasta	0,00%
708	Bonos u Obligaciones de Organismos Suprenaci	0	0,00%	Hasta	0,00%	T27	Bonos Corporativos	0	0,00%	Hasta	0,00% CUMPLE
709	Bonos u Obligaciones del Gobierno Nacional	0	0,00%	Hasta	0,00%	T28	Bonos No Eventos	0	0,00%	Hasta	0,00%
710	Cédulas Hipotecarias	0	0,00%	Hasta	0,00%	T29	Certificados de Tesorería (CTES)	0	0,00%	Hasta	0,00%
711	Certificados de Arrendamiento Mercantil	0	0,00%	Hasta	0,00%	T30	Titularización Cartera de Microcrédito	0	0,00%	Hasta	0,00%
712	Certificados de Depósito	986.349	100,00%	Hasta	100,00%	0,00%	CUMPLE				
713	Certificados de Depósito Reprogramados	0	0,00%	Hasta	0,00%	T31	Facturas Comerciales	0	0,00%	Hasta	0,00%
714	Certificados Tributarios	0	0,00%	Hasta	0,00%	T32	Títulos de Renta Fija (RF)	0	0,00%	Hasta	0,00%
715	Cupones	0	0,00%	Hasta	0,00%	T33	Derecho Fiduciario	0	0,00%	Hasta	0,00%
716	Depósitos en Garantía	0	0,00%	Hasta	0,00%	T34	Reporto Bursátil	0	0,00%	Hasta	0,00%
717	Letras de Cambio	0	0,00%	Hasta	0,00%	T35	Overnight	0	0,00%	Hasta	0,00%
718	Obligaciones del Sector Financiero Privado	0	0,00%	Hasta	0,00%	T36	Cuenta Corriente	0	0,00%	Hasta	15,00%
719	Obligaciones del Sector No Financiero Privado	0	0,00%	Hasta	0,00%	T37	Cuenta de Ahorro	0	0,00%	Hasta	85,00%
SUBTOTAL		986.349	100,00%				SUBTOTAL	0	0,00%		
							TOTAL	986.349	100,00%		

7. Recomendar al Consejo de Administración o al Directorio, según corresponda, la aprobación del “Manual de políticas y procedimientos para la gestión de tesorería” propuesto por el área de tesorería o la que realice las actividades de tesorería;

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

8. Evaluar los problemas derivados de incumplimiento de políticas, procesos y procedimientos para recomendar a los administradores de la entidad las medidas que correspondan;

No aplica periodo en revisión

9. Proponer al Consejo de Administración o al Directorio, según sea el caso, las políticas de administración de riesgos en las operaciones de tesorería; y,

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

10. Conocer y aprobar el informe trimestral sobre calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones.

INFORME DE CALIFICACION DE ACTIVOS DE RIESGO Y CONSTITUCION DE PROVISIONES

PERIODO	INFORME	FECHA
MARZO	INFORME DE CALIFICACION DE ACTIVOS DE RIESGO Y CONSTITUCION DE PROVISIONES CORTE A MARZO 2025	14/4/2025
JUNIO	INFORME DE CALIFICACION DE ACTIVOS DE RIESGO Y CONSTITUCION DE PROVISIONES CORTE A JUNIO 2025	21/7/2025
SEPTIEMBRE	INFORME DE CALIFICACION DE ACTIVOS DE RIESGO Y CONSTITUCION DE PROVISIONES CORTE A SEPTIEMBRE 2025	23/10/2025
DICIEMBRE		En proceso

Artículo 7. RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RIESGOS Y DEL ADMINISTRADOR DE RIESGOS. - El Responsable de la Unidad o Administrador de Riesgos deberá presentar al Comité de Administración Integral de Riesgos, respecto de la actividad de tesorería:

1. Informes de riesgos sobre evaluaciones previas de la contraparte a efectos de recomendar las operaciones a realizarse en tesorería;

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 8. Norma de control para la gestión de tesorería

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026



NOVIEMBRE	24/11/2025
DECIEMBRE	24/12/2025

2. Informe sobre las exposiciones asociadas a la gestión de tesorería;

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 8. Norma de control para la gestión de tesorería

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DECIEMBRE	24/12/2025

3. Informes sobre las posiciones en riesgo, el incumplimiento de los límites establecidos y los resultados de las negociaciones. Estos informes contendrán las exposiciones por tipo de riesgo, por unidad de negocio y por portafolio, así como los límites establecidos (contraparte, instrumento, actividad, sector) y su grado de utilización, que permitan cuantificar los efectos de las posiciones sobre los resultados del ejercicio, patrimonio y el perfil de riesgo de la entidad; y

SISTEMA DE GESTION DE TESORERIA

INFORME LIMITES DE RIESGO DE TESORERIA

ENTIDAD	17 DE MARZO LIMITADA
FECHA	30/09/2025

ESTRUCTURA DEL PORTAFOLIO DE INVERSION

Cuenta	Producto	Operación			Límite Parámetro Portafolio	Estado
		USD Valor de Mercado	% Composición	% Cobertura		
1302 A Valor Razonable Entidades Sector Privado y SFI		0	0,00%	Hasta	0,00%	
1302 A Valor Razonable del Estado o Entidades Sector		0	0,00%	Hasta	0,00%	
1303 Disponibles para la Venta de Entidades Sector P		0	0,00%	Hasta	0,00%	
1304 Disponibles para la Venta del Estado o de Entid		0	0,00%	Hasta	0,00%	
1305 Manteneridas hasta su Vencimiento de Entidades		986.349	300,00%	Hasta	300,00%	CUMPLE
1306 Manteneridas hasta su Vencimiento del Estado o		0	0,00%	Hasta	0,00%	
1307 De Disponibilidad Restringida		0	0,00%	Hasta	0,00%	
TOTAL		986.349	300,00%			

Cuenta	Producto	USD Valor de Mercado
13 Saldo Balance		986.349
Saldo Tabla Portafolio (GAP)		986.349
CUADRE		0

Código	Producto	Tipo de Instrumento			Límite Parámetro Portafolio	Estado
		USD Valor de Mercado	% Composición	% Cobertura		
T02 Aceptaciones Bancarias		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T02 Avales		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T03 Bonos u Obligaciones de Agencias Gubernamien		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T04 Bonos u Obligaciones de Entidades Publicas Fin		0	0,00%	Hasta	300,00%	
T05 Bonos u Obligaciones de Entidades Publicas No		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T06 Bonos u Obligaciones de Gobiernos Estrangeros		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T07 Bonos u Obligaciones de Gobiernos Sectoriales		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T08 Bonos u Obligaciones de Organismos Supranacion		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T09 Bonos u Obligaciones del Gobierno Nacional		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T10 Cédulas Hipotecarias		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T11 Certificados de Arrendamiento Mercantil		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T12 Certificados de Depósito		986.349	300,00%	Hasta	300,00%	CUMPLE
T13 Certificados de Depósito Reprogramados		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T14 Certificados Tributarios		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T15 Cupones		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T16 Depósitos en Garantía		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T17 Letras de Cambio		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T18 Obligaciones del Sector Financiero Privado		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T19 Obligaciones del Sector No Financiero Privado		0	0,00%	Hasta	0,00%	
SUBTOTAL		986.349	300,00%			

Código	Producto	USD Valor de Mercado	% Composición	% Cobertura	Límite Parámetro Portafolio	Estado
T20 Pagares		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T21 Papel Comercial		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T22 Titulización Cartera Comercial		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T23 Titulización Cartera de Consumo		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T24 Titulización Cartera Hipotecaria		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T25 Titulización de Flujos Futuros (Financieros)		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T26 Titulización de Flujos Futuros (No Financieros)		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T27 Bonos Corporativos		0	0,00%	Hasta	0,00%	CUMPLE
T28 Bonos No Exentos		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T29 Certificados de Tesorería (CTES)		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T30 Titulización Cartera de Microcrédito		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T31 Facturas Comerciales		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T32 Títulos de Renta Fija (RFI)		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T33 Derecho Fiduciario		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T34 Reporto Bursátil		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T35 Overnight		0	0,00%	Hasta	0,00%	
T36 Cuenta Corriente		0	0,00%	Hasta	15,00%	
T37 Cuenta de Ahorro		0	0,00%	Hasta	85,00%	
SUBTOTAL		0	0,00%			
TOTAL		986.349	300,00%			

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

4. Modelos y procedimientos de monitoreo de riesgos en las actividades de tesorería

ANEXO Nº 1

INVERSIONES AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Institución Financiera	No. Operación	Fecha de Emisión	Fecha de vencimiento	Plazo días	Tasa	Monto	Días transcurridos	Días transcurridos	PORCENTAJE INVERSIÓN	OBSERVACIONES		
COAC ANDALUCIA	991DPFJ00059333	30/7/2025	8/12/2025	131	5,50%	51.049,18	30/9/2025	62	5,17557%		5,17	47%
COAC ANDALUCIA	991DPFJ00059802	2/9/2025	8/1/2026	128	5,30%	54.780,14	30/9/2025	28	5,55383%		5,55	22%
COAC ANDALUCIA	991DPFJ00059876	15/9/2025	24/12/2025	100	5,00%	54.751,99	30/9/2025	15	5,55096%		5,55	15%
COAC ANDALUCIA	991DPFJ00059931	18/9/2025	20/1/2026	124	5,30%	54.780,15	30/9/2025	12	5,55383%		5,55	10%
COAC FINCORF	790103000793	24/9/2025	24/12/2025	91	6,00%	52.165,21	30/9/2025	6	5,28872%		5,29	7%
COAC FINCORF	790103000794	24/9/2025	24/12/2025	91	6,00%	52.165,21	30/9/2025	6	5,28872%		5,29	7%
COAC FINCORF	790103000807	29/9/2025	29/12/2025	91	6,00%	52.177,18	30/9/2025	1	5,28993%		5,29	1%
COAC FINCORF	790103000731	26/6/2025	27/9/2025	123	7,50%	50.913,41	30/9/2025	96	5,16180%		5,16	78%
BANCO PICHINCHA	2302498809	17/9/2025	18/12/2025	92	5,40%	50.000,00	30/9/2025	13	5,06920%		5,07	14%
BANCO PICHINCHA	2302502281	22/9/2025	22/1/2026	122	5,50%	50.000,00	30/9/2025	8	5,06920%		5,07	7%
BANCO PICHINCHA	2302439850	26/6/2025	27/9/2025	123	5,45%	50.000,00	30/9/2025	96	5,06920%		5,07	78%
BANCO PICHINCHA	2302463214	18/7/2025	30/9/2025	94	5,40%	50.000,00	30/9/2025	64	5,06920%		5,07	68%
COAC ALIANZA MINAS	1005PPV02001481	22/5/2025	19/11/2025	181	7,75%	50.001,00	30/9/2025	131	5,06930%		5,07	72%
COAC ALIANZA MINAS	1005PPV01001437	28/7/2025	27/11/2025	122	6,25%	51.163,41	30/9/2025	64	5,18715%		5,19	52%
COAC ALIANZA MINAS	1005PPV01001438	28/7/2025	15/12/2025	140	6,25%	51.163,41	30/9/2025	64	5,18715%		5,19	46%
BANCO PRODUBANCO	DPV101000416198001	2/7/2025	31/10/2025	121	4,80%	50.000,00	30/9/2025	90	5,06920%	DESMATERIALIZADA	5,07	74%
BANCO PRODUBANCO	PAV101000259154006	24/9/2025	23/1/2026	121	4,75%	54.547,49	30/9/2025	6	5,53024%	DESMATERIALIZADA	5,53	5%
COAC ALIANZA DEL VALLE	001000070031550001	27/5/2025	24/11/2025	181	6,65%	50.000,00	30/9/2025	126	5,06920%	DESMATERIALIZADA	5,07	70%
COAC ALIANZA DEL VALLE	001000070018826008	26/8/2025	25/11/2025	91	5,00%	56.691,27	30/9/2025	35	5,74759%	DESMATERIALIZADA	5,75	38%
Suman						986.349,05	Suman		100,00%			
Según Balance						986.349,05	Según Balance					
Diferencia						0,00	Diferencia					

Artículo 8. DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE TESORERÍA. - El Manual de políticas y procedimientos para la gestión de tesorería deberá contemplar por lo menos lo siguiente:

- Disposiciones sobre confidencialidad de la información, manejo de información privilegiada y conflictos de interés, de acuerdo al código de ética y comportamiento de la entidad;**

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

8.1.1 Manejo de la informacion y niveles de acceso a la informacion


- Las funciones y los niveles de responsabilidades de los administradores, funcionarios y empleados involucrados en el desarrollo de las actividades de tesorería, incluyendo el personal de la unidad de administración integral de riesgos o el administrador de riesgos, según corresponda, y el personal encargado de las funciones operativas de las áreas de soporte;**

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

7 Funciones y responsabilidades en la gestión de tesorería

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 152 de 190</p>
--	--	--

3. La naturaleza, el alcance y el soporte legal de las actividades de la tesorería;

RECOMENDACIÓN: Al Administrador de Riesgos

Debe proceder a realizar la actualización del MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA: Versión 03 del 30/5/2025

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION: El administrador de riesgo comenta que estas actualizaciones están en proceso para el periodo 2026

4. Los negocios estratégicos en los que actuará la tesorería;

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

8.1.6.1 De los Títulos Valores

El Comité de Calificación de Activos de Riesgo deberá definir estrategias para la administración financiera de la Cooperativa, enmarcándose en los límites de riesgo establecidos y dejando constancia de la estructura financiera deseada para los activos líquidos.

El portafolio de inversiones se estructurará, categorizará y clasificará contablemente en función de los siguientes criterios en su orden: seguridad, liquidez y rentabilidad, los mismos que estarán orientados a mantener una estructura óptima para reservas de liquidez que garanticen la adecuada operatividad de las actividades de intermediación financiera en situaciones normales, así como en situaciones de contingencia.

Los instrumentos financieros que la Cooperativa está en capacidad de invertir son los siguientes:

- Instrumentos autorizados para Inversión:

- Certificados de Depósito a Plazo Fijo emitidos por Entidades Financieras de los Sectores Privado y Financiero Popular y Solidario, debidamente controladas por la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, respectivamente.

- Títulos emitidos por el Gobierno Central y Banco Central del Ecuador, con garantía soberana del Estado Ecuatoriano. Previa la inversión, dichos instrumentos deben ser conocidos y aprobados por el Comité de Administración Integral de Riesgos, previo informe de la Unidad de Riesgos.

- Títulos (obligaciones, papel comercial y facturas) emitidas por Entidades NO Financieras deberán estar inscritas en el Registro Nacional del Mercado de Valores y en una Bolsa de Valores del país. Previa la inversión, dichos instrumentos deben ser conocidos y aprobados por el Comité de Administración Integral de Riesgos, previo informe de la Unidad de Riesgos. Las inversiones en Entidades NO Financieras se realizarán a través de una Bolsa de Valores, con la participación de una Casa de Valores debidamente controlada por la Superintendencia de Compañías.

5. Los mercados en los cuales la entidad tiene permitido actuar;

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

8.1.5 Mercados en los que opera la gestión de tesorería

6. Procedimientos sobre la custodia de los instrumentos de inversión que contengan sistemas de seguridad, políticas de reserva de información; así como adecuados sistemas de control interno;

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

8.1.8 De la custodia

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

7. Los lineamientos para identificar, medir, priorizar, controlar, mitigar, monitorear y comunicar los riesgos particulares de las actividades de la tesorería;

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

8.1.2 Del sistema de medición, monitoreo y control

8. Los límites de las posiciones en riesgo a nivel de mercado, tipo de instrumento, contraparte, moneda, entre otros; así como los cupos operativos por funcionario o unidad de negocio dentro de la tesorería;

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

9.2 Definición de límites de riesgo de tesorería

9. El procedimiento a seguir en caso de sobrepasar los límites o de enfrentar cambios fuertes e inesperados en el mercado, adoptando un plan de contingencia; así como un plan de desinversión;

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

9.2 Definición de límites de riesgo de tesorería

10. Los sistemas de control interno y monitoreo de riesgos;

SISTEMA DE GESTION DE TESORERIA

INFORME LIMITES DE RIESGO DE TESORERIA


ENTIDAD: **17 DE MARZO LIMITADA**
 FECHA: **30/03/2025**

ESTRUCTURA DEL PORTAFOLIO DE INVERSION

Cuenta	Producto	Operación			Límite Parámetro Portafolio	Estado
		USD Valor de Mercado	% Composición	Condición		
1302	A Valor Razonable Entidades Sector Privado y SFR	0	0,00%	Hasta	0,00%	
1302	A Valor Razonable del Estado o Entidades Sector	0	0,00%	Hasta	0,00%	
1303	Disponibles para la Venta de Entidades Sector P	0	0,00%	Hasta	0,00%	
1304	Disponibles para la Venta del Estado o de Entid	0	0,00%	Hasta	0,00%	
1305	Manteneridas hasta su Vencimiento de Entidades	986.349	100,00%	Hasta	100,00%	CUMPLE
1306	Manteneridas hasta su Vencimiento del Estado o	0	0,00%	Hasta	0,00%	
1307	De Disponibilidad Restringida	0	0,00%	Hasta	0,00%	
TOTAL		986.349	100,00%			

Cuadre CONTABLE		
Cuenta	Producto	USD Valor de Mercado
13	Saldo Balance	986.349
	Saldo Tabla Portafolio (IGAP)	986.349
CUADRE		0

Tipo de Instrumento													
Codigo	Producto	USD			Límite Parámetro Portafolio	Estado	Codigo	Producto	USD			Límite Parámetro Portafolio	Estado
		Valor de Mercado	% Composición	Condición					Valor de Mercado	% Composición	Condición		
T00	Aceptaciones Bancarias	0	0,00%	Hasta	0,00%	T20	Pagarés	0	0,00%	Hasta	0,00%		
T02	Avalés	0	0,00%	Hasta	0,00%	T21	Papel Comercial	0	0,00%	Hasta	0,00%		
T03	Bonos u Obligaciones de Agencias Gubernament	0	0,00%	Hasta	0,00%	T22	Titulización Cartera Comercial	0	0,00%	Hasta	0,00%		
T04	Bonos u Obligaciones de Entidades Públicas Fin	0	0,00%	Hasta	100,00%	T23	Titulización Cartera de Consumo	0	0,00%	Hasta	0,00%		
T05	Bonos u Obligaciones de Entidades Públicas No	0	0,00%	Hasta	0,00%	T24	Titulización Cartera Hipotecaria	0	0,00%	Hasta	0,00%		
T06	Bonos u Obligaciones de Gobiernos Extranjeros	0	0,00%	Hasta	0,00%	T25	Titulización de Flujos Futuros (Financieros)	0	0,00%	Hasta	0,00%		
T07	Bonos u Obligaciones de Gobiernos Seccionales	0	0,00%	Hasta	0,00%	T26	Titulización de Flujos Futuros (No Financieros)	0	0,00%	Hasta	0,00%		
T08	Bonos u Obligaciones de Organismos Supranacion	0	0,00%	Hasta	0,00%	T27	Bonos Corporativos	0	0,00%	Hasta	0,00%	CUMPLE	
T09	Bonos u Obligaciones del Gobierno Nacional	0	0,00%	Hasta	0,00%	T28	Bonos No Eventos	0	0,00%	Hasta	0,00%		
T10	Cédulas Hipotecarias	0	0,00%	Hasta	0,00%	T29	Certificados de Tesorería (CETES)	0	0,00%	Hasta	0,00%		
T11	Certificados de Arrendamiento Mercantil	0	0,00%	Hasta	0,00%	T30	Titulización Cartera de Microcrédito	0	0,00%	Hasta	0,00%		
T12	Certificados de Depósito	986.349	100,00%	Hasta	100,00%	T31	Facturas Comerciales	0	0,00%	Hasta	0,00%		
T13	Certificados de Depósito Reprogramados	0	0,00%	Hasta	0,00%	T32	Títulos de Renta Fija (RFI)	0	0,00%	Hasta	0,00%		
T14	Certificados Tributarios	0	0,00%	Hasta	0,00%	T33	Derecho Fiduciario	0	0,00%	Hasta	0,00%		
T15	Cupones	0	0,00%	Hasta	0,00%	T34	Reporto Burcubán	0	0,00%	Hasta	0,00%		
T16	Depósitos en Garantía	0	0,00%	Hasta	0,00%	T35	Oversight	0	0,00%	Hasta	0,00%		
T17	Letras de Cambio	0	0,00%	Hasta	0,00%	T36	Cuenta Corriente	0	0,00%	Hasta	15,00%		
T18	Obligaciones del Sector Financiero Privado	0	0,00%	Hasta	0,00%	T37	Cuenta de Ahorro	0	0,00%	Hasta	85,00%		
T19	Obligaciones del Sector No Financiero Privado	0	0,00%	Hasta	0,00%								
SUBTOTAL		986.349	100,00%			SUBTOTAL		0	0,00%				
						TOTAL		986.349	100,00%				

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 154 de 190</p>
--	---	--

11. La plataforma tecnológica y el equipo técnico de la entidad para las operaciones de tesorería;

SISTEMA DE ADMINISTRACION INTEGRAL DE RIESGO ELTHON
CORE FINANCIERO SIRYUS: Modulo de Tesorería

12. Los tipos y la periodicidad de los reportes gerenciales y contables, internos y externos;

RECOMENDACIÓN: Al Administrador de Riesgos

Debe proceder a realizar la actualización del MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA: Versión 03 del 30/5/2025

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION: El administrador de riesgo comenta que estas actualizaciones están en proceso para el periodo 2026

13. Las sanciones por incumplimiento de las políticas dictadas;

RECOMENDACIÓN: Al Administrador de Riesgos

Debe proceder a realizar la actualización del MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA: Versión 03 del 30/5/2025

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION: El administrador de riesgo comenta que estas actualizaciones están en proceso para el periodo 2026

14. Los límites y controles con respecto a las negociaciones de tesorería con partes relacionadas;

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

9. DE LOS LIMITES DE RIESGO DE TESORERIA

15. Niveles de concentración por emisor, sector, tipo de instrumento financiero, plazos, entre otros;

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

9. DE LOS LIMITES DE RIESGO DE TESORERIA

16. Las políticas de subcontratación de procesos relacionados con el área de tesorería; y,

RECOMENDACIÓN: Al Administrador de Riesgos

Debe proceder a realizar la actualización del MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA: Versión 03 del 30/5/2025

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION: El administrador de riesgo comenta que estas actualizaciones están en proceso para el periodo 2026

17. La política de manejo operacional del efectivo.

RECOMENDACIÓN: Al Administrador de Riesgos

Debe proceder a realizar la actualización del MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA: Versión 03 del 30/5/2025

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION: El administrador de riesgo comenta que estas actualizaciones están en proceso para el periodo 2026

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA</p> <p style="text-align: center;">INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

Artículo 9. LÍMITES DE EXPOSICIÓN. - Las entidades determinarán límites de exposición que considerarán las pérdidas máximas, la exposición del patrimonio técnico constituido, los cupos de operación asignados a las unidades involucradas en la actividad de tesorería, el volumen y la complejidad de las operaciones de la entidad.

Al efecto establecerán:

1. Límites generales para exposiciones a los riesgos de crédito o contraparte; de liquidez; y, de mercado, incluyendo cada uno de los factores de riesgo: tasa de interés, tipo de cambio y precio;
2. Límites por mercado, tipo de instrumento, contraparte, moneda, operación, entre otros, dejando prevista su agregación a nivel de portafolio, unidad de negocio y posición global de la tesorería; y,
3. La totalidad de exposiciones que se mantenga con una determinada contraparte, incluyendo operaciones dentro y fuera de balance.

El análisis a través del cual se determinaron los límites de exposición debe ser documentado adecuada y oportunamente; y, revisado y/o calibrado de forma periódica, al menos una vez al año. Esto constará expresamente en el Manual de políticas y procedimientos para la gestión de tesorería. Los límites, sus actualizaciones o cambios deben ser conocidos de forma oficial por los funcionarios encargados de las negociaciones, asimismo, los traders u operadores deben ser informados semanalmente sobre los cupos operativos para ese período, y diariamente sobre el nivel actual de utilización de dichos cupos.

El control del cumplimiento de los límites de riesgo debe ser monitoreado por la unidad de administración integral de riesgos o administrador de riesgos. El área de auditoría interna deberá hacer una verificación de este control.

Los procedimientos relacionados con el control, el monitoreo, la autorización especial y el incumplimiento de los límites fijados también deben estar documentados.

Para la participación con nuevos activos financieros se deberá contar con la autorización del Consejo de Administración o el Directorio, según sea el caso, con base a las recomendaciones realizadas por el Comité de Administración Integral de Riesgos.

SISTEMA DE GESTIÓN DE TESORERÍA									
INFORME LÍMITES DE RIESGO DE TESORERÍA									
ESTRUCTURA DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN									
OPERACIÓN									
Operación	Valor	Porcentaje	Límite	Porcentaje	Operación	Valor	Porcentaje	Límite	Porcentaje
001 A Valor Reservas Entidades Sector Privado y SP	0	0,00%	Hasta	0,00%	110	0	0,00%	Hasta	0,00%
002 A Valor Reservas del Estado o Entidades Sector	0	0,00%	Hasta	0,00%	111	0	0,00%	Hasta	0,00%
003 Obligaciones para la venta de entidades sector P	0	0,00%	Hasta	0,00%	112	0	0,00%	Hasta	0,00%
004 Obligaciones para la venta del Estado o de Enti	0	0,00%	Hasta	0,00%	113	0	0,00%	Hasta	0,00%
005 Reservas sobre el patrimonio de Entidades	0	0,00%	Hasta	0,00%	114	0	0,00%	Hasta	0,00%
006 Reservas sobre el patrimonio del Estado o	0	0,00%	Hasta	0,00%	115	0	0,00%	Hasta	0,00%
007 De Operaciones de Inversión	0	0,00%	Hasta	0,00%	116	0	0,00%	Hasta	0,00%
TOTAL	0	0,00%			TOTAL	0	0,00%		
Cuentas CONTABLES									
Cuenta Contable	Valor	Porcentaje	Límite	Porcentaje	Cuenta Contable	Valor	Porcentaje	Límite	Porcentaje
110	0	0,00%	Hasta	0,00%	110	0	0,00%	Hasta	0,00%
111	0	0,00%	Hasta	0,00%	111	0	0,00%	Hasta	0,00%
112	0	0,00%	Hasta	0,00%	112	0	0,00%	Hasta	0,00%
113	0	0,00%	Hasta	0,00%	113	0	0,00%	Hasta	0,00%
114	0	0,00%	Hasta	0,00%	114	0	0,00%	Hasta	0,00%
115	0	0,00%	Hasta	0,00%	115	0	0,00%	Hasta	0,00%
116	0	0,00%	Hasta	0,00%	116	0	0,00%	Hasta	0,00%
117	0	0,00%	Hasta	0,00%	117	0	0,00%	Hasta	0,00%
TOTAL	0	0,00%			TOTAL	0	0,00%		
Tipo de Instrumento									
Instrumento	Valor	Porcentaje	Límite	Porcentaje	Instrumento	Valor	Porcentaje	Límite	Porcentaje
101	0	0,00%	Hasta	0,00%	101	0	0,00%	Hasta	0,00%
102	0	0,00%	Hasta	0,00%	102	0	0,00%	Hasta	0,00%
103	0	0,00%	Hasta	0,00%	103	0	0,00%	Hasta	0,00%
104	0	0,00%	Hasta	0,00%	104	0	0,00%	Hasta	0,00%
105	0	0,00%	Hasta	0,00%	105	0	0,00%	Hasta	0,00%
106	0	0,00%	Hasta	0,00%	106	0	0,00%	Hasta	0,00%
107	0	0,00%	Hasta	0,00%	107	0	0,00%	Hasta	0,00%
108	0	0,00%	Hasta	0,00%	108	0	0,00%	Hasta	0,00%
109	0	0,00%	Hasta	0,00%	109	0	0,00%	Hasta	0,00%
110	0	0,00%	Hasta	0,00%	110	0	0,00%	Hasta	0,00%
111	0	0,00%	Hasta	0,00%	111	0	0,00%	Hasta	0,00%
112	0	0,00%	Hasta	0,00%	112	0	0,00%	Hasta	0,00%
113	0	0,00%	Hasta	0,00%	113	0	0,00%	Hasta	0,00%
114	0	0,00%	Hasta	0,00%	114	0	0,00%	Hasta	0,00%
115	0	0,00%	Hasta	0,00%	115	0	0,00%	Hasta	0,00%
116	0	0,00%	Hasta	0,00%	116	0	0,00%	Hasta	0,00%
117	0	0,00%	Hasta	0,00%	117	0	0,00%	Hasta	0,00%
TOTAL	0	0,00%			TOTAL	0	0,00%		

Artículo 10. DEL SISTEMA DE MEDICIÓN, MONITOREO Y CONTROL. - Las entidades deben tener un sistema de medición, monitoreo y control de los riesgos inherentes a la actividad de tesorería que corresponda al volumen y la complejidad de sus operaciones, probado en escenarios diferentes de tasas o precios que se ajuste a la realidad del mercado; y que brinde soporte y apoye el trabajo de la unidad de riesgos o el administrador de riesgos, según corresponda. Además, el sistema debe contemplar lo siguiente:

1. La estrategia de la entidad, las prácticas generales de transacción, así como las condiciones del mercado;
2. El control de límites de exposición, tanto a nivel individual como agregado; así como el control de los cupos operativos por trader u operador;
3. La cuantificación permanente de los riesgos de crédito o contraparte; liquidez; y mercado en cada uno de sus factores: tasa de interés, tipo de cambio y precio;
4. La disponibilidad de herramientas o modelos de simulación acordes al volumen y la complejidad de las operaciones, utilizando indicadores económicos y financieros que permitan evaluar, bajo diferentes escenarios, el impacto que las decisiones de tesorería tendrían en: las brechas de liquidez, el riesgo de tasa de interés, los resultados del ejercicio y la situación patrimonial de la entidad, entre otros
5. La determinación del valor de las posiciones vigentes, mismas que de acuerdo al volumen y a la complejidad de las operaciones, deberán generar diferentes escenarios de tasas y volatilidades;
6. El control de lavado de activos y seguimiento de las operaciones inusuales de conformidad con la ley y la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera;
7. El control por parte de áreas independientes a la tesorería, del cumplimiento de límites, saldos y cierres diarios contables; y,
8. La generación de reportes gerenciales, concisos pero completos, de monitoreo de riesgos que evalúen los resultados de las políticas y las estrategias e incluyan el resumen de las posiciones por contraparte e instrumento, producto y el cumplimiento de los límites.

El sistema de medición y control de los riesgos inherentes a las actividades de tesorería debe ser validado por la unidad de riesgos/ administrador de riesgo al menos una vez al año y probado en diferentes escenarios de tasas o precios, de forma tal que se ajuste a la realidad del mercado. El análisis de escenarios debe incluir sensibilización (stress test) para el “peor escenario”, de forma tal que la fijación de límites tenga en cuenta estos resultados. Adicionalmente, se debe evaluar el desempeño de los modelos de medición de riesgos (backtesting), confrontando lo ocurrido en la realidad con los resultados arrojados por el modelo durante un período determinado.


De manera complementaria a la gestión de los procesos operacionales de la tesorería para cada operación, éstas deberán ser validadas por la auditoría interna, incluyendo toda la documentación de soporte, así como la actualización de la misma.

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA:

Versión 03 del 30/5/2025

8.1.2 Del sistema de medición, monitoreo y control

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA</p> <p style="text-align: center;">INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 157 de 190</p>
--	---	--

Artículo 11. CONSIDERACIONES MÍNIMAS EN LOS ANÁLISIS POR TIPO DE RIESGO. - *El manejo de la posición total de liquidez de las entidades, las políticas de gestión de tesorería y operación, aprobadas por el Consejo de Administración o el Directorio, en el caso de la CONAFIPS, deberán evitar las situaciones en las cuales la entidad sea incapaz de cerrar las operaciones en las condiciones pactadas inicialmente o incurra en costos elevados y/o excesivos para su cumplimiento. Los cupos y límites fijados para las actividades de tesorería deben ser consistentes y complementarios con los cupos y límites establecidos para el portafolio de créditos, inversiones y demás productos semejantes o complementarios; así como con la estrategia de negocio de la entidad y su exposición al riesgo. Las entidades en las políticas de la gestión de liquidez que emitan deberán considerar todas las posiciones que adquiera y manejen; sin perjuicio de dar cumplimiento a las disposiciones del Manual de administración integral de riesgos y a la normativa vigente.*

RECOMENDACIÓN: Al Administrador de Riesgos

Debe proceder a realizar la actualización del MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE TESORERIA: Versión 03 del 30/5/2025

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION: El administrador de riesgo comenta que estas actualizaciones están en proceso para el periodo 2026

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA</p> <p style="text-align: center;">INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

CHECK LIST ACTIVIDADES GESTION DE RIESGO DE MERCADO

RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0034: NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE MERCADO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS SEGMENTOS 1, 2 Y 3, CAJAS CENTRALES Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA, del 30 de enero de 2023 (...)

SECCIÓN III: MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE MERCADO

Artículo 4.- MANUAL DE RIESGOS.- Las entidades contarán con un manual de administración de riesgo de mercado, que será aprobado por el consejo de administración, el cual contendrá las políticas, estrategias, procesos, procedimientos y herramientas para una adecuada administración del riesgo de mercado, que deberán ser compatibles con el volumen y complejidad de las operaciones que realiza la entidad, considerando las actividades de negociación de valores, a las variaciones en la tasa de interés y el riesgo de tipo de cambio.

Artículo 5.- CONTENIDO DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO.- El Manual debe incorporar al menos con los siguientes aspectos:

1. Políticas, estrategias, procesos, procedimientos y herramientas para una adecuada administración del riesgo de mercado,
2. Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo de mercado;
3. Criterios de identificación;
4. Límites de exposición al riesgo de mercado metodológicamente sustentados;
5. Plan de contingencia que incorpore responsables, alertas de monitoreo, límites de activación, tratamiento de excepciones a los límites de exposición;
6. Metodología utilizada y debidamente sustentada para la medición de los riesgos de mercado;
7. Procedimientos para la elaboración de escenarios de estrés, considerando probables escenarios y la forma en la que la entidad responderá en el caso de que se presenten situaciones imprevistas;
8. Sistemas de información; y,
9. Herramientas de información para el monitoreo y gestión de riesgo de mercado.

El manual de administración de riesgo de mercado deberá ser actualizado al menos anualmente de tal manera que siempre esté adecuado a la realidad del mercado y de la entidad; y, a sus posibles escenarios futuros.

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO

Versión 01 del 4/4/2025

SECCIÓN IV: RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO

Artículo 6.- RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. - A más de las funciones determinadas en la norma relacionada con la administración integral de riesgos, el Consejo de Administración deberá:

1. Aprobar las políticas, estrategias y procedimientos, que permitan un adecuado manejo de los riesgos de mercado, mismas que deberán ser actualizadas permanentemente de acuerdo a las situaciones que se prevea puedan presentarse. Estas políticas, estrategias y procedimientos deberán ser compatibles con el volumen y complejidad de las operaciones que realiza la entidad, y contener al menos lo siguiente:
 - a) La composición de los activos, pasivos y contingentes; el nivel de sensibilidad de éstos respecto de las variaciones de mercado y de las tasas de interés por tipo de instrumento y plazo, y el grado de confianza con relación al nivel de liquidez y solvencia de los mecanismos e instrumentos que utilice para administrar la cobertura de las posiciones;

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

- b) Las medidas para que la administración de la entidad pueda efectivamente identificar, hacer el seguimiento y controlar los riesgos de mercado que asume;
- c) Las pautas de las estrategias de cobertura; y,
- d) Las opciones que puede tener la entidad para solucionar los problemas que se presenten en el corto, mediano y largo plazos.

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO

Versión 01 del 4/4/2025

7 Políticas

2. Aprobar los sistemas y metodologías de medición del nivel de exposición a los riesgos de mercado;

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO

Versión 01 del 4/4/2025

7.2. Políticas sobre límites al riesgo de mercado

3. Aprobar los límites de exposición de riesgo de mercado y su metodología de cálculo debidamente sustentada;

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO

Versión 01 del 4/4/2025

7.2. Políticas sobre límites al riesgo de mercado

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

4. Conocer los principales riesgos de tasas de interés, y cómo éstos pueden afectar tanto el margen financiero como el valor patrimonial de la entidad;

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

5. Establecer las acciones correctivas en caso de que las políticas, estrategias y procedimientos no se cumplan o se cumplan parcialmente, o incorrectamente;

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO

Versión 01 del 4/4/2025

7.4. Políticas sobre los recursos asignados a la gestión de riesgo de mercado

6. Aprobar el plan de contingencia de mercado;

PLAN DE CONTINGENCIA DE RIESGO DE MERCADO

Versión 01 del 14/4/2025

7. Aprobar los manuales de organización y funciones, así como contemplar las responsabilidades de los funcionarios relacionados con la gestión de los riesgos de mercado;

En proceso

8. Conocer y aprobar los informes y recomendaciones que presente el Comité de Administración Integral de Riesgos en materia de riesgo de mercado;

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

ACTAS CAIR

MES	ACTA	CONVOCATORIA	FECHA	TIPO
FEBRERO	001-2025	24/1/2025	1/2/2025	Ordinaria
MARZO	002-2025	26/3/2025	28/3/2025	Extraordinaria
ABRIL	003-2025	23/4/2025	24/4/2025	Ordinaria
JULIO	004-2025	21/7/2025	23/7/2025	Ordinaria
OCTUBRE	005-2025	22/10/2025	24/10/2025	Ordinaria

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

9. Tomar conocimiento por lo menos de manera mensual sobre el cumplimiento de las políticas, estrategias y procedimientos aprobadas por dicho consejo;

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

ACTAS CAIR

MES	ACTA	CONVOCATORIA	FECHA	TIPO
FEBRERO	001-2025	24/1/2025	1/2/2025	Ordinaria
MARZO	002-2025	26/3/2025	28/3/2025	Extraordinaria
ABRIL	003-2025	23/4/2025	24/4/2025	Ordinaria
JULIO	004-2025	21/7/2025	23/7/2025	Ordinaria
OCTUBRE	005-2025	22/10/2025	24/10/2025	Ordinaria

10. Informarse al menos mensualmente sobre la evolución de los riesgos de mercado, sus cambios sustanciales y de su evolución en el tiempo; y,

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

ACTAS CAIR

MES	ACTA	CONVOCATORIA	FECHA	TIPO
FEBRERO	001-2025	24/1/2025	1/2/2025	Ordinaria
MARZO	002-2025	26/3/2025	28/3/2025	Extraordinaria
ABRIL	003-2025	23/4/2025	24/4/2025	Ordinaria

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

JULIO	004-2025	21/7/2025	23/7/2025	Ordinaria
OCTUBRE	005-2025	22/10/2025	24/10/2025	Ordinaria

11. Fijar límites prudenciales para la administración de los riesgos de mercado, acorde con el volumen y complejidad de las operaciones, estrategias y objetivos de la entidad que permitan una adecuada reacción frente a situaciones adversas.

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO

Versión 01 del 4/4/2025

7.2. Políticas sobre límites al riesgo de mercado

Artículo 7.- RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.-

A más de las funciones determinadas en la norma relacionada con la administración integral de riesgos, el Comité de Administración Integral de Riesgos deberá:

1. Elaborar y proponer al consejo de administración las políticas, estrategias, procedimientos, los manuales de organización y funciones, así como las responsabilidades de los funcionarios relacionados con la gestión de los riesgos de mercado;

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO

Versión 01 del 4/4/2025

7.2. Políticas sobre límites al riesgo de mercado

Organización y funciones: EN PROCESO

2. Establecer los sistemas de información y la metodología de medición de los riesgos de mercado;

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

3. Establecer los límites específicos internos apropiados por exposición a los riesgos de mercado y, en toda clase de inversiones financieras. Dichos límites se establecerán por tipo de instrumento financiero y por tipo de riesgos de mercado;

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

4. Medir, evaluar y efectuar un seguimiento continuo, sistemático y oportuno de los riesgos de mercado para lo cual también establecerá sistemas de alerta temprana en los que sean consideradas las variables relevantes que afecten los riesgos asumidos en el portafolio ante cambios en el mercado;

SISTEMA DE RIESGO INTEGRAL Y LIMITES DE RIESGO

RIESGO DE MERCADO

Entidad: 17 DE MARZO LIMITADA

Fecha: 30/9/2025

Oficina: OFICINA CONSOLIDADA

LIMITES DE RIESGO DE MERCADO

	Periodo		Límites de Riesgo							
	30/9/2025	Evaluación	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Crítico	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Crítico
MERCADO	SENSIBILIDAD DE BRECHA / PATRIMONIO TECNICO CONSTITUIDO (PORCENTAJE)	2.66%	Menor a 4%	Entre 4% y 8%	Entre 8% y 12%	Mayor 12%	●			
	POSICION EN RIESGO MARGEN FINANCIERO / PATRIMONIO TECNICO CONSTITUIDO (PORCENTAJE)	2.65%	Menor a 4%	Entre 4% y 8%	Entre 8% y 12%	Mayor 12%	●			
	SENSIBILIDAD DE RECURSOS PATRIMONIALES / PATRIMONIO TECNICO CONSTITUIDO (PORCENTAJE)	3.21%	Menor a 5%	Entre 5% y 10%	Entre 10% y 15%	Mayor 15%	●			

5. Implementar programas de difusión, capacitación y evaluación continua sobre el cumplimiento de las políticas, estrategias y procedimientos que permitan un adecuado manejo de los riesgos de mercado, a los cuales deberá tener acceso todo el personal involucrado;

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION: El administrador de riesgo comenta que estas actualizaciones están en proceso para el periodo 2026

6. Establecer e implementar el plan de contingencia frente a los riesgos de mercado, en el cual se consideren escenarios de estrés, evaluar su efectividad y rapidez de respuesta;

PLAN DE CONTINGENCIA DE RIESGO DE MERCADO

Versión 01 del 14/4/2025

7. Informar oportunamente al consejo de administración respecto de la efectividad, aplicabilidad, conocimiento por parte del personal y funcionarios, su cumplimiento y cualquier otro aspecto relacionado a las políticas, estrategias y procedimientos fijadas por tal órgano;

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 4. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA
	INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026	

FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

ACTAS CAIR

MES	ACTA	CONVOCATORIA	FECHA	TIPO
FEBRERO	001-2025	24/1/2025	1/2/2025	Ordinaria
MARZO	002-2025	26/3/2025	28/3/2025	Extraordinaria
ABRIL	003-2025	23/4/2025	24/4/2025	Ordinaria
JULIO	004-2025	21/7/2025	23/7/2025	Ordinaria
OCTUBRE	005-2025	22/10/2025	24/10/2025	Ordinaria

8. Identificar, medir y controlar los riesgos de mercado, con especial énfasis en el riesgo de tasas de interés, por la introducción de nuevos productos y operaciones; los que deberán realizarse de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos para tal fin;

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

ACTAS CAIR

MES	ACTA	CONVOCATORIA	FECHA	TIPO
FEBRERO	001-2025	24/1/2025	1/2/2025	Ordinaria
MARZO	002-2025	26/3/2025	28/3/2025	Extraordinaria
ABRIL	003-2025	23/4/2025	24/4/2025	Ordinaria
JULIO	004-2025	21/7/2025	23/7/2025	Ordinaria
OCTUBRE	005-2025	22/10/2025	24/10/2025	Ordinaria

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

SISTEMA DE RIESGO INTEGRAL Y LIMITES DE RIESGO

RIESGO DE MERCADO
 Entidad: 17 DE MARZO LIMITADA
 Fecha: 30/9/2025
 Oficina: OFICINA CONSOLIDADA

LIMITES DE RIESGO DE MERCADO

	Periodo		Limites de Riesgo					Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Critico
	30/9/2025	Evaluación	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Critico					
SENSIBILIDAD DE BRECHA / PATRIMONIO TECNICO CONSTITUIDO (PORCENTAJE)	-2,66%	Menor Mejor	Menor a 4%	Entre 4% y 8%	Entre 8% y 12%	Mayor 12%	●				
POSICION EN RIESGO MARGEN FINANCIERO / PATRIMONIO TECNICO CONSTITUIDO (PORCENTAJE)	-2,65%	Menor Mejor	Menor a 4%	Entre 4% y 8%	Entre 8% y 12%	Mayor 12%	●				
SENSIBILIDAD DE RECURSOS PATRIMONIALES / PATRIMONIO TECNICO CONSTITUIDO (PORCENTAJE)	-3,21%	Menor Mejor	Menor a 5%	Entre 5% y 10%	Entre 10% y 15%	Mayor 15%	●				

9. Establecer mecanismos de evaluación de su exposición al riesgo de tasas de interés, debiendo para ello realizar un análisis de sensibilidad de sus activos, pasivos y contingentes a la tasa de interés;

RIESGO DE MERCADO

REPORTE: SENSIBILIDAD DEL MARGEN FINANCIERO

Entidad	17 DE MARZO LIMITADA	Oficina	OFICINA CONSOLIDADA
Reporte	Sensibilidad del Margen Financiero	Fecha	30/9/2025
Riesgo	Mercado - Tasas de Interés	Parámetro	Margen Financiero
Subriesgo	Reinversión	Periodicidad	Mensual

PRODUCTO	Valor Presente	Duración 12M	Periodo Abierto	Importe en Riesgo
ACTIVOS SENSIBLES	2.410.306	0,39	0,61	14.700
1201 Fondos Interfinancieros Vendidos	0	0,00	0,00	0
1202 Operaciones de Reporto con Instituciones Financieras	0	0,00	0,00	0
1301 Inversiones a Valor Razonable de Entidades del Sector Privado y SFPS	0	0,00	0,00	0
1302 Inversiones a Valor Razonable de Entidades del Sector Público	0	0,00	0,00	0
1303 Inversiones Disponibles para la Venta de Entidades del Sector Privado y SFPS	0	0,00	0,00	0
1304 Inversiones Disponibles para la Venta de Entidades del Sector Público	0	0,00	0,00	0
1305 Inversiones Mantenidas hasta su Vencimiento de Entidades del Sector Privado y SFPS	970.003	0,20	0,80	7.799
1306 Inversiones Mantenidas hasta su Vencimiento de Entidades del Sector Público	0	0,00	0,00	0
1307 Inversiones De Disponibilidad Restringida	0	0,00	0,00	0
1401 Cartera de Crédito Productivo por Vencer	0	0,00	0,00	0
1402 Cartera de Crédito de Consumo por Vencer	873.135	0,32	0,48	4.226
1403 Cartera de Crédito Inmobiliario por Vencer	0	0,00	0,00	0
1404 Cartera de Microcrédito por Vencer	565.168	0,53	0,47	2.675
1406 Cartera de Crédito de Vivienda de Interés Social y Público por Vencer	0	0,00	0,00	0
1409 Cartera de Crédito Productivo Refinanciada por Vencer	0	0,00	0,00	0
1410 Cartera de Crédito de Consumo Refinanciada por Vencer	0	0,00	0,00	0
1411 Cartera de Crédito Inmobiliario Refinanciada por Vencer	0	0,00	0,00	0
1412 Cartera de Microcrédito Refinanciada por Vencer	0	0,00	0,00	0
1416 Cartera de Crédito de Vivienda de Interés Social y Público Refinanciada por Vencer	0	0,00	0,00	0
1417 Cartera de Crédito Productivo Reestructurada por Vencer	0	0,00	0,00	0
1418 Cartera de Crédito de Consumo Reestructurada por Vencer	0	0,00	0,00	0
1419 Cartera de Crédito Inmobiliario Reestructurada por Vencer	0	0,00	0,00	0
1420 Cartera de Microcrédito Reestructurada por Vencer	0	0,00	0,00	0
1424 Cartera de Crédito de Vivienda de Interés Social y Público Reestructurada por Vencer	0	0,00	0,00	0
1473 Cartera de Crédito Educativo por Vencer	0	0,00	0,00	0
1475 Cartera de Crédito Educativo Refinanciada por Vencer	0	0,00	0,00	0
1477 Cartera de Crédito Educativo Reestructurada por Vencer	0	0,00	0,00	0
PASIVOS SENSIBLES	5.251.027	0,20	0,80	41.953
210110 Depósitos Monetarios en Cuentas Corrientes	0	0,00	0,00	0
210135 Depósitos de Ahorro	2.411.655	0,01	0,99	23.892
210145 Fondos de Tarjetahabientes	0	0,00	0,00	0
210155 Depósitos de Cuenta Básica	0	0,00	0,00	0
2102 Operaciones de Reporto	0	0,00	0,00	0
2103 Depósitos a Plazo	2.826.536	0,36	0,64	17.998
2104 Depósitos de Garantía	0	0,00	0,00	0
2105 Depósitos Restringidos	0	0,00	0,00	0
2201 Fondos Interbancarios Comprados	0	0,00	0,00	0
2202 Operaciones de Reporto con Instituciones Financieras	0	0,00	0,00	0
2601 Sobregiros	0	0,00	0,00	0
2602 Obligaciones con Instituciones Financieras del País	0	0,00	0,00	0
2603 Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior	0	0,00	0,00	0
2604 Obligaciones con Entidades del Grupo Financiero en el País	0	0,00	0,00	0
2606 Obligaciones con Entidades Financieras del Sector Público	11.836	0,46	0,54	63
2607 Obligaciones con Organismos Multilaterales	0	0,00	0,00	0
2610 Obligaciones con el Fondo de Liquidez del Sistema Financiero	0	0,00	0,00	0
2690 Otras Obligaciones	0	0,00	0,00	0
2701 Bonos	0	0,00	0,00	0
2702 Obligaciones	0	0,00	0,00	0
2703 Otros Títulos Valores	0	0,00	0,00	0
FUERA DE BALANCE	0	0,00	0,00	0

GAP DE DURACION MARGEN FINANCIERO (POSICIÓN EN RIESGO)

PATRIMONIO TECNICO CONSTITUIDO

POSICION EN RIESGO MARGEN FINANCIERO / PATRIMONIO TECNICO CONSTITUIDO (PORCENTAJE)

-27.253

1.028.422

-2,65%

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

10. Coordinar su gestión en consistencia con la administración del riesgo de liquidez; y,

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

ACTAS CAIR

MES	ACTA	CONVOCATORIA	FECHA	TIPO
FEBRERO	001-2025	24/1/2025	1/2/2025	Ordinaria
MARZO	002-2025	26/3/2025	28/3/2025	Extraordinaria
ABRIL	003-2025	23/4/2025	24/4/2025	Ordinaria
JULIO	004-2025	21/7/2025	23/7/2025	Ordinaria
OCTUBRE	005-2025	22/10/2025	24/10/2025	Ordinaria

11. Establecer mecanismos de evaluación de su exposición al riesgo que se deriva de la variación de la tasa de cambio, debiendo para ello realizar un análisis de sus activos y pasivos a fin de determinar su posición en cada una de las monedas en las que opera la entidad controlada.

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

Artículo 8.- DE LA UNIDAD O ADMINISTRADOR DE RIESGOS. - A más de las funciones determinadas en la norma relacionada con la administración integral de riesgos, la unidad o el administrador de riesgos, deberá cumplir al menos las siguientes funciones con relación a los riesgos de mercado:

a) Elaborar y proponer al Comité de Administración Integral de Riesgos las políticas de administración y control de riesgo, las metodologías de análisis y valoración de las posiciones, así como las estrategias de cobertura adecuadas para tales posiciones;

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO

Versión 01 del 4/4/2025

7.1. Políticas generales

7.2 Políticas sobre límites al riesgo de mercado

7.3 Políticas frente a la administración de la Gestión de Riesgo de Mercado

7.4 Políticas sobre los recursos asignados a la gestión de riesgo de mercado

b) Implementar y verificar el cumplimiento de las políticas, estrategias y procedimientos referentes a la administración y control de riesgos de mercado definidas por el consejo de administración y por el comité de administración integral de riesgos;

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

c) Calcular y valorar las posiciones sensibles al riesgo de mercado y tasas de interés e informar al comité de administración integral de riesgos;

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 4. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

d) Analizar las pérdidas potenciales que podría sufrir la entidad bajo diversas situaciones utilizando los respectivos análisis de sensibilidad; y,

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

e) Preparar las actas de las sesiones llevadas a cabo por el comité de administración integral de riesgos para su conocimiento y aprobación.

ACTAS CAIR

MES	ACTA	CONVOCATORIA	FECHA	TIPO
FEBRERO	001-2025	24/1/2025	1/2/2025	Ordinaria
MARZO	002-2025	26/3/2025	28/3/2025	Extraordinaria
ABRIL	003-2025	23/4/2025	24/4/2025	Ordinaria
JULIO	004-2025	21/7/2025	23/7/2025	Ordinaria
OCTUBRE	005-2025	22/10/2025	24/10/2025	Ordinaria

Artículo 9.- DEL REPRESENTANTE LEGAL. - A más de las funciones determinadas en la norma relacionada con la administración integral de riesgos, el representante legal deberá efectuar el seguimiento respecto del cumplimiento de las disposiciones de la presente norma y comunicar las alertas identificadas.

MEDIANTE INFORMES MENSUALES GERENCIA:

ENERO:

Informe de Gerencia mes de enero

FEBRERO:

Informe de Gerencia mes de febrero

MARZO:

Informe de Gerencia mes de marzo

ABRIL

Informe de Gerencia mes de abril

MAYO:

Informe de Gerencia mes de mayo

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

JUNIO:

Informe de Gerencia mes de junio

JULIO:

Informe de Gerencia mes de julio

AGOSTO:

Informe de Gerencia mes de agosto

SEPTIEMBRE:

Informe de Gerencia mes de septiembre

OCTUBRE: 17/10/2025

Informe de Gerencia mes de octubre

NOVIEMBRE: 17/11/2025

Informe de Gerencia mes de noviembre

DICIEMBRE: 17/12/2025

Informe de Gerencia mes de diciembre

SECCIÓN V: MEDICIÓN DEL RIESGO DE TASAS DE INTERÉS

Artículo 10.- Riesgo de tasas de interés. - Las entidades deberán calcular el riesgo de tasas de interés, conforme a lo que establezca la nota metodológica que publicará la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

La etapa de medición implica el proceso de determinación de la pérdida máxima probable o valor en riesgo, producto de las variaciones significativas adversas en las tasas de interés.

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

Artículo 11.- Análisis de vencimiento y reprecio.- Para determinar la exposición a los riesgos de mercado, las entidades deberán realizar el análisis del vencimiento y de reprecio de sus activos, pasivos y operaciones contingentes. Para tal efecto, las entidades deberán distribuir los saldos registrados en el estado financiero a la fecha de corte de evaluación, de acuerdo con el vencimiento de los mismos, para lo cual observarán lo que establezca la nota metodológica que publicará la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

INFORME TRIMESTRAL STRES TESTING

INFORMES MENSUALES ADMINISTRADOR DE RIESGOS

6 Norma de control para la administración de Riesgo de Liquidez

MES	INFORME	FECHA
ABRIL		
JULIO		
SEPTIEMBRE	Octubre 2025	20/10/2025
DICIEMBRE	Enero 2026	21/1/2026

Artículo 12.- Modelo estándar de medición. - Las entidades deberán utilizar el modelo estándar de medición de riesgo de tasas de interés conforme lo establezca la nota metodológica que publicará la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. El modelo medirá el posible impacto negativo de cambios adversos en las tasas de interés en los resultados y/o en el patrimonio y en la solvencia de las entidades, tomando en consideración solamente los activos y pasivos cuyo precio de mercado varíe ante cambios en las tasas de interés.

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

INFORME TRIMESTRAL STRES TESTING

INFORMES MENSUALES ADMINISTRADOR DE RIESGOS

6 Norma de control para la administración de Riesgo de Liquidez

MES	INFORME	FECHA
ABRIL		
JULIO		
SEPTIEMBRE	Octubre 2025	20/10/2025
DICIEMBRE	Enero 2026	21/1/2026

Artículo 13.- Cálculo de impacto. - El posible impacto negativo en los resultados y/o en el patrimonio y en la solvencia de las entidades por cambios adversos en las tasas de interés, se calculará utilizando la metodología de duración modificada de los activos y pasivos, identificados por las entidades, como pertenecientes a sus operaciones de tesorería y que implique que sus precios o valor económico son sensibles a movimientos de las tasas de interés.

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

INFORME TRIMESTRAL STRES TESTING

INFORMES MENSUALES ADMINISTRADOR DE RIESGOS

6 Norma de control para la administración de Riesgo de Liquidez

MES	INFORME	FECHA
ABRIL		
JULIO		
SEPTIEMBRE	Octubre 2025	20/10/2025
DICIEMBRE	Enero 2026	21/1/2026

Artículo 14.- Cálculo de impacto de tasas de interés. - Las entidades, para fines informativos, deberán realizar el cálculo de riesgo de tasas de interés en base a los vencimientos de los activos y pasivos sensibles a las variaciones de las tasas de interés, sin considerar el efecto de los reprecios de dichas operaciones, conforme a lo que establezca la nota metodológica que publicará la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

INFORME TRIMESTRAL STRES TESTING

INFORMES MENSUALES ADMINISTRADOR DE RIESGOS

6 Norma de control para la administración de Riesgo de Liquidez

MES	INFORME	FECHA
ABRIL		
JULIO		
SEPTIEMBRE	Octubre 2025	20/10/2025
DICIEMBRE	Enero 2026	21/1/2026

Artículo 15.- Duración modificada. - Todas las entidades deberán calcular la duración modificada conforme a lo que establezca la nota metodológica que publicará la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

INFORME TRIMESTRAL STRES TESTING

INFORMES MENSUALES ADMINISTRADOR DE RIESGOS

6 Norma de control para la administración de Riesgo de Liquidez

MES	INFORME	FECHA
ABRIL		
JULIO		
SEPTIEMBRE	Octubre 2025	20/10/2025
DICIEMBRE	Enero 2026	21/1/2026

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

Artículo 16.- Brecha de tasas de interés.- Será calculada mediante el valor absoluto de la diferencia entre la duración de activos sensibles a tasas de interés y la duración de pasivos sensibles a tasas de interés, ajustado por el cociente del total de pasivos sensibles entre el total de activos sensibles; de acuerdo a la siguiente fórmula:

*Brecha de tasa de interés = | duración activos - (duración de pasivos * (pasivos sensibles activos sensibles) |*

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

INFORME TRIMESTRAL STRES TESTING

INFORMES MENSUALES ADMINISTRADOR DE RIESGOS

6 Norma de control para la administración de Riesgo de Liquidez

MES	INFORME	FECHA
ABRIL		
JULIO		
SEPTIEMBRE	Octubre 2025	20/10/2025
DICIEMBRE	Enero 2026	21/1/2026

Artículo 17.- Variación típica de las tasas de interés.- Las entidades deberán calcular la variación de las tasas de interés, conforme a lo que establezca la nota metodológica que publicará la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

DICIEMBRE

24/12/2025

INFORME TRIMESTRAL STRES TESTING

INFORMES MENSUALES ADMINISTRADOR DE RIESGOS

6 Norma de control para la administración de Riesgo de Liquidez

MES	INFORME	FECHA
ABRIL		
JULIO		
SEPTIEMBRE	Octubre 2025	20/10/2025
DICIEMBRE	Enero 2026	21/1/2026

Artículo 18.- Valor patrimonial en riesgo.- Las entidades deberán calcular el valor patrimonial en riesgo, conforme a lo que establezca a nota metodológica que publicará la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 3. Norma de control para la gestión del riesgo de mercado

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

INFORME TRIMESTRAL STRES TESTING

INFORMES MENSUALES ADMINISTRADOR DE RIESGOS

6 Norma de control para la administración de Riesgo de Liquidez

MES	INFORME	FECHA
ABRIL		
JULIO		
SEPTIEMBRE	Octubre 2025	20/10/2025
DICIEMBRE	Enero 2026	21/1/2026

Documento Interno

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
17 DE MARZO LIMITADA

INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA
Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ

**CODIFICACION DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS
LIBRO I: SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO**

(Versión actualizada a: Resolución No. JPRFM-2025-021-F de 31 de diciembre de 2025)

**SECCION XXIII: NORMA PARA LA ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ PARA LAS
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO, CAJAS CENTRALES Y ASOCIACIONES
MUTUALISTAS DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA**

SUBSECCIÓN III: POLÍTICAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Art. 367.- Políticas, procesos y procedimientos: Las entidades contarán con un manual de administración de riesgo de liquidez en el cual establecerán políticas, procesos, procedimientos y herramientas para una adecuada administración del riesgo de liquidez, considerando la complejidad y volumen de las operaciones que realizan y el segmento al que pertenecen, el cual será aprobado por el Consejo de Administración.

MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ: Versión 01 del 12/12/2025

Art. 369.- Responsabilidades del Consejo de Administración: A más de las funciones determinadas en la norma relacionada a la administración integral de riesgos, el Consejo de Administración deberá:

a) Aprobar las políticas, procesos, y estrategias en materia de gestión de riesgo de liquidez;

MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ: Versión 01 del 12/12/2025

b) Las metodologías, sistemas de información y procedimientos para la administración de riesgo de liquidez, así como sus correspondientes actualizaciones;

PLAN DE CONTINGENCIA DE LIQUIDEZ: Versión 02 del 15/12/2025

c) Aprobar los límites de exposición para la gestión de riesgo de liquidez;

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 5. Norma de control para la administración de riesgo de liquidez

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

d) Aprobar el plan de contingencia de liquidez;

PLAN DE CONTINGENCIA DE LIQUIDEZ: Versión 02 del 15/12/2025

e) Aprobar el manual de captaciones;

MANUAL DE GESTION DE CAPTACIONES: Versión 2.0 del 24/11/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

f) Conocer y aprobar los informes y recomendaciones que presente el Comité de Administración Integral de Riesgos en materia de riesgo de liquidez; y,

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 5. Norma de control para la administración de riesgo de liquidez

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

g) Los demás establecidos en los estatutos de la entidad. (...)

Art. 370.- Responsabilidades del Comité de Administración Integral de Riesgos: A más de las funciones determinadas en la norma relacionada a la administración integral de riesgos, el Comité de Administración Integral de Riesgos deberá:

a) Aprobar y presentar al Consejo de Administración el informe de la unidad o administrador de riesgos, según corresponda, referido al cumplimiento de políticas, procesos y estrategias sobre la gestión de riesgo de liquidez

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 5. Norma de control para la administración de riesgo de liquidez

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

ACTAS CAIR

MES	ACTA	CONVOCATORIA	FECHA	TIPO
FEBRERO	001-2025	24/1/2025	1/2/2025	Ordinaria
MARZO	002-2025	26/3/2025	28/3/2025	Extraordinaria
ABRIL	003-2025	23/4/2025	24/4/2025	Ordinaria
JULIO	004-2025	21/7/2025	23/7/2025	Ordinaria
OCTUBRE	005-2025	22/10/2025	24/10/2025	Ordinaria

b) Recomendar al Consejo de Administración, metodologías, sistemas de información y procedimientos en materia de riesgo de liquidez para las entidades de los segmentos 1, 2, 3, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y cajas centrales.;

Plan de Contingencia de Liquidez	02	15/12/2025
----------------------------------	----	------------

c) Recomendar al Consejo de Administración los límites de exposición para la gestión de riesgo de liquidez conforme con el tamaño y naturaleza de sus operaciones;

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 5. Norma de control para la administración de riesgo de liquidez

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

ACTAS CAIR

MES	ACTA	CONVOCATORIA	FECHA	TIPO
FEBRERO	001-2025	24/1/2025	1/2/2025	Ordinaria
MARZO	002-2025	26/3/2025	28/3/2025	Extraordinaria
ABRIL	003-2025	23/4/2025	24/4/2025	Ordinaria
JULIO	004-2025	21/7/2025	23/7/2025	Ordinaria
OCTUBRE	005-2025	22/10/2025	24/10/2025	Ordinaria

d) Aprobar y monitorear en las entidades de los segmentos 1, 2 y 3, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y cajas centrales, la implementación permanente de modelos y procedimientos de monitoreo de riesgo para el manejo de captaciones y el efectivo;

Plan de Contingencia de Liquidez	02	15/12/2025
----------------------------------	----	------------

e) Recomendar al Consejo de Administración la aprobación del manual de captaciones; y,

MANUAL DE GESTION DE CAPTACIONES: Versión 2.0 del 24/11/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

f) Evaluar los problemas derivados del incumplimiento de políticas, procesos y procedimientos en la gestión de riesgo de liquidez para recomendar a los administradores de la entidad las medidas que correspondan.

NO APLICA PERIODO EN REVISION

Art. 371.- De la unidad o administrador de riesgos: A más de las funciones determinadas en la norma relacionada a la administración integral de riesgos, la unidad o el administrador de riesgos, deberá:

a) Elaborar y proponer propuestas de políticas, procesos y procedimientos en materia de riesgo de liquidez;

Plan de Contingencia de Liquidez	02	15/12/2025
----------------------------------	----	------------

b) Monitorear y controlar la liquidez de la entidad de acuerdo a los límites de exposición internos, a sus políticas y a la normativa vigente;

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 5. Norma de control para la administración de riesgo de liquidez

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

c) Identificar las causas del incumplimiento de las políticas, procesos y procedimientos de administración de riesgo de liquidez, proponer medidas correctivas al comité de administración integral de riesgos y monitorear el cumplimiento de sus disposiciones;

NO APLICA PERIODO EN REVISION

d) Para las entidades de los segmentos 1, 2 y 3, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y las cajas centrales, definir e implementar metodologías de pruebas de tensión en forma trimestral y backtesting en forma anual, cuyos resultados deberán ser comunicados al Comité de Administración Integral de Riesgos;

INFORME ANUAL BACKTESTING

21/1/2026

INFORME TRIMESTRAL STRES TESTING

INFORMES MENSUALES ADMINISTRADOR DE RIESGOS

6 Norma de control para la administración de Riesgo de Liquidez

MES	INFORME	FECHA
ABRIL		
JULIO		

Documento Interno	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA</p> <p style="text-align: center;">INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

SEPTIEMBRE	Octubre 2025	20/10/2025
DICIEMBRE	Enero 2026	21/1/2026

e) **Implementar estrategias de comunicación a nivel de toda la entidad para una adecuada gestión de riesgo de liquidez; y,**

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION: El administrador de riesgo comenta que estas actualizaciones están en proceso para el periodo 2026

f) **Elaborar metodologías de indicadores de alertas de liquidez que consideren al menos los siguientes criterios:**

- 1.- Posición;
- 2.- Variación; y,
- 3.- Tendencia de los indicadores de liquidez.

MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ: Versión 23/12/2025
9 Metodología de la administración del riesgo de liquidez

SUB/SECCIÓN V.- MEDICIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

Art. 372.- Brechas de liquidez: Las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 1, 2, 3, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y las cajas centrales, realizarán análisis de brechas por bandas de tiempo, para lo cual observarán lo establecido en la nota metodológica que publicará la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 5. Norma de control para la administración de riesgo de liquidez

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

Art. 373.- Índice de liquidez estructural: Todas las entidades deberán calcular el índice estructural de liquidez de primera y segunda línea, conforme a lo establecido en la nota metodológica que publicará la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 5. Norma de control para la administración de riesgo de liquidez

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

Art. 374.- Volatilidad de las fuentes de fondeo: Las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 1, 2 y 3, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y las cajas centrales deberán calcular la volatilidad a partir de los saldos diarios de las principales fuentes de fondeo, de acuerdo a la nota metodológica publicada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 5. Norma de control para la administración de riesgo de liquidez

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

Art. 375.- Límites de volatilidad: Las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 1, 2 y 3, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y las cajas centrales, deberán mantener, de acuerdo a la periodicidad de entrega o reporte de sus estados financieros al organismo de control, un índice de liquidez de primera línea, superior a 2 veces la volatilidad total y un índice de liquidez de segunda línea superior a 2.5 veces dicha volatilidad.

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 5. Norma de control para la administración de riesgo de liquidez

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

DICIEMBRE

24/12/2025

Art. 376.- Límites de concentración: Para las cooperativas de los segmentos 1, 2 y 3 y para las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, el saldo de los activos líquidos de segunda línea no podrá ser menor al 50% del saldo de los cien (100) mayores depositantes con plazos hasta de noventa (90) días, de acuerdo a la nota metodológica publicada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 5. Norma de control para la administración de riesgo de liquidez

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

Art. 377.- Indicador Mínimo de Liquidez: Para las entidades de los segmentos 1, 2 y 3, los activos líquidos de segunda línea deberán al menos cubrir el valor mayor entre los pasivos de segunda línea por la volatilidad de segunda línea o el 50% del saldo de los 100 mayores depositantes a noventa (90) días, de acuerdo a la nota metodológica publicada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en función de la complejidad y criticidad de las operaciones que realicen las entidades controladas, podrá requerir porcentajes superiores a los establecidos en los artículos anteriores.

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 5. Norma de control para la administración de riesgo de liquidez

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

Documento Interno

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
17 DE MARZO LIMITADA
INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA
Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

Art. 378.- Escenarios de estrés: Las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 1, 2, 3, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y las cajas centrales deberán elaborar al menos trimestralmente, pruebas de tensión a las diferentes metodologías, con la finalidad de evaluar la sensibilidad de la exposición al riesgo de liquidez de la institución.

INFORME ANUAL BACKTESTING

21/1/2026

INFORME TRIMESTRAL STRES TESTING

INFORMES MENSUALES ADMINISTRADOR DE RIESGOS

6 Norma de control para la administración de Riesgo de Liquidez

MES	INFORME	FECHA
ABRIL		
JULIO		
SEPTIEMBRE	Octubre 2025	20/10/2025
DICIEMBRE	Enero 2026	21/1/2026

Art. 379.- Criterios: Los criterios mínimos que las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 1, 2, 3, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y las cajas centrales deben utilizar en los escenarios de estrés son:

- Reducción de los activos líquidos;
- Reducción de depósitos, obligaciones financieras y otros pasivos relevantes;
- Variación de tasas de interés activas y pasivas;
- Afectación en los activos y pasivos con mayor concentración;
- Reducción de la tasa de renovación de depósitos a plazo;
- Contingencias laborales o vencimientos anticipados de obligaciones;
- Cambio en las tendencias de las principales fuentes de fondeo y principales activos;
- Inclusión o salida a nuevos mercados o productos; e,
- Cambio en las condiciones macroeconómicas.

Mediante informes mensuales Administrador de riesgos

Punto 5. Norma de control para la administración de riesgo de liquidez

MES	FECHA
ENERO	23/1/2025
FEBRERO	12/2/2025
MARZO	24/3/2025
ABRIL	23/4/2025
MAYO	28/5/2025
JUNIO	28/6/2025
JULIO	21/7/2025
AGOSTO	20/8/2025
SEPTIEMBRE	20/9/2025
OCTUBRE	20/10/2025
NOVIEMBRE	24/11/2025
DICIEMBRE	24/12/2025

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

Art. 380.- Resultados pruebas de tensión: Si el resultado de una prueba de tensión evidencia que la entidad excede el nivel de tolerancia al riesgo de liquidez, el Comité de Administración Integral de Riesgos deberá conocer y documentar los supuestos y resultados de las pruebas de estrés, así como su plan de gestión de liquidez. Las resoluciones tomadas deberán constar en forma explícita en las actas del comité.

INFORME ANUAL BACKTESTING

21/1/2026

INFORME TRIMESTRAL STRES TESTING

INFORMES MENSUALES ADMINISTRADOR DE RIESGOS

6 Norma de control para la administración de Riesgo de Liquidez

MES	INFORME	FECHA
ABRIL		
JULIO		
SEPTIEMBRE	Octubre 2025	20/10/2025
DICIEMBRE	Enero 2026	21/1/2026

Art. 381.- Incumplimiento: Cuando las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 1, 2 y 3, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y las cajas centrales presenten una posición de liquidez en riesgo, en cualquiera de las bandas temporales, en el escenario esperado o incumplieren con los límites de liquidez estructural en dos (2) semanas consecutivas o en cuatro (4) semanas no continuas en un periodo de noventa (90) días, deberán activar inmediatamente su plan de contingencia de liquidez con el fin de superar dicha deficiencia. Sobre los resultados de las acciones implementadas el responsable o administrador de riesgos, deberá informar al Comité de Administración Integral de riesgos.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las posiciones señaladas, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria podrá disponer un proceso de supervisión in situ a la entidad.

NO APLICA

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

EVALUAR CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003 SARAS

CHECK LIST SARAS

1. Manual de Políticas SARAS

MANUAL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL SARAS

Versión 01 del 23/12/2024

**2. Manual de Procedimientos SARAS: Incluye manual original y actualizaciones (si
hubiere), acta del CAIR (conocimiento) y acta del CAD (APROBACION);**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL SARAS

Versión 01 del 23/12/2024

3. Acta o carta de nombramiento como OFICIAL RESPONSABLE SARAS;

El responsable del cumplimiento de las políticas SARAS lo realiza actualmente el Administrador de Riesgos

4. Informes trimestrales;

- a) Informe SARAS primer trimestre 2025: 10/4/2025;
- b) Informe SARAS segundo trimestre 2025: 8/7/2025;
- c) Informe SARAS tercer trimestre 2025: 15/10/2025;
- d) Informe SARAS tercer trimestre 2025: 15/10/2025;

Auditora Interna:

- a- INFORME AI-020- 2025- CUMPLIMIENTO NORMATIVO ACT.25. CUMPLIMIENTO. RESOLUCION SARAS. del 21/5/2025;
- b- Mediante MATRIZ DE EVALUACION SARAS: del 28/2/2025;

5. Informe PROCESOS DEBIDA DILIGENCIA;

No aplica

6. Planes de acción levantados;

No aplica

7. Verificación planes de acción levantados;

No aplica

8. Capacitaciones realizadas;

No hay evidencia


9. Informes visitas de gestión agencias y/o sucursales;

No aplica

10. Lista de exclusión actualizada.

No hay evidencia

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 185 de 190</p>
--	--	--

10 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

El funcionario a cargo del Área de Tecnología de la Información es el Ingeniero en Raúl Alexis Guanotasig Cuatín, quien ejerce las funciones de RESPONSABLE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, labor que realiza a partir del 06/01/2025.

ACTIVIDADES

- Soporte Técnico en Niveles 1, 2 y 3
- Gestión de Incidencias con Proveedores
- Administración y Control de Equipos Informáticos
- Monitoreo y Gestión de Servidores
- Control de Acceso al Core Financiero y Canales Transaccionales
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Tecnológicos
- Supervisión y Administración de Redes
- Gestión de Políticas de Seguridad Informática
- Respaldo y Recuperación de Datos
- Capacitación y Soporte a Usuarios

Infraestructura de TI

- Incidentes, Requerimientos y Soportes
- Gestión de accesos al directorio activo y correo electrónico
- Gestión y Administración de activos TI
- Monitoreo y Administración de infraestructura
- Respaldo de Base de Datos

Soporte Técnico

- Incidentes, Requerimientos y Soportes
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Tecnológicos
- Capacitación y Soporte a Usuarios
- Soporte Técnico Atm

ARQUITECTURA TECNOLÓGICA


La Cooperativa dispone actualmente del Core Financiero SIRYUSWEB, provisto por la empresa WEBCOOPEC, la cual se encuentra calificada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) como proveedor de servicios auxiliares financieros mediante la Resolución Nro. SEPS-INSEPS-2021-0355.

Asimismo, conforme a la Resolución Nro. SEPS-IGS-IGT-IGJ-IGDO-INGINT-INTIC-INSESF- INRDNSI-2022-002, el proveedor opera bajo el régimen general, cumpliendo con los estándares técnicos, de seguridad y gestión de la información establecidos por la SEPS para entidades financieras del sector popular y solidario.

El sistema tecnológico principal de la Cooperativa se encuentra alojado y administrado íntegramente por el proveedor Webcoopec, bajo un esquema de servicios en la nube (Cloud SaaS).

Esto implica que toda la infraestructura crítica, incluyendo los servidores de aplicaciones, base de datos, respaldo y servicios web, se encuentra en entornos seguros de Amazon Web Services (AWS), lo cual permite heredar certificaciones internacionales de seguridad y cumplimiento, entre ellas:

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 186 de 190</p>
--	--	--

- ISO 27001 – Gestión de Seguridad de la Información.
- ISO 27017 – Controles de seguridad para servicios en la nube.
- ISO 27018 – Protección de datos personales.
- SOC 1 y SOC 2 – Controles internos y de seguridad de datos.
- PCI DSS – Cumplimiento de estándares financieros internacionales.
- NIST Cybersecurity Framework – Referencia para gestión de ciberseguridad.

En el ámbito local, la Cooperativa cuenta con un cuarto tecnológico destinado exclusivamente al enlace y gestión de conectividad, el cual alberga los equipos de red esenciales como un firewall, un switch administrable, enlaces redundantes de internet, y dispositivos de respaldo eléctrico (UPS).

Esta infraestructura local permite garantizar la estabilidad, seguridad y continuidad de la comunicación con los servicios alojados en la nube, así como con los sistemas internos y el correo institucional.

Todos los dispositivos y servicios de conectividad son administrados directamente por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), la cual se encarga del mantenimiento preventivo, monitoreo y control de red, asegurando la disponibilidad de los servicios operativos y financieros durante la jornada institucional


MÓDULOS DE CORE FINANCIERO

1. Módulo de Seguridades
2. Módulo de Parámetros
3. Módulo de Lavado de Activos
4. Módulo de Cliente
5. Módulo de Productos
6. Módulo de Ahorros
7. Módulo de Contabilidad
8. Módulo de Presupuesto
9. Módulo de Nómina
10. Módulo de Bancos
11. Módulo de créditos
12. Módulo de Captaciones
13. Módulo de Caja
14. Módulo de Tesorería
15. Módulo de Estructuras SEPS
16. Módulo de Facturación Electrónica
17. Módulo de Bóveda
18. Módulo de Activos Fijos
19. Módulo de Judicial
20. Módulo de Portafolios de Inversiones
21. Módulo de Obligaciones Financieras

RECURSOS TECNOLÓGICOS TANGIBLES

- 1) 11 computadores de escritorio
- 2) 4 computadores portátiles
- 3) 4 impresoras de inyección de tinta
- 4) 3 impresoras tipo punto de venta

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 187 de 190</p>
--	--	--

- 5) 1 servidores tipo rack para alojamiento del sistema antiguo
- 6) 1 switch administrables 24 puertos
- 7) 1 switch 24 puertos
- 8) 1 DVR 16 canales
- 9) 16 cámaras de seguridad
- 10) 4 dispositivos celulares
- 11) 8 UPS APC
- 12) 1 centrales telefónicas
- 13) 1 firewall FortiGate
- 14) 1 Contadora de Billetes

RECURSOS TECNOLÓGICOS INTANGIBLES

- a) 1 hosting
- b) 1 dominio principal
- c) Correo Electrónico
- d) ESET Endpoint Security

RESPALDOS

La Cooperativa mantiene un esquema de respaldo automatizado que garantiza la protección y disponibilidad continua de la información institucional.

Los respaldos del Core Financiero SIRYUSWEB se ejecutan diariamente de manera automática, conforme a los protocolos establecidos por el proveedor Webcoopec, quien administra el entorno tecnológico en la nube de Amazon Web Services (AWS).

Cada copia de seguridad incluye la base de datos transaccional, archivos del sistema y configuraciones críticas, almacenándose de forma encriptada en servidores ubicados en zonas geográficas distintas, lo que garantiza redundancia, alta disponibilidad y recuperación ante fallos.

Adicionalmente, la Cooperativa cuenta con mecanismos internos de respaldo complementario para su información administrativa y documental. Estos respaldos se realizan mediante copias diarias en almacenamiento externo, administrada por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

El proceso incluye validaciones periódicas para verificar la integridad de los archivos respaldados y asegurar que las copias sean recuperables en caso de contingencia.


SEGURIDADES BÁSICAS

La seguridad tecnológica y operativa de la Cooperativa se fundamenta en una infraestructura híbrida, combinando servicios en la nube AWS con equipamiento local de conectividad y respaldo.

El proveedor Webcoopec garantiza la disponibilidad del servicio superior al 99,9%, mediante infraestructura redundante, monitoreo permanente, cifrado de datos y controles de acceso basados en roles (RBAC).

A nivel local, la Cooperativa dispone de un firewall institucional y un switch administrable, que permiten controlar el tráfico de red y proteger la información frente a accesos no autorizados.

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 188 de 190</p>
--	---	--

Todos los equipos de usuario (computadoras y portátiles) cuentan con protección antivirus ESET, credenciales personales de acceso y bloqueo automático por inactividad, conforme a las políticas de seguridad vigentes.

Además, cuenta con sistemas de respaldo eléctrico (UPS) y un generador institucional, los cuales garantizan la continuidad operativa ante interrupciones eléctricas. El personal TIC realiza revisiones preventivas de conectividad, equipos y respaldos de energía.


Asimismo, se ejecutan campañas internas de concienciación y capacitación en ciberseguridad, uso responsable de la información y gestión de contraseñas, dirigidas a empleados y socios, fortaleciendo la cultura institucional de seguridad de la información.

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA</p> <p style="text-align: center;">INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>

11. ELABORACION RATIOS FINANCIEROS

SUFICIENCIA PATRIMONIAL	
(PATRIMONIO + RESULTADOS) / ACTIVOS INMOVILIZADOS	1055,02%
ESTRUCTURA Y CALIDAD DE ACTIVOS	
ACTIVOS IMPRODUCTIVOS NETOS / TOTAL ACTIVOS	1,98%
ACTIVOS PRODUCTIVOS / TOTAL ACTIVOS	98,02%
ACTIVOS PRODUCTIVOS / PASIVOS CON COSTO	119,40%
INDICES DE MOROSIDAD	
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CONSUMO	8,79%
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE MICROCREDITO	9,78%
MOROSIDAD DE LA CARTERA TOTAL	9,20%
COBERTURA DE PROVISIONES PARA CARTERA IMPRODUCTIVA	
COBERTURA DE LA CARTERA DE CREDITO CONSUMO	114,95%
COBERTURA DE LA CARTERA DE MICROCREDITO	114,13%
COBERTURA DE LA CARTERA PROBLEMÁTICA	128,20%
EFICIENCIA MICROECONOMICA	
GASTOS DE OPERACION ESTIMADOS / TOTAL ACTIVO PROMEDIO	6,49%
GASTOS DE OPERACION / MARGEN FINANCIERO	97,07%
GASTOS DE PERSONAL ESTIMADOS / ACTIVO PROMEDIO	2,56%
RENTABILIDAD	
RESULTADOS DEL EJERCICIO / PATRIMONIO PROMEDIO	1,61%
RESULTADOS DEL EJERCICIO / ACTIVO PROMEDIO	0,25%
INTERMEDIACION FINANCIERA	
CARTERA BRUTA / (DEPOSITOS A LA VISTA + DEPOSITOS A PLAZO)	77,55%
EFICIENCIA FINANCIERA	
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN ESTIMADO / PATRIMONIO PROMEDIO	1,22%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN ESTIMADO / ACTIVO PROMEDIO	0,20%
RENDIMIENTO DE LA CARTERA	
RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE CREDITO CONSUMO	15,12%
RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE MICROCREDITO POR VENCER	19,56%
CARTERA POR VENCER TOTAL	17,07%
LIQUIDEZ	
FONDOS DISPONIBLES / TOTAL DEPOSITOS A CORTO PLAZO	48,54%
VULNERABILIDAD DEL PATRIMONIO	
CARTERA IMPRODUCTIVA / PATRIMONIO (DIC)	37,75%
FK = (PATRIMONIO + RESULTADOS - INGRESOS EXTRAORDINARIOS) / ACTIVOS TOTALES	15,30%
FI = 1 + (ACTIVOS IMPRODUCTIVOS / ACTIVOS TOTALES)	101,98%
INDICE DE CAPITALIZACION NETO: FK / FI	15,30%

Documento Interno	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
	Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026

	<p style="text-align: center;">JORGE DARWIN ORTEGA VIVANCO AUDITOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; Y, ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p style="text-align: center;">Página 190 de 190</p>
--	---	--

12. ANEXOS

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA

Periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

En la Comuna San José de Cocotog, Quito D.M., Provincia de Pichincha, a los 23 días del mes de marzo de 2025, por medio de la presente acta el Ingeniero Víctor Buñay Bravo Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 17 DE MARZO LIMITADA; y. el Sr. Jorge Darwin Ortega Vivanco AUDITOR INTERNO-EXTERNO DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO Y DEL SECTOR NO FINANCIERO DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA calificado mediante Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105, quienes libre y voluntariamente aceptan recibir el INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA correspondiente al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

<p>Ingeniero Víctor Buñay Bravo GERENTE GENERAL COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA</p>	
<p>Sr. Jorge Darwin Ortega Vivanco AUDITOR INTERNO-EXTERNO RESOLUCION No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0105</p>	

<p style="text-align: center;">Documento Interno</p>	<p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 17 DE MARZO LIMITADA</p> <p style="text-align: center;">INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025</p>
	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2026</p>